1/RV

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
REGION DE POLICIA NRO. 6
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 6

GS-2025-000459 - RASES- ARLOF 29.25

Envigado, 08 de enero de 2025

Señores
LIDERES DE PROCESOS ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVOS
Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 6
Carrera 43 a 48C sur 45
Envigado

Asunto: Solicitud Estudios de Conveniencia y Oportunidad 2025

En cumplimiento a la Ley 80 de 1993 Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Resolución 3049 de 2014 "Manual de Contratación para la Policía Nacional" e inicio de la vigencia 2025, me permito solicitar a los señores líderes de proceso y/o dueños de necesidad se presenten ante la Jefatura Administrativa y Financiera, los Estudios Previos con los cuales se adelantarán los procesos de contratación para el suministro de bienes y servicios aprobados en el Plan Anual de Adquisiciones que le fue notificado para la vigencia 2025 a la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 6 desde la reunión de notificación del presupuesto y cronograma contractual.

Para el logro de las metas institucionales se requiere dar estricto cumplimiento al cronograma de contratación, para tal fin los Estudios Previos se deben radicar con mínimo dos (02) meses y medio de anterioridad a la **fecha de inicio del contrato**, toda vez que el tiempo de contratación depende de la modalidad y de la cantidad de procesos radicados, tipos modalidad; **SELECCIÓN ABREVIADA** 45 días hábiles; **CONTRATACION DIRECTA** 15 hábiles; **MINIMA CUANTIA** 25 días hábiles, el ECO debe ir acompañado del formato "revisión de estudio" código: 1-FL-FR-0072 DE 17/06/2024 Versión 2, firmado por las dependencias encargadas de la revisión, solicitud de autorización inicio o adición de contrato dirigida al señor(a) ordenador del gasto, y Certificación del Plan Anual de Adquisiciones debidamente firmado, además es importante que se ajusten a las verdaderas necesidades de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro.6, adicionalmente se recuerda que los estudios previos deben ajustarse al último formato publicado en la suite visión empresarial **CÓDIGO: 1LF-FR-0071, FECHA: 17-06-2024- VERSIÓN: 10**

Aspectos importantes a tener en cuenta:

1) Mediante **Resolución 001 del 01/01/2025** se aprobó el presupuesto para los contratos de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro.6, por lo tanto, los Estudios Previos deben estar soportados con el formato de Certificación Plan de Compras debidamente firmado, aprobado y codificado al quinto nivel de desagregación presupuestal y solicitud de (CDP) Certificado Disponibilidad Presupuestal dirigida al jefe de Presupuesto con la firma del jefe de contratos y/o jefe Logístico y Financiero.
2) Se deben corregir las debilidades detectadas en la vigencia anterior, las cuales ya se les han socializado, incluyendo las efectuadas por los proveedores en las observaciones y adendas, ajustando los aspectos que generaron que el proceso de contratación se declarara desierto o no contara con la debida pluralidad de oferentes.
3) Para la estructuración de los Estudios Previos se debe haber efectuado cotizaciones en el Secop II, un estudio de mercado y estudio del sector de manera responsable y juicioso del bien o servicio a adquirir.

4) Con antelación a la contratación se deben verificar juiciosamente los saldos de los contratos pendientes por ejecutar o liquidar en sistema SIIF nación y las autorizaciones efectuadas en el Sisap web, con el fin de evitar el compromiso de recursos innecesarios que afecten la priorización del presupuesto. El Estudio de Conveniencia Oportunidad debe guardar especial respeto por el principio de planeación, prever modificaciones presupuestales, los tiempos de contratación, promedio mensual de consumo, demanda insatisfecha, fecha de inicio y tiempos de ejecución. cabe resaltar el éxito del proceso de contratación depende de su oportunidad.

5) La contratación debe obedecer a una estricta planeación de los recursos asignados para cubrir verdaderas necesidades, ajustadas a las políticas de austeridad, transparencia y a la demanda real de bienes y servicios de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 6.

6) Se debe dar celeridad a la contratación de los procesos que se declararon desiertos al finalizar la vigencia anterior 2024, con el fin de dar continuidad a los servicios de la red contratada, en especial a los servicios profesionales, apoyo diagnóstico, baja, mediana y alta complejidad, medicina especializada y alto costo.

7) Los ECOS para la contratación por prestación de servicios profesionales deben estar soportados con la Constancia Cargas de Trabajo Personal Administrativo aprobadas por la DISAN a cada Unidad Prestadora en Salud; Código, Horas, Profesión, Área ejemplo; (PUN8-REGI60001-TRABAJADOR SOCIAL-ATENCION AL USUARIO) y el acta del Comité de aprobación contratación por parte del Grupo Talento Humano Rases 6, debidamente codificados atendiendo lo ordenado diferentes cargas aprobadas e incluida en Plan Anual de Adquisiones, para la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 6 cuenta con oficio de autorización cargas laborales **GS-2024-102120-DISAN**.

8) Si el proceso contractual se declara desierto el Grupo de Contratos debe expedir Resolución de declaración desierto y comunicación oficial informando la novedad al ordenador del gasto, presentar la carpeta del ECO a la oficina de Presupuesto para la anulación del Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Certificado de Plan de Compras al Responsable de Plan de Compras oficina de Planeación, proceder a realizar la liberación del recurso en los sistemas de información SIIF NACION – QUIPU y así disponer del presupuesto para iniciar el nuevo proceso de contratación.

9) Proyectar entrega de Estudio de Conveniencia y Oportunidad al Grupo de Contratos de prestación de servicios profesionales y servicios de salud, de acuerdo a la regla de negocio por tardar el día **15 de octubre 2025**, debido a que la Universidades y Empresa de Salud en diciembre salen a vacaciones.

De antemano agradezco su atención al respecto.

Atentamente,

IT. JUAN DIEGO VALENCIA ALVAREZ
Jefe Logística y Financiera RASES Nro.6 (E)

Elaboro: IT Juan Diego Valencia Alvarez
ARLOF – ARAFI

Fecha de elaboración: 08/01/2025
Ubicación: Ubicación E:\ Correspondencia General, Correspondencia 2005

Carrera 43ª 48c sur – 45 Envigado
deant.rases-adm@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

RV: OFERTA ECONOCMICA POLICIA 2025

1.3.1. ...OMICA.xlsx Formato T...Def.xlsx

De: Contratación INDEC <contratacion@neurologico.org.co>
Enviado: jueves, 23 de enero de 2025 15:56
Para: DAIRO ESTIVENSON ACENDRA SUAREZ <dairo.acendra4486@correo.policia.gov.co>
Asunto: Fwd: OFERTA ECONOCMICA POLICIA 2025

No suele recibir correo electrónico de contratacion@neurologico.org.co. Por qué es esto importante

Buen día

PSI

Atentamente.

Proyectado Por: Deicy Johana Londoño Soto
Auxiliar de Contratación y Atención al Cliente

Luis Fernando Galeano Penagos
Líder de Contratación y Atención al Cliente
Tel: 60 (4) 576 66 66 Ext 1400, Cel 3165283981 - Cl. 55 # 46-36 – Sede Medellín
contratacion@neurologico.org.co
www.institutoneurologico.org

FUNDACIÓN INSTITUTO NEUROLOGICO DE COLOMBIA
ÁREA DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 6 ANTIOQUIA
TARIFAS 2022

Fundación Instituto Neurológico de Colombia

PORTAFOLIO SE SERVICIOS 2024-2025

ITEM	CODIGO CUPS	SERVICIO CLINICA	MANUAL TARIFARIO	% INCREMENTO	VALOR BASE	TARIFA 2024-2025	SEDE PRESTACION
1	890202	CONSULTA ESPECIALIZADA PACIENTE HOSPITALIZADO EN OTRA IPS	PROPIA	PROPIA	$ 172.802	$ 183.170	SEDE MEDELLIN
2	890343	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS	PROPIA	PROPIA	$ 86.401	$ 91.585	SEDE MEDELLIN
3	890364	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	PROPIA	PROPIA	$ 86.401	$ 91.585	SEDE MEDELLIN
4	890373	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROCIRUGÍA	PROPIA	PROPIA	$ 86.401	$ 91.585	SEDE MEDELLIN
5	890374	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGÍA	PROPIA	PROPIA	$ 86.401	$ 91.585	SEDE MEDELLIN
6	890375	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGÍA PEDIÁTRICA	PROPIA	PROPIA	$ 86.401	$ 91.585	SEDE MEDELLIN
7	890384	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRÍA	PROPIA	PROPIA	$ 86.401	$ 91.585	SEDE MEDELLIN
8	890397	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES DE PSICOLOGÍA (NEUROPSICOLOGIA)	PROPIA	PROPIA	$ 86.401	$ 91.585	SEDE MEDELLIN
9	890302	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS NEUROINTERVENCIONISMO	PROPIA	PROPIA	$ 86.401	$ 91.585	SEDE MEDELLIN
10	890302	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS NEURO-ONCOLOGIA	PROPIA	PROPIA	$ 86.401	$ 91.585	SEDE MEDELLIN
11	890302	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS RADIOCIRUGIA (CYBERKANIFE)	PROPIA	PROPIA	$ 86.401	$ 91.585	SEDE MEDELLIN
12	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS RADIOCIRUGIA (CYBERKANIFE)	PROPIA	PROPIA	$ 86.401	$ 91.585	SEDE MEDELLIN
13	890243	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS	PROPIA	PROPIA	$ 86.401	$ 91.585	SEDE MEDELLIN
14	890264	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	PROPIA	PROPIA	$ 86.401	$ 91.585	SEDE MEDELLIN
15	890273	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROCIRUGÍA	PROPIA	PROPIA	$ 86.401	$ 91.585	SEDE MEDELLIN
16	890274	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGÍA	PROPIA	PROPIA	$ 86.401	$ 91.585	SEDE MEDELLIN
17	890275	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGÍA PEDIÁTRICA	PROPIA	PROPIA	$ 86.401	$ 91.585	SEDE MEDELLIN
18	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEURO-ONCOLOGIA	PROPIA	PROPIA	$ 86.401	$ 91.585	SEDE MEDELLIN
19	890285	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRÍA	PROPIA	PROPIA	$ 86.401	$ 91.585	SEDE MEDELLIN
20	890297	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES DE PSICOLOGÍA (NEUROPSICOLOGIA)	PROPIA	PROPIA	$ 86.401	$ 91.585	SEDE MEDELLIN
21	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS NEUROINTERVENCIONISMO	PROPIA	PROPIA	$ 86.401	$ 91.585	SEDE MEDELLIN
22	890702	CONSULTA DE URGENCIAS POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS	PROPIA	PROPIA	$ 207.923	$ 220.399	SEDE MEDELLIN
23	890793	CONSULTA DE URGENCIAS, POR ESPECIALISTA EN URGENCIAS O EMERGENCIAS	PROPIA	PROPIA	$ 207.923	$ 220.399	SEDE MEDELLIN
24	890701	CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA GENERAL	PROPIA	PROPIA	$ 121.943	$ 129.260	SEDE MEDELLIN
25	940700	ADMINISTRACIÓN (APLICACIÓN) DE PRUEBA NEUROPSICOLÓGICA (CUALQUIER TIPO) SOD (266)	PROPIA	PROPIA	$ 598.118	$ 634.005	SEDE MEDELLIN
26	890502	JUNTA MÉDICO QUIRÚRGICA (HASTA TRES ESPECIALISTA POR REUNIÓN)	PROPIA	PROPIA	$ 262.520	$ 278.271	SEDE MEDELLIN
27	861411	INYECCION DE MATERIAL MIORELAJANTE (TOXINA BOTULINICA)	PROPIA	PROPIA	$ 226.269	$ 239.845	SEDE MEDELLIN
28	944301	TERAPIA DE REHABILITACIÓN COGNITIVA - Rehabilitación Neuropsicologica		PROPIA	$ 105.965	$ 112.323	SEDE MEDELLIN
29	890308	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR PSICOLOGÍA	PROPIA	PROPIA	$ 77.352	$ 81.993	SEDE MEDELLIN
30	890208	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR PSICOLOGÍA	PROPIA	PROPIA	$ 77.352	$ 81.993	SEDE MEDELLIN
31	940301	TERAPIA COGNITIVO CONDUCTUAL - EVALUACIÓN EN ALTERACIONES EMOCIONALES (AFECTIVAS) O DE CONDUCTA	PROPIA	PROPIA	$ 71.204	$ 75.477	SEDE MEDELLIN
32	943102	PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSICOLOGIA	PROPIA	PROPIA	$ 71.204	$ 75.477	SEDE MEDELLIN
33	890301	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA GENERAL	PROPIA	PROPIA	$ 60.907	$ 64.561	SEDE MEDELLIN
34	890201	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL	PROPIA	PROPIA	$ 60.907	$ 64.561	SEDE MEDELLIN
35		**NEUROFISIOLOGIA CLINICA:**					SEDE MEDELLIN
36	891402	ELECTROENCEFALOGRAMA	PROPIA	PROPIA	$ 102.061	$ 108.185	SEDE MEDELLIN
37	891901	MONITORIZACION ELECTROENCEFALOGRAFICA POR VIDEO Y RADIO	PROPIA	PROPIA	$ 129.847	$ 137.638	SEDE MEDELLIN
38		**POLISOMNOGRAFIA**					SEDE MEDELLIN
39	891703	POLISOMNOGRAMA EN TITULACION DE DISPOSITIVO MEDICO	PROPIA	PROPIA	$ 1.321.862	$ 1.401.174	SEDE MEDELLIN
40	891704	ESTUDIO FISIOLOGICO COMPLETO DEL SUEÑO [POLISOMNOGRAFIA]	PROPIA	PROPIA	$ 991.397	$ 1.050.880	SEDE MEDELLIN
41	891801	PRUEBAS DE LATENCIA MULTIPLE DE SUEÑO	PROPIA	PROPIA	$ 991.397	$ 1.050.880	SEDE MEDELLIN
42		**ESCANOGRAFIA: Aplican condiciones de Manual tarifario ISS 2000**					SEDE MEDELLIN
43	879111	CRÁNEO SIMPLE	ISS 2000	ISS 2000 MAS	$ 92.425	$ 168.509	SEDE MEDELLIN
44	879112	CRÁNEO CON CONTRASTE	ISS 2000	ISS 2000 MAS	$ 101.360	$ 184.836	SEDE MEDELLIN
45	879113	CRÁNEO SIMPLE Y CON CONTRASTE	ISS 2000	ISS 2000 MAS	$ 116.070	$ 211.619	SEDE MEDELLIN
46	879122	OÍDO, PEÑASCO Y CONDUCTO AUDITIVO INTERNO (CORTES AXIALES Y CORONALES)	ISS 2000	ISS 2000 MAS	$ 101.450	$ 184.964	SEDE MEDELLIN
47	879116	SILLA TURCA (HIPÓFISIS)	ISS 2000	ISS 2000 MAS	$ 101.450	$ 184.964	SEDE MEDELLIN
48	879131	SENOS PARANASALES O CARA (CORTES AXIALES Y CORONALES)	ISS 2000	ISS 2000 MAS	$ 101.450	$ 184.964	SEDE MEDELLIN
49	879132	RINOFARINGE	ISS 2000	ISS 2000 MAS	$ 101.450	$ 184.964	SEDE MEDELLIN
50	879121	ORBITAS	ISS 2000	ISS 2000 MAS	$ 78.855	$ 143.768	SEDE MEDELLIN
51	879201	COLUMNA CERVICAL, COLUMNA DORSAL O COLUMNA LUMBAR, HASTA 3 ESPACIOS	ISS 2000	ISS 2000 MAS	$ 85.970	$ 156.741	SEDE MEDELLIN
52	879205	COLUMNA CERVICAL, DORSAL O LUMBAR, ESPACIO ADICIONAL	ISS 2000	ISS 2000 MAS	$ 20.615	$ 37.585	SEDE MEDELLIN

FUNDACIÓN INSTITUTO NEUROLOGICO DE COLOMBIA
ÁREA DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 6 ANTIOQUIA
TARIFAS 2022

ITEM	CODIGO CUPS	SERVICIO CLINICA	MANUAL TARIFARIO	% INCREMENTO	VALOR BASE	TARIFA 2024-2025	SEDE PRESTACION
53	879161	CUELLO (TEJIDOS BLANDOS)	ISS 2000	ISS 2000 MAS	$ 85.970	$ 156.741	SEDE MEDELLIN
54	879162	LARINGE	ISS 2000	ISS 2000 MAS	$ 85.970	$ 156.741	SEDE MEDELLIN
55	879301	TÓRAX	ISS 2000	ISS 2000 MAS	$ 96.180	$ 175.355	SEDE MEDELLIN
56	879391	TÓRAX EXTENDIDO AL ABDOMEN SUPERIOR (INCLUYE SUPRARRENALES)	ISS 2000	ISS 2000 MAS	$ 125.560	$ 228.921	SEDE MEDELLIN
57	879410	ABDOMINAL	ISS 2000	ISS 2000 MAS	$ 108.560	$ 198.656	SEDE MEDELLIN
58	879421	PELVIS	ISS 2000	ISS 2000 MAS	$ 85.970	$ 156.741	SEDE MEDELLIN
59	879411	ABDOMEN Y PELVIS (ABDOMEN TOTAL)	ISS 2000	ISS 2000 MAS	$ 126.545	$ 230.717	SEDE MEDELLIN
60	879510	EXTREMIDADES Y ARTICULACIONES	ISS 2000	ISS 2000 MAS	$ 78.855	$ 143.768	SEDE MEDELLIN
61	879150	ARTICULACIÓN TEMPOROMANDIBULAR	ISS 2000	ISS 2000 MAS	$ 101.385	$ 184.845	SEDE MEDELLIN
62	879522	ANTEVERSIÓN FEMORAL O ANTEVERSIÓN TIBIAL	ISS 2000	ISS 2000 MAS	$ 29.910	$ 54.532	SEDE MEDELLIN
63	879523	AXIALES DE RÓTULA O LONGITUD DE MIEMBROS INFERIORES	ISS 2000	ISS 2000 MAS	$ 29.910	$ 54.532	SEDE MEDELLIN
64	886011	OSTEODENSITOMETRÍA (POR TAC CUANTITATIVO)	ISS 2000	ISS 2000 MAS	$ 101.385	$ 184.845	SEDE MEDELLIN
65	879141	ESTUDIO DE MAXILARES (IMPLANTOLOGÍA)	ISS 2000	ISS 2000 MAS	$ 101.450	$ 184.964	SEDE MEDELLIN
66	879920	EXÁMENES CON MODALIDAD DINÁMICA (SECUENCIA RÁPIDA), AGREGAR A LA TARIFA DEL ESTUDIO	ISS 2000	ISS 2000 MAS	$ 26.350	$ 48.041	SEDE MEDELLIN
67	879990	GUÍA ESCANOGRÁFICA PARA PROCEDIMIENTOS INTERVENCIONISTAS, AGREGAR A LA TARIFA DEL ESTUDIO (USO EXCLUSIVO DEL EQUIPO).	ISS 2000	ISS 2000 MAS	$ 78.855	$ 143.768	SEDE MEDELLIN
68	879302	RECONSTRUCCIÓN TRIDIMENSIONAL, AGREGAR A LA TARIFA DEL ESTUDIO	ISS 2000	ISS 2000 MAS	$ 133.990	$ 244.291	SEDE MEDELLIN
69	213627	BIOPSIA PERCUTÁNEA POR PUNCIÓN O ASPIRACIÓN; AGREGAR A LA TARIFA DEL ESTUDIO	ISS 2000	ISS 2000 MAS	$ 24.090	$ 43.921	SEDE MEDELLIN
70	213628	DERIVACIÓN O DRENAJE; AGREGAR A LA TARIFA DEL ESTUDIO	ISS 2000	ISS 2000 MAS	$ 55.995	$ 102.090	SEDE MEDELLIN
72		**RESONANCIA MAGNETICA.**					SEDE MEDELLIN
73	883301	RESONANCIA MAGNÉTICA DEL TORAX	ISS 2000	ISS 2000 MAS	$ 336.430	$ 659.739	SEDE MEDELLIN
74	883321	RESONANCIA MAGNETICA DE CORAZON CON VALORACION DE LA MORFOLOGIA (CARACTERIZACION TISULAR)	ISS 2000	ISS 2000 MAS	$ 336.430	$ 659.739	SEDE MEDELLIN
75	883322	RESONANCIA MAGNETICA DE CORAZON CON MAPEO DE LA VELOCIDAD DE FLUJO	ISS 2000	ISS 2000 MAS	$ 336.430	$ 659.739	SEDE MEDELLIN
76	883325	RESONANCIA MAGNETICA DE CORAZON CON ESTRES (FISICO O FARMACOLOGICO)	ISS 2000	ISS 2000 MAS	$ 336.430	$ 659.739	SEDE MEDELLIN
77	883390	RESONANCIA MAGNETICA DE OTRAS ESTRUCTURAS NO ESPECIFICADAS DEL TORAX Y SISTEMA CARDIOVASCULAR	ISS 2000	ISS 2000 MAS	$ 336.430	$ 659.739	SEDE MEDELLIN
78	883590	RESONANCIA MAGNETICA DE SISTEMA MUSCULO ESQUELETICO	ISS 2000	ISS 2000 MAS	$ 336.430	$ 659.739	SEDE MEDELLIN
79	883902	RESONANCIA MAGNETICA DE SITIO NO ESPECIFICADO	ISS 2000	ISS 2000 MAS	$ 336.430	$ 659.739	SEDE MEDELLIN
80	883903	RESONANCIA MAGNETICA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS	ISS 2000	ISS 2000 MAS	$ 336.430	$ 659.739	SEDE MEDELLIN
81	883435	RESONANCIA MAGNETICA DE VIA URINARIA (URORRESONANCIA)	ISS 2000	ISS 2000 MAS	$ 336.430	$ 659.739	SEDE MEDELLIN
82	883440	RESONANCIA MAGNETICA DE PELVIS	ISS 2000	ISS 2000 MAS	$ 336.430	$ 659.739	SEDE MEDELLIN
83	883441	RESONANCIA MAGNETICA DINAMICA DE PISO PELVICO	ISS 2000	ISS 2000 MAS	$ 336.430	$ 659.739	SEDE MEDELLIN
84	883442	RESONANCIA MAGNETICA OBSTETRICA	ISS 2000	ISS 2000 MAS	$ 336.430	$ 659.739	SEDE MEDELLIN
85	883443	RESONANCIA MAGNETICA DE PLACENTA	ISS 2000	ISS 2000 MAS	$ 336.430	$ 659.739	SEDE MEDELLIN
86	883103	RESONANCIA MAGNETICA DE ORBITAS	ISS 2000	ISS 2000 MAS	$ 336.430	$ 659.739	SEDE MEDELLIN
87	883545	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACIONES COMPARATIVA	ISS 2000	ISS 2000 MAS	$ 357.180	$ 700.430	SEDE MEDELLIN
88	883911	RESONANCIA MAGNETICA CON RECONSTRUCCION TRIDIMENSIONAL	ISS 2000	ISS 2000 MAS	$ 317.580	$ 622.774	SEDE MEDELLIN
89	883220	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA TORACICA SIMPLE	ISS 2000	ISS 2000 MAS	$ 336.430	$ 659.739	SEDE MEDELLIN
90	883230	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA LUMBOSACRA SIMPLE	ISS 2000	ISS 2000 MAS	$ 336.430	$ 659.739	SEDE MEDELLIN
91	883232	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA SACROILIACA SIMPLE	ISS 2000	ISS 2000 MAS	$ 336.430	$ 659.739	SEDE MEDELLIN
92	883234	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA SACROCOXIGEA SIMPLE	ISS 2000	ISS 2000 MAS	$ 336.430	$ 659.739	SEDE MEDELLIN
93	883210	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA CERVICAL SIMPLE	ISS 2000	ISS 2000 MAS	$ 336.430	$ 659.739	SEDE MEDELLIN
94	883560	RESONANCIA MAGNETICA DE PLEJO BRAQUIAL	ISS 2000	ISS 2000 MAS	$ 336.430	$ 659.739	SEDE MEDELLIN
95	883101	RESONANCIA MAGNETICA DE CEREBRO	ISS 2000	ISS 2000 MAS	$ 336.430	$ 659.739	SEDE MEDELLIN
96	883107	RESONANCIA MAGNETICA PARA EVALUACION DINAMICA DE LIQUIDO CEFALORRAQUIDEO	ISS 2000	ISS 2000 MAS	$ 336.430	$ 659.739	SEDE MEDELLIN
97	883109	RESONANCIA MAGNETICA DE OIDOS	ISS 2000	ISS 2000 MAS	$ 336.430	$ 659.739	SEDE MEDELLIN
98	883110	RESONANCIA MAGNETICA DE SENOS PARANASALES O CARA	ISS 2000	ISS 2000 MAS	$ 336.430	$ 659.739	SEDE MEDELLIN
99	883111	RESONANCIA MAGNETICA DE CUELLO	ISS 2000	ISS 2000 MAS	$ 336.430	$ 659.739	SEDE MEDELLIN
100	883112	RESONANCIA MAGNETICA DEL HIPOCAMPO CON ANALISIS VOLUMETRICO	ISS 2000	ISS 2000 MAS	$ 336.430	$ 659.739	SEDE MEDELLIN
101	883102	RESONANCIA MAGNETICA DE BASE DE CRANEO O SILLA TURCA	ISS 2000	ISS 2000 MAS	$ 336.430	$ 659.739	SEDE MEDELLIN
102	883341	ANGIORRESONANCIA DE TORAX (SIN INCLUIR CORAZON)	ISS 2000	ISS 2000 MAS	$ 357.180	$ 700.430	SEDE MEDELLIN
103	883904	RESONANCIA MAGNETICA CON PERFUSION	ISS 2000	ISS 2000 MAS	$ 357.180	$ 700.430	SEDE MEDELLIN
104	883908	RESONANCIA MAGNETICA DE VASOS	ISS 2000	ISS 2000 MAS	$ 357.180	$ 700.430	SEDE MEDELLIN
105	883909	RESONANCIA MAGNETICA CON ANGIOGRAFIA	ISS 2000	ISS 2000 MAS	$ 357.180	$ 700.430	SEDE MEDELLIN
106	883401	RESONANCIA MAGNETICA DE ABDOMEN	ISS 2000	ISS 2000 MAS	$ 336.430	$ 659.739	SEDE MEDELLIN
107	883436	RESONANCIA MAGNETICA DE INTESTINO (ENTERORM)	ISS 2000	ISS 2000 MAS	$ 336.430	$ 659.739	SEDE MEDELLIN
108	883221	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA TORACICA CON CONTRASTE	ISS 2000	ISS 2000 MAS	$ 527.625	$ 1.034.673	SEDE MEDELLIN
109	883231	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA LUMBAR CON CONTRASTE	ISS 2000	ISS 2000 MAS	$ 527.625	$ 1.034.673	SEDE MEDELLIN
110	883233	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA SACROILIACA CON CONTRASTE	ISS 2000	ISS 2000 MAS	$ 527.625	$ 1.034.673	SEDE MEDELLIN
111	883235	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA SACROCOXIGEA CON CONTRASTE	ISS 2000	ISS 2000 MAS	$ 527.625	$ 1.034.673	SEDE MEDELLIN
112	883211	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA CERVICAL CON CONTRASTE	ISS 2000	ISS 2000 MAS	$ 527.625	$ 1.034.673	SEDE MEDELLIN

FUNDACIÓN INSTITUTO NEUROLOGICO DE COLOMBIA
ÁREA DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 6 ANTIOQUIA
TARIFAS 2022

4/RV

ITEM	CODIGO CUPS	SERVICIO CLINICA	MANUAL TARIFARIO	% INCREMENTO	VALOR BASE	TARIFA 2024-2025	SEDE PRESTACION
113	313322	EXAMEN CON EL MEDIO DE CONTRASTE GADOLINIO DTPA	ISS 2000	ISS 2000 MAS	$ 527.625	$ 1.034.673	SEDE MEDELLIN
114	883511	RESONANCIA MAGNETICA DE MIEMBRO SUPERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES	ISS 2000	ISS 2000 MAS	$ 336.430	$ 659.739	SEDE MEDELLIN
115	883512	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO SUPERIOR (ESPECIFICO)	ISS 2000	ISS 2000 MAS	$ 336.430	$ 659.739	SEDE MEDELLIN
116	883521	RESONANCIA MAGNETICA DE MIEMBRO INFERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES	ISS 2000	ISS 2000 MAS	$ 336.430	$ 659.739	SEDE MEDELLIN
117	883522	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO INFERIOR (ESPECIFICO)	ISS 2000	ISS 2000 MAS	$ 336.430	$ 659.739	SEDE MEDELLIN
118	883105	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACION TEMPOROMANDIBULAR	ISS 2000	ISS 2000 MAS	$ 336.430	$ 659.739	SEDE MEDELLIN
119	883108	RESONANCIA MAGNETICA DE PARES CRANEANOS	ISS 2000	ISS 2000 MAS	$ 336.430	$ 659.739	SEDE MEDELLIN
120	883430	Resonancia Magnetica De Vias Biliares	ISS 2000	ISS 2000 MAS	$ 336.430	$ 659.739	SEDE MEDELLIN
121	883434	Colangioresonancia	ISS 2000	ISS 2000 MAS	$ 336.430	$ 659.739	SEDE MEDELLIN
122	998701	SOPORTE ANESTÉSICO PARA CONSULTA O APOYO DIAGNÓSTICO (para imágenes, ayudas diagnosticas de neurofisiologia clinica y taratmiento de Cyberknife por fracción)	PROPIA	PROPIA	$ 588.770	$ 624.097	SEDE MEDELLIN
123		ELECTROMIOGRAFIA					SEDE MEDELLIN
124	930860	ELECTROMIOGRAFÍA EN CADA EXTREMIDAD (UNO O MÁS MÚSCULOS)	ISS 2000	ISS 2000 MAS	$ 49.845	$ 132.353	SEDE MEDELLIN
125	891503	REFLEJO NEUROLÓGICO TRIGÉMINO FACIAL (PALPEBRAL)	ISS 2000	ISS 2000 MAS	$ 40.420	$ 107.327	SEDE MEDELLIN
126	891514	ONDA F (POR NERVIO)	ISS 2000	ISS 2000 MAS	$ 40.420	$ 107.327	SEDE MEDELLIN
127	891515	REFLEJO H (POR NERVIO)	ISS 2000	ISS 2000 MAS	$ 40.420	$ 107.327	SEDE MEDELLIN
128	930810	ELECTROMIOGRAFÍA LARINGEA O DE CUELLO	ISS 2000	ISS 2000 MAS	$ 63.270	$ 168.001	SEDE MEDELLIN
129	893601	ELECTROMIOGRAFIA DE ESFINTER ANAL	ISS 2000	ISS 2000 MAS	$ 28.815	$ 76.512	SEDE MEDELLIN
130	891511	PRUEBA DE ESTÍMULO REPETITIVO	ISS 2000	ISS 2000 MAS	$ 29.790	$ 79.101	SEDE MEDELLIN
131		POTENCIALES EVOCADOS					SEDE MEDELLIN
132	891530	POTENCIALES EVOCADOS SOMATOSENSORIALES (CADA EKTREMIDAD)	PROPIA	PROPIA	$ 164.110	$ 173.957	SEDE MEDELLIN
133	891531	POTENCIALES EVOCADOS DE LATENCIA MEDIA Y LARGA	PROPIA	PROPIA	$ 188.203	$ 199.496	SEDE MEDELLIN
134	952302	POTENCIALES VISUALES EVOCADOS MONOFOCALES	PROPIA	PROPIA	$ 189.108	$ 200.454	SEDE MEDELLIN
135	952303	POTENCIALES VISUALES EVOCADOS MULTIFOCALES	PROPIA	PROPIA	$ 189.108	$ 200.454	SEDE MEDELLIN
136	954626	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA MEDICIÓN DE INTEGRIDAD	PROPIA	PROPIA	$ 188.203	$ 199.496	SEDE MEDELLIN
137	954627	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA ANÁLISIS DE HABITUACIÓN Y SINCRONÍA NEURAL	PROPIA	PROPIA	$ 188.203	$ 199.496	SEDE MEDELLIN
138	954629	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA CON CURVA FUNCIÓN INTENSIDAD-LATENCIA	PROPIA	PROPIA	$ 188.203	$ 199.496	SEDE MEDELLIN
139	954630	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE LATENCIA MEDIA Y LATENCIA TARDÍA	PROPIA	PROPIA	$ 188.203	$ 199.496	SEDE MEDELLIN
140	891532	POTENCIALES EVOCADOS MOTORES CON ESTIMULACION ELECTRICA TRANSCORTICAL INTRAOPERATORIOS	PROPIA	PROPIA	$ 784.312	$ 831.370	SEDE MEDELLIN
141		ECOGRAFIA Y DOPPLER					SEDE MEDELLIN
142	881431	Obstétrica	ISS 2000	ISS 2000 MAS	$ 17.070	$ 45.326	SEDE MEDELLIN
143	881306	Hígado, páncreas, vía biliar y vesícula	ISS 2000	ISS 2000 MAS	$ 24.545	$ 65.174	SEDE MEDELLIN
144	881331	Riñones, bazo, aorta o adrenales	ISS 2000	ISS 2000 MAS	$ 24.545	$ 65.174	SEDE MEDELLIN
145	881305	Abdominal superior (incluye hígado, páncreas, vesícula, vías biliares, riñones, bazo y grandes vasos.	ISS 2000	ISS 2000 MAS	$ 39.000	$ 103.557	SEDE MEDELLIN
146	881302	Abdomino pélvica o abdomen total (además del estudio anterior, se agrega la pelvis y flancos	ISS 2000	ISS 2000 MAS	$ 49.085	$ 130.335	SEDE MEDELLIN
147	881131	Tiroides, G. salivares, testículo o pene, con transductor de 7 MHZ o más	ISS 2000	ISS 2000 MAS	$ 22.835	$ 60.634	SEDE MEDELLIN
148	881130	Tejidos blandos (extremidades, pared abdominal, etc.) con transductor de alta frecuencia	ISS 2000	ISS 2000 MAS	$ 28.750	$ 76.340	SEDE MEDELLIN
149	881610	Articular (cadera pediátrica, hombro o rodilla), con transductor de 10 MHZ o más	ISS 2000	ISS 2000 MAS	$ 26.775	$ 71.096	SEDE MEDELLIN
150	881211	Tórax, pleura o pericardio	ISS 2000	ISS 2000 MAS	$ 22.130	$ 58.762	SEDE MEDELLIN
151	881201	Seno, con transductor de 7 MHZ o más	ISS 2000	ISS 2000 MAS	$ 26.775	$ 71.096	SEDE MEDELLIN
152	881112	Cerebral (ecografía transfontanelar), con transductor de 7.MHZ o más	ISS 2000	ISS 2000 MAS	$ 33.495	$ 88.939	SEDE MEDELLIN
153	881313	Pilorо	ISS 2000	ISS 2000 MAS	$ 21.570	$ 57.275	SEDE MEDELLIN
154	881318	Trans-rectal de próstata, recto, etc. (transductor de 7 MHZ o más)	ISS 2000	ISS 2000 MAS	$ 54.880	$ 145.723	SEDE MEDELLIN
155	881390	Guía ecográfica para procedimiento: biopsia percutánea, punción, aspiración; a la tarifa del estudio agregar por serv. Profesionales: biopsia de próstata eco dirigida	ISS 2000	ISS 2000 MAS	$ 30.460	$ 80.880	SEDE MEDELLIN
156	312124	Portátil para práctica del procedimiento en habitación, quirófano, o unidad especial; adicional a la tarifa del examen.	ISS 2000	ISS 2000 MAS	$ 8.660	$ 22.995	SEDE MEDELLIN
157	881332	Vías urinarias (incluye riñones, vejiga y próstata trans-abdominal), más estudio de residuo post-miccional.	ISS 2000	ISS 2000 MAS	$ 28.750	$ 76.340	SEDE MEDELLIN
158	881360	Masas abdominales, pélvica, aorta, cava, riñones	ISS 2000	ISS 2000 MAS	$ 81.095	$ 215.332	SEDE MEDELLIN
159	882112	Vasos periféricos de cuello, carótidas, vertebrales y yugulares, con análisis doppler	ISS 2000	ISS 2000 MAS	$ 66.480	$ 176.524	SEDE MEDELLIN
160	312234	Vasos periféricos de cuello, carótidas, vertebrales y yugulares, con doppler transcraneal	ISS 2000	ISS 2000 MAS	$ 100.680	$ 267.336	SEDE MEDELLIN
161	881511	Vascular escrotal (varicocele, torsión) o pene, con análisis doppler	ISS 2000	ISS 2000 MAS	$ 34.450	$ 91.475	SEDE MEDELLIN
162	881118	Ecografía cerebral transfontanelar, con análisis doppler	ISS 2000	ISS 2000 MAS	$ 71.985	$ 191.142	SEDE MEDELLIN
163	882103	Doppler transcraneal para monitoreo de procedimientos quirúrgicos o intervencionistas	ISS 2000	ISS 2000 MAS	$ 151.070	$ 401.136	SEDE MEDELLIN
164	882105	Doppler transcraneal para monitoreo de 24 horas	ISS 2000	ISS 2000 MAS	$ 226.595	$ 601.678	SEDE MEDELLIN
165	882203	Vasos abdominales, con análisis doppler	ISS 2000	ISS 2000 MAS	$ 66.480	$ 176.524	SEDE MEDELLIN
166	881202	Ecocardiograma modo M, bidimensional y doppler-color	ISS 2000	ISS 2000 MAS	$ 157.605	$ 418.489	SEDE MEDELLIN
167	881205	Ecocardiograma trans-esofágico	ISS 2000	ISS 2000 MAS	$ 200.345	$ 531.976	SEDE MEDELLIN
168		NEUROINTERVENCIONISMO DIAGNOSTICO (Aplican condiciones de facturacion del manual tarifario de referencia).					SEDE MEDELLIN

FUNDACION INSTITUTO NEUROLOGICO DE COLOMBIA
ÁREA DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 6 ANTIOQUIA
TARIFAS 2022

ITEM	CODIGO CUPS	SERVICIO CLINICA	MANUAL TARIFARIO	% INCREMENTO	VALOR BASE	TARIFA 2024-2025	SEDE PRESTACION
169	874130	ARTERIOGRAFÍA VERTEBRAL	ISS 2000	ISS 2000 MAS	$ 247.925	$ 549.526	SEDE MEDELLIN
170	874131	ARTERIOGRAFÍA VERTEBRAL SELECTIVA EXTRACRANEANA	ISS 2000	ISS 2000 MAS	$ 247.925	$ 549.526	SEDE MEDELLIN
171	874132	ARTERIOGRAFÍA VERTEBRAL SELECTIVA INTRACRANEANA	ISS 2000	ISS 2000 MAS	$ 247.925	$ 549.526	SEDE MEDELLIN
172	874133	ARTERIOGRAFÍA VERTEBRAL BILATERAL SELECTIVA CON CARÓTIDAS (PANANGIOGRAFÍA)	ISS 2000	ISS 2000 MAS	$ 326.495	$ 723.676	SEDE MEDELLIN
173	874134	ARTERIOGRAFÍA VERTEBRAL BILATERAL SELECTIVA EXTRACRANEANA CON AORTOGRAMA DE CAYADO	ISS 2000	ISS 2000 MAS	$ 230.015	$ 509.828	SEDE MEDELLIN
174	875101	ANGIOGRAFÍA ESPINAL	ISS 2000	ISS 2000 MAS	$ 195.650	$ 433.658	SEDE MEDELLIN
175		**PROCEDIMIENTOS ESPECIALES INTERVENCIONISTAS (Aplican condiciones de facturacion del manual tarifario de referencia).**					SEDE MEDELLIN
176	380110	TROMBOLISIS FARMACOLÓGICA DE VASOS INTRACRANEALES VÍA ENDOVASCULAR	ISS 2000	ISS 2000 MAS	$ 2.054.345	$ 4.553.456	SEDE MEDELLIN
177	385220	OCLUSIÓN DE VASOS DE CABEZA Y CUELLO, VÍA ENDOVASCULAR	ISS 2000	ISS 2000 MAS	$ 1.569.445	$ 3.478.675	SEDE MEDELLIN
178	385401	OCLUSIÓN DE VASOS ESPINALES, VÍA ENDOVASCULAR	ISS 2000	ISS 2000 MAS	$ 2.035.835	$ 4.512.428	SEDE MEDELLIN
179	380210	TROMBOLISIS DE VASOS DE CABEZA Y CUELLO, VÍA ENDOVASCULAR	ISS 2000	ISS 2000 MAS	$ 1.569.445	$ 3.478.675	SEDE MEDELLIN
180	385112	OCLUSIÓN DE ANEURISMA INTRACRANEAL POR VÍA ENDOVASCULAR	ISS 2000	ISS 2000 MAS	$ 2.035.835	$ 4.512.428	SEDE MEDELLIN
181	385120	OCLUSIÓN DE LESIÓN EN VASOS INTRACRANEALES, VÍA ENDOVASCULAR	ISS 2000	ISS 2000 MAS	$ 2.035.835	$ 4.512.428	SEDE MEDELLIN
182	385207	EMBOLIZACIÓN DE TUMORES VÍA ENDOVASCULAR	ISS 2000	ISS 2000 MAS	$ 2.035.835	$ 4.512.428	SEDE MEDELLIN
183		**RAYOS X:**					SEDE MEDELLIN
184		**EXTREMIDADES Y PELVIS**					SEDE MEDELLIN
185	873004	Mano, dedos, puño (muñeca), codo, pie, clavicula, antebrazo, cuello de pie (tobillo), edad ósea (carpograma), calcáneo.	ISS 2000	ISS 2000 MAS	$ 14.030	$ 37.254	SEDE MEDELLIN
186	873111	Brazo, pierna, rodilla, fémur, hombro, omoplato	ISS 2000	ISS 2000 MAS	$ 18.180	$ 48.273	SEDE MEDELLIN
187	871091	Pelvis, cadera, articulaciones sacro-ilíacas y coxo-femorales	ISS 2000	ISS 2000 MAS	$ 17.310	$ 45.963	SEDE MEDELLIN
188	873123	Comparativas de las regiones anteriores; al valor de la región agregar:	ISS 2000	ISS 2000 MAS	$ 8.040	$ 21.349	SEDE MEDELLIN
189	873444	Proyección adicional (stress, túnel, tangenciales, oblicuas), cada una; al valor de la región agregar.	ISS 2000	ISS 2000 MAS	$ 8.040	$ 21.349	SEDE MEDELLIN
190	873423	Tangencial de rótula	ISS 2000	ISS 2000 MAS	$ 23.240	$ 61.709	SEDE MEDELLIN
191	873001	Estudio de huesos largos A.P.	ISS 2000	ISS 2000 MAS	$ 66.195	$ 175.768	SEDE MEDELLIN
192		**CRANEO, CARA Y CUELLO**					SEDE MEDELLIN
193	870004	Cara, malar, arco cigomático, huesos nasales, maxilar superior, silla turca, base del cráneo.	ISS 2000	ISS 2000 MAS	$ 18.780	$ 49.867	SEDE MEDELLIN
194	870102	Senos paranasales, maxilar inferior, órbita, articulaciones temporomandibulares, agujeros ópticos.	ISS 2000	ISS 2000 MAS	$ 18.895	$ 50.172	SEDE MEDELLIN
195	870001	Cráneo simple	ISS 2000	ISS 2000 MAS	$ 20.445	$ 54.288	SEDE MEDELLIN
196	870003	Cráneo simple más base de cráneo.	ISS 2000	ISS 2000 MAS	$ 29.235	$ 77.628	SEDE MEDELLIN
197	870005	Mastoides comparativas, peñascos, conductos auditivos internos	ISS 2000	ISS 2000 MAS	$ 26.775	$ 71.096	SEDE MEDELLIN
198	870601	Cavum faríngeo, cuello y tejidos blandos	ISS 2000	ISS 2000 MAS	$ 20.935	$ 55.589	SEDE MEDELLIN
199		**COLUMNA VERTEBRAL**					SEDE MEDELLIN
200	871010	Columna cervical	ISS 2000	ISS 2000 MAS	$ 22.910	$ 60.833	SEDE MEDELLIN
201	871020	Columna dorsal o torácica	ISS 2000	ISS 2000 MAS	$ 22.425	$ 59.545	SEDE MEDELLIN
202	871040	Columna lumbosacra	ISS 2000	ISS 2000 MAS	$ 27.945	$ 74.202	SEDE MEDELLIN
203	871050	Sacro cóccix	ISS 2000	ISS 2000 MAS	$ 22.555	$ 59.890	SEDE MEDELLIN
204	871060	Test de escoliosis	ISS 2000	ISS 2000 MAS	$ 38.990	$ 103.530	SEDE MEDELLIN
205	211145	Proyecciones dinámicas o adicionales; al valor del examen, agregar	ISS 2000	ISS 2000 MAS	$ 8.040	$ 21.349	SEDE MEDELLIN
206	871111	Tórax (P.A. o P.A y lateral), reja costal	ISS 2000	ISS 2000 MAS	$ 19.675	$ 52.243	SEDE MEDELLIN
207	871181	Fluoroscopia pulmonar, movilidad – diafragmática	ISS 2000	ISS 2000 MAS	$ 13.130	$ 34.864	SEDE MEDELLIN
208	871112	Esternón, articulaciones esterno-claviculares	ISS 2000	ISS 2000 MAS	$ 17.975	$ 47.729	SEDE MEDELLIN
209	871208	Serie cardiovascular (corazón y grandes vasos, silueta cardíaca)	ISS 2000	ISS 2000 MAS	$ 37.900	$ 100.636	SEDE MEDELLIN
210	871202	Proyecciones adicionales de tórax : apicograma, decúbito lateral, oblicuas, lateral con bario, etc., cada una; agregar.	ISS 2000	ISS 2000 MAS	$ 10.375	$ 27.549	SEDE MEDELLIN
211		**ABDOMEN Y GENITO-URINARIO**					SEDE MEDELLIN
212	872002	Abdomen simple	ISS 2000	ISS 2000 MAS	$ 23.210	$ 61.630	SEDE MEDELLIN
213	872011	Abdomen simple con proyecciones adicionales, serie de abdomen agudo	ISS 2000	ISS 2000 MAS	$ 30.810	$ 81.810	SEDE MEDELLIN
214		**LABORATORIO CLÍNICO HOSPITALARIO: Aplica para las pruebas no discriminadas en las tarifas propias y contenidas en el Manual Tarifario de referencia.**					SEDE MEDELLIN
215		**BANCO DE SANGRE**					SEDE MEDELLIN
216		**PROCESAMIENTO DE SANGRE Y DERIVADOS**					SEDE MEDELLIN
217	911105	PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE CRIOPRECIPITADO	SOAT VIGENTE A	SOAT VIGENT	$ 80.600	$ 88.660	SEDE MEDELLIN
218	911102	PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE CONCENTRADO DE PLAQUETAS ESTÁNDAR	SOAT VIGENTE A	SOAT VIGENT	$ 80.600	$ 88.660	SEDE MEDELLIN
219	911111	PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE PLASMA FRESCO CONGELADO	SOAT VIGENTE A	SOAT VIGENT	$ 80.600	$ 88.660	SEDE MEDELLIN
220	911106	PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE GLÓBULOS ROJOS ESTÁNDAR	SOAT VIGENTE A	SOAT VIGENT	$ 372.400	$ 409.640	SEDE MEDELLIN
221	911115	PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE CONCENTRADO DE PLAQUETAS POBRE EN LEUCOSITOS(CAPA LEUCOPLAQUETARIA)	SOAT VIGENTE A	SOAT VIGENT	$ 80.600	$ 88.660	SEDE MEDELLIN
222	911112	PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE SANGRE TOTAL	SOAT VIGENTE A	SOAT VIGENT	$ 482.200	$ 530.420	SEDE MEDELLIN
223	911101	PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE AUTOTRANSFUSIÓN (PREDEPÓSITO)	SOAT VIGENTE A	SOAT VIGENT	$ 482.200	$ 530.420	SEDE MEDELLIN
224	911107	PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE CONCENTRADO DE GLÓBULOS ROJOS LEUCORREDUCIDOS	SOAT VIGENTE A	SOAT VIGENT	$ 482.200	$ 530.420	SEDE MEDELLIN
225	911110	PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE GLÓBULOS ROJOS O ERITROCITOS LAVADOS	SOAT VIGENTE A	SOAT VIGENT	$ 549.200	$ 604.120	SEDE MEDELLIN

FUNDACIÓN INSTITUTO NEUROLOGICO DE COLOMBIA
ÁREA DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 6 ANTIOQUIA
TARIFAS 2022

3/RV

ITEM	CODIGO CUPS	SERVICIO CLINICA	MANUAL TARIFARIO	% INCREMENTO	VALOR BASE	TARIFA 2024-2025	SEDE PRESTACION
226	911202	PROCESAMIENTO DE CONCENTRADO DE LEUCOCITOS POR AFERESIS O LEUCOFERESIS	SOAT VIGENTE A	SOAT VIGENT	$ 80.600	$ 88.660	SEDE MEDELLIN
227	911205	PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE CONCENTRADO DE PLAQUETAS LEUCORREDUCIDAS	SOAT VIGENTE A	SOAT VIGENT	$ 1.492.500	$ 1.641.750	SEDE MEDELLIN
228	ESTANCIAS						SEDE MEDELLIN
229	10A001	INTERNACION EN SERVICIO DE COMPLEJIDAD ALTA, HABITACION UNIPERSONAL	PROPIA	PROPIA	$ 374.593	$ 397.068	SEDE MEDELLIN
230	10A002	INTERNACION EN SERVICIO DE COMPLEJIDAD ALTA, HABITACION BIPERSONAL	PROPIA	PROPIA	$ 320.474	$ 339.702	SEDE MEDELLIN
231	10A003	INTERNACION EN SERVICIO DE COMPLEJIDAD ALTA, HABITACION TRES CAMAS	PROPIA	PROPIA	$ 266.466	$ 282.454	SEDE MEDELLIN
232	10A004	INTERNACION EN SERVICIO DE COMPLEJIDAD ALTA, HABITACION DE CUATRO CAMAS	PROPIA	PROPIA	$ 244.038	$ 258.660	SEDE MEDELLIN
233	110A01	INTERNACION EN UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS ADULTO	PROPIA	PROPIA	$ 1.444.475	$ 1.531.143	SEDE MEDELLIN
234	107M01	INTERNACION EN UNIDAD DE CUIDADOS INTERMEDIOS ADULTO	PROPIA	PROPIA	$ 776.970	$ 823.588	SEDE MEDELLIN
235	505A01	SALA DE OBSERVACION (URGENCIAS) DE COMPLEJIDAD ALTA SOD +	PROPIA	PROPIA	$ 104.556	$ 110.829	SEDE MEDELLIN
236	PROCEDIMEINTOS QUIRURGICOS Y LABORATORIO						SEDE MEDELLIN
237		**LABORATORIO CLÍNICO HOSPITALARIO: Aplica para las pruebas no discriminadas en las tarifas propias y contenidas en el Manual Tarifario de referencia.**					SEDE MEDELLIN
238		**Procedimientos Neurocirugía (Aplican condiciones de facturacion del manual tarifario de referencia).**					SEDE MEDELLIN
239		**Anestesia (Aplican condiciones de facturacion del manual tarifario de referencia).**					SEDE MEDELLIN
240	PRODUCTOS CON TARIFA PROPIA						SEDE MEDELLIN
241	CODIGO	SERVICIO CLINICA					SEDE MEDELLIN
242	382301	PRUEBA FUNCIONAL DE VASOS INTRACRANEALES	PROPIA	PROPIA	$ 11.000.458	$ 11.660.486	SEDE MEDELLIN
243	380110	TROMBOLISIS ENDOVENOSA DE ATAQUE CEREBRO VASCULAR (NO INCLUYE EL MEDICAMENTO)	PROPIA	PROPIA	$ 2.091.990	$ 2.217.510	SEDE MEDELLIN
244	CIRUGIA FUNCIONAL						SEDE MEDELLIN
245	CIRUGIA EPILEPSIA						SEDE MEDELLIN
246	891505	ESTIMULACIÓN ELÉCTRICA CORTICAL	PROPIA	PROPIA	$ 12.714.764	$ 13.477.650	SEDE MEDELLIN
247	891501	ELECTROCORTICOGRAFÍA valor Hora	PROPIA	PROPIA	$ 298.678	$ 316.599	SEDE MEDELLIN
248	28313	IMPLANTACIÓN DE ELECTRODO INTRACRANEAL PROFUNDO PARA ESTEREOELECTROENCEFALOGRAFÍA	PROPIA	PROPIA	$ 9.088.409	$ 9.633.713	SEDE MEDELLIN
249	13202	SECCION DE TEJIDO CEREBRAL (TRACTOS CEREBRALES) POR CRANEOTOMIA (132) CALLOSTOMIA – CINGULOTOMÍA TRACTOTOMÍA MESENCEFÁLICA U OTRA LESIÓN DE TALLO - CEREBRAL- MIGDALOHIPOCAMPECTOMÍA ENTRE OTRAS	PROPIA	PROPIA	$ 14.770.214	$ 15.656.427	SEDE MEDELLIN
250	28314	IMPLANTACIÓN DE GENERADOR PARA NEUROESTIMULACIÓN INTRACRANEAL EPILEPSIA E HIPOCAMPAL	PROPIA	PROPIA	$ 4.679.607	$ 4.960.384	SEDE MEDELLIN
251	40601	IMPLANTACIÓN DE NEUROESTIMULADOR DE NERVIO VAGO EPILEPSIA	PROPIA	PROPIA	$ 6.530.813	$ 6.922.662	SEDE MEDELLIN
252	40604	SUSTITUCIÓN DE NEUROESTIMULADOR DE NERVIO VAGO EPILEPSIA	PROPIA	PROPIA	$ 3.768.608	$ 3.994.724	SEDE MEDELLIN
253	12204	RETIRO O SUSTITUCIÓN DE ELECTRODO A NERVIO CRANEAL O PERIFÉRICO EPILEPSIA E VAGO	PROPIA	PROPIA	$ 3.768.608	$ 3.994.724	SEDE MEDELLIN
254	CIRUGIA DOLOR						SEDE MEDELLIN
255	39307	IMPLANTE DE NEUROESTIMULADOR ESPINAL FASE I	PROPIA	PROPIA	$ 11.370.627	$ 12.052.865	SEDE MEDELLIN
256	39307	IMPLANTE DE NEUROESTIMULADOR ESPINAL FASE II	PROPIA	PROPIA	$ 12.151.780	$ 12.880.887	SEDE MEDELLIN
257	40605	RETIRO E IMPLANTE DE NUEVO NEUROESTIMULADOR ESPINAL - IMPLANTACIÓN DE ELECTRODOS O RECPETOR DE NEUROESTIMULADOR ESPINAL (INTRADURAL, POR LAMINECTOMÍA) VÍA PERCUTÁNEA	PROPIA	PROPIA	$ 11.140.353	$ 11.808.774	SEDE MEDELLIN
258	CIRUGIA DE TRASTORNOS DEL MOVIMIENTO						SEDE MEDELLIN
259	28314	IMPLANTACIÓN DE GENERADOR PARA NEUROESTIMULACIÓN INTRACRANEAL	PROPIA	PROPIA	$ 22.275.000	$ 23.611.500	SEDE MEDELLIN
260	12205	RETIRO O SUSTITUCIÓN DE NEUROESTIMULADOR INTRACRANEAL	PROPIA	PROPIA	$ 22.275.000	$ 23.611.500	SEDE MEDELLIN
261	14103	TALAMOTOMIA POR ESTEREOTAXIA	PROPIA	PROPIA	$ 27.914.412	$ 29.589.277	SEDE MEDELLIN
262	14301	SUBTALAMOTOMIA POR ESTEREOTAXIA	PROPIA	PROPIA	$ 27.914.412	$ 29.589.277	SEDE MEDELLIN
263	14201	PALIDOTOMIA POR ESTEREOTAXIA	PROPIA	PROPIA	$ 27.914.412	$ 29.589.277	SEDE MEDELLIN
264	CIRUGIA DE CEFALEA						SEDE MEDELLIN
265	28306	IMPLANTE SUBGALEAL DE NEUROESTIMULADOR EXTERNO FASE I	PROPIA	PROPIA	$ 3.863.222	$ 4.095.016	SEDE MEDELLIN
266	28306	IMPLANTE SUBGALEAL DE NEUROESTIMULADOR EXTERNO FASE II	PROPIA	PROPIA	$ 4.955.100	$ 5.252.406	SEDE MEDELLIN
267	28202	RETIRO O SUSTITUCIÓN DE NEUROESTIMULADOR INTRACRANEAL MANEJO DOLOR SUBGALEAL	PROPIA	PROPIA	$ 1.091.770	$ 1.157.276	SEDE MEDELLIN
268	28202	IMPLANTACIÓN DE NEUROESTIMULADOR INTRACRANEAL POR CRANEOTOMÍA FRONTOPARIETAL DERECHO	PROPIA	PROPIA	$ 3.861.045	$ 4.092.708	SEDE MEDELLIN
269	MOVIMIENTOS ANORMALES						SEDE MEDELLIN
270	39601	PROGRAMACION DE ELECTRODOS INTRACEREBRALES CONTROL	PROPIA	PROPIA	$ 415.236	$ 440.150	SEDE MEDELLIN
271	39601	PROGRAMACION DE ELECTRODOS INTRACEREBRALES PRIMERA VEZ	PROPIA	PROPIA	$ 1.034.468	$ 1.096.536	SEDE MEDELLIN
272	OTROS PROCEDIMIENTOS DE NEUROCIRUGIA						SEDE MEDELLIN
273	810002	CORRECCIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE DEFORMIDAD HASTA SEIS VÉRTEBRAS VÍA POSTERIOR EN DOS TIEMPOS	PROPIA	PROPIA	$ 18.855.804	$ 19.987.152	SEDE MEDELLIN
274	810003	CORRECCIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE DEFORMIDAD HASTA SEIS VÉRTEBRAS VÍA POSTERIOR TRES O MÁS TIEMPOS	PROPIA	PROPIA	$ 18.855.804	$ 19.987.152	SEDE MEDELLIN
275	810004	CORRECCIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE DEFORMIDAD DE SIETE A DOCE VÉRTEBRAS VÍA POSTERIOR EN UN TIEMPO	PROPIA	PROPIA	$ 18.855.804	$ 19.987.152	SEDE MEDELLIN
276	810005	CORRECCIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE DEFORMIDAD DE SIETE A DOCE VÉRTEBRAS VÍA POSTERIOR EN DOS TIEMPOS	PROPIA	PROPIA	$ 18.855.804	$ 19.987.152	SEDE MEDELLIN
277	810006	CORRECCIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE DEFORMIDAD DE SIETE A DOCE VÉRTEBRAS VÍA POSTERIOR TRES O MÁS TIEMPOS	PROPIA	PROPIA	$ 18.855.804	$ 19.987.152	SEDE MEDELLIN
278	810007	CORRECCIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE DEFORMIDAD DE TRECE O MAS VÉRTEBRAS VÍA POSTERIOR EN UN TIEMPO	PROPIA	PROPIA	$ 18.855.804	$ 19.987.152	SEDE MEDELLIN

FUNDACION INSTITUTO NEUROLOGICO DE COLOMBIA
ÁREA DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 6 ANTIOQUIA
TARIFAS 2022

ITEM	CODIGO CUPS	SERVICIO CLINICA	MANUAL TARIFARIO	% INCREMENTO	VALOR BASE	TARIFA 2024-2025	SEDE PRESTACION
279	810008	CORRECCIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE DEFORMIDAD DE TRECE O MAS VÉRTEBRAS VÍA POSTERIOR EN DOS TIEMPOS	PROPIA	PROPIA	$ 18.855.804	$ 19.987.152	SEDE MEDELLIN
280	810009	CORRECCIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE DEFORMIDAD DE TRECE O MAS VÉRTEBRAS VÍA POSTERIOR TRES O MÁS TIEMPOS	PROPIA	PROPIA	$ 18.855.804	$ 19.987.152	SEDE MEDELLIN
281	810010	CORRECCIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE DEFORMIDAD DE DOS A TRES VÉRTEBRAS VÍA ANTERIOR EN UN TIEMPO	PROPIA	PROPIA	$ 18.855.804	$ 19.987.152	SEDE MEDELLIN
282	810011	CORRECCIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE DEFORMIDAD DE DOS A TRES VÉRTEBRAS VÍA ANTERIOR EN DOS TIEMPOS	PROPIA	PROPIA	$ 18.855.804	$ 19.987.152	SEDE MEDELLIN
283	810012	CORRECCIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE DEFORMIDAD DE DOS A TRES VÉRTEBRAS VÍA ANTERIOR TRES O MÁS TIEMPOS	PROPIA	PROPIA	$ 18.855.804	$ 19.987.152	SEDE MEDELLIN
284	810013	CORRECCIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE DEFORMIDAD DE CUATRO A SIETE VÉRTEBRAS VÍA ANTERIOR EN UN TIEMPO	PROPIA	PROPIA	$ 18.855.804	$ 19.987.152	SEDE MEDELLIN
285	810014	CORRECCIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE DEFORMIDAD DE CUATRO A SIETE VÉRTEBRAS VÍA ANTERIOR EN DOS TIEMPOS	PROPIA	PROPIA	$ 18.855.804	$ 19.987.152	SEDE MEDELLIN
286	810015	CORRECCIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE DEFORMIDAD CUATRO A SIETEVÉRTEBRAS VÍA ANTERIOR TRES O MÁS TIEMPOS	PROPIA	PROPIA	$ 18.855.804	$ 19.987.152	SEDE MEDELLIN
287	810016	CORRECCIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE DEFORMIDAD DE OCHO O MAS VÉRTEBRAS VÍA ANTERIOR EN UN TIEMPO	PROPIA	PROPIA	$ 18.855.804	$ 19.987.152	SEDE MEDELLIN
288	810017	CORRECCIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE DEFORMIDADDE OCHO O MAS VÉRTEBRAS VÍA ANTERIOR EN DOS TIEMPOS	PROPIA	PROPIA	$ 18.855.804	$ 19.987.152	SEDE MEDELLIN
289	810018	CORRECCIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE DEFORMIDAD DE OCHO O MAS VÉRTEBRAS VÍA ANTERIOR TRES O MÁS TIEMPOS	PROPIA	PROPIA	$ 18.855.804	$ 19.987.152	SEDE MEDELLIN
290	810028	REFUSIÓN DE CORRECCIÓN O RECOSTRUCCIÓN DE DEFORMIDAD DE COLUMNA VÍA POSTERIOR EN UN TIEMPO	PROPIA	PROPIA	$ 18.855.804	$ 19.987.152	SEDE MEDELLIN
291	810029	REFUSIÓN DE CORRECCIÓN O RECOSTRUCCIÓN DE DEFORMIDAD DE COLUMNA VÍA POSTERIOR EN DOS TIEMPOS	PROPIA	PROPIA	$ 18.855.804	$ 19.987.152	SEDE MEDELLIN
292	810030	REFUSIÓN DE CORRECCIÓN O RECOSTRUCCIÓN DE DEFORMIDAD DE COLUMNA VÍA POSTERIOR EN TRES TIEMPOS	PROPIA	PROPIA	$ 18.855.804	$ 19.987.152	SEDE MEDELLIN
293	810031	REFUSIÓN DE CORRECCIÓN O RECOSTRUCCIÓN DE DEFORMIDAD DE COLUMNA VÍA POSTERIOR EN CUATRO O MÁS TIEMPOS	PROPIA	PROPIA	$ 18.855.804	$ 19.987.152	SEDE MEDELLIN
294	TODOS LOS SERVICIOS QUE SE OFERTAN SE ENCUENTRAN AGRUPADOS POR COMPLEJIDAD.						SEDE MEDELLIN
295	La tarifa para cada procedimientos incluido en el mismo grupo es el igual, con las condiciones que se describen a continuación.						SEDE MEDELLIN
296	Cada paquete incluye los siguientes servicios: Derecho de Sala Especial, Uso del Fluoroscopio, Material Medicoquirurgico y Medicamentos, Honorarios Medicos. NO CUBRE MEDICAMENTOS NO POS NI MEZCLAS DE ESPECIALES						SEDE MEDELLIN
297	En caso de requerir servicios hospitalarios, por su condición clinica o patologias asociadas, estos se facturar según las tarifas ya convenidas.						SEDE MEDELLIN
298	No incluye: Imágenes diagnosticas (TOMOGRAFIAS O ECOGRAFIAS)						SEDE MEDELLIN
299	EN CASO DE COMPLICACIONES, SE FACTURARA ASI: LA INTERVENCION CORRESPONDIENTE AL CONJUNTO, MAS TODAS LAS ACTIVIDADES O SERVICIOS CAUSADOS DURANTE LA ATENCION A LA TARIFAS PACTADA CON LA ENT						SEDE MEDELLIN
300	39100	BLOQUEO SACROILÍACO BAJO FLUOROSCOPIA	PROPIA	PROPIA	$ 888.452	$ 941.760	SEDE MEDELLIN
301	39100	BLOQUEO SACROILÍACO Y OTROS INTRARTICULARES BAJO ULTRASONIDO	PROPIA	PROPIA	$ 888.452	$ 941.760	SEDE MEDELLIN
302	39100	INYECCIÓN CAUDAL DE ESTEROIDES	PROPIA	PROPIA	$ 888.452	$ 941.760	SEDE MEDELLIN
303	39100	INYECCIÓN EPIDURAL INTERLAMINAR DE ESTEROIDES (LUMBAR, CERVICAL O TORÁCICA)	PROPIA	PROPIA	$ 888.452	$ 941.760	SEDE MEDELLIN
304	39100	EPIDURAL TRANSFORAMINAL DE ESTEROIDES	PROPIA	PROPIA	$ 888.452	$ 941.760	SEDE MEDELLIN
305	48101	BLOQUEO MIOFACIAL BAJO ULTRASONIDO	PROPIA	PROPIA	$ 888.452	$ 941.760	SEDE MEDELLIN
306	48101	BLOQUEO DE NERVIO TRIGEMINAL O ESFENOPALATINO	PROPIA	PROPIA	$ 888.452	$ 941.760	SEDE MEDELLIN
307	48200	BLOQUEO DE NERVIO PERIFÉRICO BAJO ULTRASONIDO (INCLUYE INTERCOSTALES Y BLOQUEO DEL PIRIFORME)	PROPIA	PROPIA	$ 888.452	$ 941.760	SEDE MEDELLIN
308	48300	BLOQUEO FACETARIO DE RAMA MEDIANA O INTRAARTICULAR (CERVICAL, TORÁCICO, LUMBAR O RAMAS LATERALES SACROILÍACAS)	PROPIA	PROPIA	$ 888.452	$ 941.760	SEDE MEDELLIN
309	53101	BLOQUEO DE NERVIO SIMPÁTICO ÚNICO	PROPIA	PROPIA	$ 888.452	$ 941.760	SEDE MEDELLIN
310	53102	BLOQUEO DE PLEJO BRAQUIAL	PROPIA	PROPIA	$ 888.452	$ 941.760	SEDE MEDELLIN
311	53103	BLOQUEO DE PLEJO LUMBOSACRO	PROPIA	PROPIA	$ 888.452	$ 941.760	SEDE MEDELLIN
312	53105	BLOQUEO DE UNIÓN MIONEURAL	PROPIA	PROPIA	$ 888.452	$ 941.760	SEDE MEDELLIN
313	53106	BLOQUEO PARACERVICAL BILATERAL	PROPIA	PROPIA	$ 888.452	$ 941.760	SEDE MEDELLIN
314	53107	BLOQUEO DE NERVIO FRÉNICO	PROPIA	PROPIA	$ 888.452	$ 941.760	SEDE MEDELLIN
315	53108	BLOQUEO DE PLEJO CELÍACO	PROPIA	PROPIA	$ 888.452	$ 941.760	SEDE MEDELLIN
316	53109	BLOQUEO DE NERVIOS PUDENDOS	PROPIA	PROPIA	$ 888.452	$ 941.760	SEDE MEDELLIN
317	53111	BLOQUEO DEL NERVIO HIPOGÁSTRICO SUPERIOR	PROPIA	PROPIA	$ 888.452	$ 941.760	SEDE MEDELLIN
318	53112	BLOQUEO DE NERVIO ESPLÁCNICO	PROPIA	PROPIA	$ 888.452	$ 941.760	SEDE MEDELLIN
319	53114	BLOQUEO SIMPÁTICO CERVICAL (GANGLIO ESTRELLADO)	PROPIA	PROPIA	$ 888.452	$ 941.760	SEDE MEDELLIN
320	53114	BLOQUEO SIMPÁTICO LUMBAR	PROPIA	PROPIA	$ 888.452	$ 941.760	SEDE MEDELLIN
321	53114	BLOQUEO SIMPÁTICO TORÁCICO	PROPIA	PROPIA	$ 888.452	$ 941.760	SEDE MEDELLIN
322	53114	BLOQUEO SIMPÁTICO REGIONAL (CERVICAL, TORÁCICO O LUMBAR)	PROPIA	PROPIA	$ 888.452	$ 941.760	SEDE MEDELLIN
323	53115	BLOQUEO DEL SIMPÁTICO PRESACRO (GANGLIO IMPAR DE WALTER)	PROPIA	PROPIA	$ 888.452	$ 941.760	SEDE MEDELLIN
324	38200	NEUROLISIS DE RAÍCES ESPINALES SOD	PROPIA	PROPIA	$ 888.452	$ 941.760	SEDE MEDELLIN
325	39101	INYECCIÓN DE ANESTÉSICO EN EL CANAL ESPINAL	PROPIA	PROPIA	$ 888.452	$ 941.760	SEDE MEDELLIN
326	39102	INYECCIÓN DE OTRA SUSTANCIA TERAPÉUTICA EN EL CANAL ESPINAL	PROPIA	PROPIA	$ 888.452	$ 941.760	SEDE MEDELLIN
327	992990	INFUSIONES INTRAVENOSAS (APLICA A LA INFUSIÓN DE LIDOCAÍNA, SULFATO DE MAGNESIO, FENITOINA, OPIOIDES ENTRE OTROS)	PROPIA	PROPIA	$ 1.965.107	$ 2.083.014	SEDE MEDELLIN
328	53301	RADIOFRECUENCIA DE GANGLIO DORSAL	PROPIA	PROPIA	$ 3.685.790	$ 3.906.937	SEDE MEDELLIN
329	53301	RADIOFRECUENCIA ESFENOPALATINA	PROPIA	PROPIA	$ 3.685.790	$ 3.906.937	SEDE MEDELLIN
330	53301	RADIOFRECUENCIA ESPLÁCNICA, SIMPÁTICA LUMBAR, TORÁCICA, HIPOGÁSTRICA SUPERIOR E IMPAR	PROPIA	PROPIA	$ 3.685.790	$ 3.906.937	SEDE MEDELLIN
331	53301	RADIOFRECUENCIA FACETARIA CERVICAL TORÁCICA LUMBAR	PROPIA	PROPIA	$ 3.685.790	$ 3.906.937	SEDE MEDELLIN
332	53301	RADIOFRECUENCIA INTRADISCAL O DE RAMICOMUNICANTES	PROPIA	PROPIA	$ 3.685.790	$ 3.906.937	SEDE MEDELLIN
333	53301	RADIOFRECUENCIA PULSADA DE NERVIO PERIFÉRICO	PROPIA	PROPIA	$ 3.685.790	$ 3.906.937	SEDE MEDELLIN

FUNDACIÓN INSTITUTO NEUROLOGICO DE COLOMBIA
ÁREA DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 6 ANTIOQUIA
TARIFAS 2022

ITEM	CODIGO CUPS	SERVICIO CLINICA	MANUAL TARIFARIO	% INCREMENTO	VALOR BASE	TARIFA 2024-2025	SEDE PRESTACION
334	53301	RADIOFRECUENCIA PULSADA DE NERVIO PERICRANEALES (ARNOLD, SUPRA ORBITARIO, V3)	PROPIA	PROPIA	$ 3.685.790	$ 3.906.937	SEDE MEDELLIN
335	53301	RADIOFRECUENCIA SACROILÍACA	PROPIA	PROPIA	$ 3.685.790	$ 3.906.937	SEDE MEDELLIN
336	53301	RADIOFRECUENCIA TRIGEMINAL	PROPIA	PROPIA	$ 3.685.790	$ 3.906.937	SEDE MEDELLIN
337	53205	NEUROLISIS CELIACA O ESPLÁCNICA O HIPOGÁSTRICA SUPERIOR	PROPIA	PROPIA	$ 2.071.709	$ 2.196.011	SEDE MEDELLIN
338	53115	NEUROLISIS DE GANGLIO IMPAR	PROPIA	PROPIA	$ 2.071.709	$ 2.196.011	SEDE MEDELLIN
339	RADIOCIRUGIA CYBERKNIFE (Tarifa EPS)						SEDE MEDELLIN
340	998701	SOPORTE ANESTÉSICO PARA CONSULTA O APOYO DIAGNÓSTICO "ANESTESIA CYBERKNIFE" POR FRACCIÓN	PROPIA	PROPIA	$ 588.770	$ 624.097	SEDE MEDELLIN
341	923104	RADIOCIRUGIA ESTEREOTAXICA CON ACELERADOR LINEAL, DOSIS UNICA MONOFRACCIÓN	PROPIA	PROPIA	$ 31.063.270	$ 32.927.066	SEDE MEDELLIN
342	923104	RADIOCIRUGIA ESTEREOTAXICA CON ACELERADOR LINEAL, DOSIS FRACCIONADA (RADIOTERAPIA FRACCIONADA EN CONDICIONES ESTEREOTAXICAS) MULTIFRACCIÓN 2-3 SESIONES	PROPIA	PROPIA	$ 37.719.687	$ 39.982.869	SEDE MEDELLIN
343	923104	RADIOCIRUGIA ESTEREOTAXICA CON ACELERADOR LINEAL, DOSIS FRACCIONADA (RADIOTERAPIA FRACCIONADA EN CONDICIONES ESTEREOTAXICAS) MULTIFRACCIÓN 4-5 SESIONES	PROPIA	PROPIA	$ 37.719.687	$ 39.982.869	SEDE MEDELLIN
344	923104	RADIOCIRUGIA ESTEREOTAXICA CON ACELERADOR LINEAL, DOSIS FRACCIONADA (RADIOTERAPIA FRACCIONADA EN CONDICIONES ESTEREOTAXICAS) MULTIFRACCION 6 - 7 SESIONES	PROPIA	PROPIA	$ 41.047.761	$ 43.510.626	SEDE MEDELLIN
345	923104	RADIOCIRUGIA ESTEREOTAXICA CON ACELERADOR LINEAL, DOSIS FRACCIONADA (RADIOTERAPIA FRACCIONADA EN CONDICIONES ESTEREOTAXICAS) MUKTIFRACCION 8 - 10 SESIONES	PROPIA	PROPIA	$ 55.951.921	$ 59.309.037	SEDE MEDELLIN
346	923104	RADIOCIRUGIA ESTEREOTAXICA CON ACELERADOR LINEAL, DOSIS FRACCIONADA (RADIOTERAPIA FRACCIONADA EN CONDICIONES ESTEREOTAXICAS) MONOFRACCION INCLUYE MAV(NO INCLUYE ARTERIOGRAFIA)	PROPIA	PROPIA	$ 31.063.270	$ 32.927.066	SEDE MEDELLIN
347	923105	RADIOCIRUGIA ESTEREOTAXICA CON ACELERADOR LINEAL, DOSIS UNICA MONOFRACCIÓN	PROPIA	PROPIA	$ 31.063.270	$ 32.927.066	SEDE MEDELLIN
348	923105	RADIOCIRUGIA ESTEREOTAXICA CON ACELERADOR LINEAL, DOSIS FRACCIONADA (RADIOTERAPIA FRACCIONADA EN CONDICIONES ESTEREOTAXICAS) MULTIFRACCIÓN 2-3 SESIONES	PROPIA	PROPIA	$ 37.719.687	$ 39.982.869	SEDE MEDELLIN
349	923105	RADIOCIRUGIA ESTEREOTAXICA CON ACELERADOR LINEAL, DOSIS FRACCIONADA (RADIOTERAPIA FRACCIONADA EN CONDICIONES ESTEREOTAXICAS) MULTIFRACCIÓN 4-5 SESIONES	PROPIA	PROPIA	$ 37.719.687	$ 39.982.869	SEDE MEDELLIN
350	923105	RADIOCIRUGIA ESTEREOTAXICA CON ACELERADOR LINEAL, DOSIS FRACCIONADA (RADIOTERAPIA FRACCIONADA EN CONDICIONES ESTEREOTAXICAS) MULTIFRACCION 6 - 7 SESIONES	PROPIA	PROPIA	$ 41.047.761	$ 43.510.626	SEDE MEDELLIN
351	923105	RADIOCIRUGIA ESTEREOTAXICA CON ACELERADOR LINEAL, DOSIS FRACCIONADA (RADIOTERAPIA FRACCIONADA EN CONDICIONES ESTEREOTAXICAS) MUKTIFRACCION 8 - 10 SESIONES	PROPIA	PROPIA	$ 55.951.921	$ 59.309.037	SEDE MEDELLIN
352	922001	INSERCIÓN O IMPLANTACIÓN DE MARCADOR FIDUCIAL	PROPIA	PROPIA	$ 1.438.830	$ 1.525.160	SEDE MEDELLIN
353	542303	IMPLANTE DE FIDUCIA ABDOMINAL- BIOPSIA DE PERITONEO VÍA PERCUTÁNEA	PROPIA	PROPIA	$ 1.438.830	$ 1.525.160	SEDE MEDELLIN
354	345401	IMPLANTE DE FIDUCIA EN TORAX- BIOPSIA DE PLEURA PERCUTÁNEA	PROPIA	PROPIA	$ 1.438.830	$ 1.525.160	SEDE MEDELLIN
355	NEUROREHABILITACION MOTORA Y SENSORIAL						SEDE MEDELLIN
356	937203	TERAPIA FONOAUDIOLÓGICA DE LA DEGLUCIÓN	PROPIA	PROPIA	$ 58.773	$ 62.300	SEDE MEDELLIN
357	PROCEDIMIENTOS ESPECIALES CLINICA DEL DOLOR						SEDE MEDELLIN
358	861903	RETANQUEO Y REPROGRAMACIÓN DE BOMBA INTRATECAL	PROPIA	PROPIA	$ 727.213	$ 770.846	SEDE MEDELLIN
359	861805	INSERCION DE BOMBA DE INFUSION TOTALMENTE IMPLANTABLE FASE 2 DEFINITIVA	PROPIA	PROPIA	$ 6.439.598	$ 6.825.974	SEDE MEDELLIN
360	861805	INSERCIÓN DE BOMBA DE INFUSIÓN TOTALMENTE IMPLANTABLE PRUEBA FASE 1	PROPIA	PROPIA	$ 4.853.799	$ 5.145.027	SEDE MEDELLIN
361	819004	VERTEBROPLASTIA CON ACRILICO	PROPIA	PROPIA	$ 14.223.266	$ 15.076.662	SEDE MEDELLIN
362	PROCEDIMIENTOS NEUROCIRUGIA						SEDE MEDELLIN
363	156011	VENTRICULOCISTERNOSTOMIA ENDOSCOPICA	PROPIA	PROPIA	$ 15.963.915	$ 16.921.749	SEDE MEDELLIN
364	891402	ELECTROENCEFALOGRAMA COMPUTARIZADO PARA PACIENTE HOSPITALIZADOS EN OTRA IPS	PROPIA	PROPIA	$ 486.416	$ 515.600	SEDE MEDELLIN
365	891532	POTENCIALES EVOCADOS MOTORES CON ESTIMULACION ELECTRICA TRANSCORTICAL EXTRAOPERATORIA CON ANESTESIA GENERAL	PROPIA	PROPIA	$ 1.210.993	$ 1.283.653	SEDE MEDELLIN
366	891513	TEST DE LEVODOPA-PRUEBA FUNCIONAL DE RESPUESTA A MEDICAMENTOS	PROPIA	PROPIA	$ 448.067	$ 474.951	SEDE MEDELLIN
367	891513	MONITORIZACION PRIMERA DOSIS FINGOLIMOD-PRUEBA FUNCIONAL DE RESPUESTA A MEDICAMENTOS	PROPIA	PROPIA	$ 722.838	$ 766.208	SEDE MEDELLIN
368	998701	SOPORTE ANESTÉSICO PARA CONSULTA O APOYO DIAGNÓSTICO OTRAS AYUDAS DIAGNOSTICAS DIFERENTES A RESONANCIA	PROPIA	PROPIA	$ 588.770	$ 624.097	SEDE MEDELLIN
369	Otros procedimientos QX						SEDE MEDELLIN
370	028303A	IMPLANTE DE ELECTRODOS ESFENOIDALES BAJO ANESTESIA GUIADOS POR FLUOROSCOPIO	PROPIA	PROPIA	$ 1.981.992	$ 2.100.911	SEDE MEDELLIN
371	AL105	EQUIPO ASPIRADOR ULTRASONICO	PROPIA	PROPIA	$ 8.361.618	$ 8.863.315	SEDE MEDELLIN
372	AL107	EQUIPO DE ESTIMULACIÓN DE NERVIO PERIFERICO	PROPIA	PROPIA	$ 2.018.322	$ 2.139.421	SEDE MEDELLIN
373	AL101	EQUIPO DE RADIOFRECUENCIA	PROPIA	PROPIA	$ 4.681.537	$ 4.962.430	SEDE MEDELLIN
374	AL113	EQUIPO NEURONAVEGADOR	PROPIA	PROPIA	$ 10.662.675	$ 11.302.436	SEDE MEDELLIN
375	AL106	EQUIPO NEUROENDOSCOPIA	PROPIA	PROPIA	$ 6.700.666	$ 7.102.706	SEDE MEDELLIN
376	AL102	MARCO DE ESTEREOTAXIA	PROPIA	PROPIA	$ 6.208.761	$ 6.581.287	SEDE MEDELLIN
377	AL104	MARCO DE ESTEREOTAXIA MAS SOFTWARE	PROPIA	PROPIA	$ 16.146.573	$ 17.115.367	SEDE MEDELLIN
378	39601	PROGRAMACION DE ESTIMULADOR DEL NERVIO VAGO	PROPIA	PROPIA	$ 390.723	$ 414.166	SEDE MEDELLIN
379	RESONANCIA MAGNETICA						SEDE MEDELLIN
380	883905	ESPECTROSCOPIA (RESONANCIA)	PROPIA	PROPIA	$ 1.281.681	$ 1.358.582	SEDE MEDELLIN
381	883104	RESONANCIA FUNCIONAL NO INCLUYE ESTUDIO INICIAL	PROPIA	PROPIA	$ 1.541.427	$ 1.633.913	SEDE MEDELLIN
382	883106	RESONANCIA MAGNÉTICA DE CEREBRO CON TRACTOGRAFÍA	PROPIA	PROPIA	$ 1.281.681	$ 1.358.582	SEDE MEDELLIN

FUNDACION INSTITUTO NEUROLOGICO DE COLOMBIA
ÁREA DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 6 ANTIOQUIA
TARIFAS 2022

ITEM	CODIGO CUPS	SERVICIO CLINICA	MANUAL TARIFARIO	% INCREMENTO	VALOR BASE	TARIFA 2024-2025	SEDE PRESTACION
383	TOMOGRAFIAS OTROS						SEDE MEDELLIN
384	998702	SOPORTE DE SEDACIÓN PARA CONSULTA O APOYO DIAGNÓSTICO SEDACION EN TOMOGRAFIA PARA ADULTOS,	PROPIA	PROPIA	$ 64.773	$ 68.660	SEDE MEDELLIN
385	998702	SOPORTE DE SEDACIÓN PARA CONSULTA O APOYO DIAGNÓSTICO, SEDACION EN TOMOGRAFIA PARA NIÑOS	PROPIA	PROPIA	$ 64.773	$ 68.660	SEDE MEDELLIN
386	TRANSPORTE TERRESTRE						SEDE MEDELLIN
387	533305	TRASLADO SIMPLE MEDICALIZADO	PROPIA	PROPIA	$ 1.234.964	$ 1.309.062	SEDE MEDELLIN
388	531305	TRASLADO SIMPLE OTROS MUNICIPIOS AREA METROPOLITANA (TRASLADO BASICO)	PROPIA	PROPIA	$ 349.987	$ 370.987	SEDE MEDELLIN
389	531301	TRASLADO TERRESTRE (TRASLADO BASICO)	PROPIA	PROPIA	$ 170.785	$ 181.032	SEDE MEDELLIN
390	531303	TRASLADO TERRESTRE (TRASLADO REDONDO)	PROPIA	PROPIA	$ 308.647	$ 327.166	SEDE MEDELLIN
391	532302	TRASLADO TERRESTRE FUERA DEL AREA METROPOLITANA (TRASLADO BASICO)	PROPIA	PROPIA	$ 1.157.708	$ 1.227.171	SEDE MEDELLIN
392	MANEJO DIALISIS INTRAHOSPITALARIO						SEDE MEDELLIN
393	399501	Sesión de hemodiálisis intermitente con bicarbonato para paciente agudo o crónico en UCI-UCE - Habitación. Hasta 4 horas - genius incluye medico nefrólogo, conexión por enfermera jefe y cuidado por auxiliar de enfermería durante la diálisis, maquina e insumos.	PROPIA	PROPIA	$ 1.204.057	$ 1.276.300	SEDE MEDELLIN
394	399801	Sesión hemodiálisis lenta (SLEED) con bicarbonato para paciente agudo o crónico en UCI-UCE - Habitación. Hasta 8 horas - genius (terapia que suple la hemofiltración) incluye medico nefrólogo, conexión por enfermera jefe y cuidado por auxiliar de enfermería durante la diálisis, maquina e insumos.	PROPIA	PROPIA	$ 1.204.057	$ 1.276.300	SEDE MEDELLIN
395	399801	Sesión hemodiálisis lenta (SLEED) con bicarbonato para paciente agudo o crónico en UCI-UCE - Habitación. Hasta 12 horas - genius (terapia que suple la hemofiltración) incluye medico nefrólogo, conexión por enfermera jefe y cuidado por auxiliar de enfermería durante la diálisis, maquina e insumos.	PROPIA	PROPIA	$ 1.204.057	$ 1.276.300	SEDE MEDELLIN
396	NEUROFISIOLOGIA CLINICA						SEDE MEDELLIN
397	998205	MONITOREO DE FLUJO SANGUINEO CEREBRAL	PROPIA	PROPIA	$ 10.258.838	$ 10.874.368	SEDE MEDELLIN
398	891903	MONITORIZACIÓN INTRAOPERATORIA CORTICAL Y SUBCORTICAL	PROPIA	PROPIA	$ 10.258.838	$ 10.874.368	SEDE MEDELLIN
399	891904	MONITORIZACIÓN INTRAOPERATORIA DE BASE DE CRÁNEO, TRONCO CEREBRAL Y PARES CRANEANOS	PROPIA	PROPIA	$ 10.258.838	$ 10.874.368	SEDE MEDELLIN
400	891905	MONITORIZACIÓN INTRAOPERATORIA DEL X PAR O DEL NERVIO LARÍNGEO RECURRENTE	PROPIA	PROPIA	$ 10.258.838	$ 10.874.368	SEDE MEDELLIN
401	891906	MONITORIZACIÓN INTRAOPERATORIA CEREBRAL EN CIRUGÍA CARDIOVASCULAR	PROPIA	PROPIA	$ 10.258.838	$ 10.874.368	SEDE MEDELLIN
402	891907	MONITORIZACIÓN INTRAOPERATORIA DE COLUMNA VERTEBRAL Y MÉDULA ESPINAL	PROPIA	PROPIA	$ 10.258.838	$ 10.874.368	SEDE MEDELLIN
403	891908	MONITORIZACIÓN INTRAOPERATORIA DEL SISTEMA NERVIOSO PERIFÉRICO	PROPIA	PROPIA	$ 10.258.838	$ 10.874.368	SEDE MEDELLIN
404	LABORATORIOS TARIFAS PROPIAS						SEDE MEDELLIN
405	860205	PRUEBA DE MANTOUX (TUBERCULINA)	PROPIA	PROPIA	$ 123.934	$ 131.370	SEDE MEDELLIN
406	860207	PRUEBA DE MONTENEGRO (LEISHMANIA)	PROPIA	PROPIA	$ 123.934	$ 131.370	SEDE MEDELLIN
407	892901	TOMA NO QUIRURGICA DE MUESTRA O TEJIDO VAGINAL PARA ESTUDIO CITOLOGICO (236)	PROPIA	PROPIA	$ 19.977	$ 21.175	SEDE MEDELLIN
408	898001	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN CITOLOGIA VAGINAL TUMORAL Y/O FUNCIONAL (323)	PROPIA	PROPIA	$ 19.977	$ 21.175	SEDE MEDELLIN
409	898002	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN CITOLOGIA DE LIQUIDO CORPORAL O SECRECION	PROPIA	PROPIA	$ 53.884	$ 57.117	SEDE MEDELLIN
410	898003	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN CITOLOGIA POR ASPIRACION DE CUALQUIER TEJIDO U ORGANO (BACAF) (321)	PROPIA	PROPIA	$ 71.627	$ 75.924	SEDE MEDELLIN
411	898005	ESTUDIO DE COLORACION HISTOQUIMICA EN CITOLOGIA VAGINAL TUMORAL Y/O FUNCIONAL (235)	PROPIA	PROPIA	$ 174.270	$ 184.726	SEDE MEDELLIN
412	898006	ESTUDIO DE COLORACION HISTOQUIMICA EN CITOLOGIA DE LIQUIDO CORPORAL O SECRECION (235) DOS O MAS MUESTRAS.	PROPIA	PROPIA	$ 174.270	$ 184.726	SEDE MEDELLIN
413	898007	ESTUDIO DE COLORACION HISTOQUIMICA EN CITOLOGIA POR ASPIRACION DE CUALQUIER TEJIDO U ORGANO (BACAF)	PROPIA	PROPIA	$ 174.270	$ 184.726	SEDE MEDELLIN
414	898031	ESTUDIO DE CITOMETRIA DE FLUJO EN CITOLOGIA-	PROPIA	PROPIA	$ 1.430.431	$ 1.516.256	SEDE MEDELLIN
415	898101	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN BIOPSIA (321) UNA MUESTRA	PROPIA	PROPIA	$ 74.649	$ 79.128	SEDE MEDELLIN
416	898102	ESTUDIO DE COLORACION HISTOQUIMICA EN BIOPSIA (235) UNA MUESTRA	PROPIA	PROPIA	$ 174.270	$ 184.726	SEDE MEDELLIN
417	898103	ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA (249) POR MUESTRA	PROPIA	PROPIA	$ 174.270	$ 184.726	SEDE MEDELLIN
418	898104	ESTUDIO DE COLORACIONES ESPECIALES E INMUNOFLUORESENCIA EN BIOPSIA DOS O MAS MUESTRAS	PROPIA	PROPIA	$ 222.371	$ 235.714	SEDE MEDELLIN
419	898105	ESTUDIO DE BIOLOGÍA MOLECULAR EN BIOPSIA	PROPIA	PROPIA	COTIZACIÓN	COTIZACIÓN	SEDE MEDELLIN
420	898110	ESTUDIO DE RECEPTORES HORMONALES EN BIOPSIA (324)	PROPIA	PROPIA	$ 174.270	$ 184.726	SEDE MEDELLIN
421	898112	ESTUDIO DE ONCOGENES EN BIOPSIA	PROPIA	PROPIA	COTIZACIÓN	COTIZACIÓN	SEDE MEDELLIN
422	898201	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO	PROPIA	PROPIA	$ 173.613	$ 184.029	SEDE MEDELLIN
423	898202	ESTUDIO DE COLORACION HISTOQUIMICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO (235)	PROPIA	PROPIA	$ 174.270	$ 184.726	SEDE MEDELLIN
424	898203	ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO (249)	PROPIA	PROPIA	$ 164.150	$ 173.999	SEDE MEDELLIN
425	898204	ESTUDIO DE COLORACION INMUNOFLUORESCENCIA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO	PROPIA	PROPIA	$ 222.371	$ 235.714	SEDE MEDELLIN
426	898205	ESTUDIO DE BIOLOGÍA MOLECULAR EN ESPÉCIMEN DE RECONOCIMIENTO	PROPIA	PROPIA	COTIZACIÓN	COTIZACIÓN	SEDE MEDELLIN
427	898210	ESTUDIO DE RECEPTORES HORMONALES EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO (324)	PROPIA	PROPIA	$ 174.270	$ 184.726	SEDE MEDELLIN
428	898241	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN CON RESECCION DE MARGENES (235)	PROPIA	PROPIA	$ 184.258	$ 195.313	SEDE MEDELLIN
429	898242	ESTUDIO DE COLORACION HISTOQUIMICA EN ESPECIMEN CON RESECCIÓN DE MARGENES	PROPIA	PROPIA	$ 174.270	$ 184.726	SEDE MEDELLIN
430	898243	ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN ESPECIMEN CON RESECCION DE MARGENES (249)	PROPIA	PROPIA	$ 174.270	$ 184.726	SEDE MEDELLIN
431	898244	ESTUDIO DE COLORACION INMUNOFLUORESENCIA EN ESPECIMEN CON RESECCION DE MARGENES	PROPIA	PROPIA	$ 222.371	$ 235.714	SEDE MEDELLIN
432	898250	ESTUDIO DE RECEPTORES HORMONALES EN ESPECIMEN CON RESECCION DE MARGENES (324)	PROPIA	PROPIA	$ 174.270	$ 184.726	SEDE MEDELLIN

6/KV

FUNDACIÓN INSTITUTO NEUROLOGICO DE COLOMBIA
ÁREA DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 6 ANTIOQUIA
TARIFAS 2022

ITEM	CODIGO CUPS	SERVICIO CLINICA	MANUAL TARIFARIO	% INCREMENTO	VALOR BASE	TARIFA 2024-2025	SEDE PRESTACION
433	901004	ANTIBIOGRAMA (MIC) PARA HONGOS CADA ANTIFUNGICO	PROPIA	PROPIA	$ 721.129	$ 764.397	SEDE MEDELLIN
434	901007	MYCOBACTERIUM. PRUEBAS DE SENSIBILIDAD	PROPIA	PROPIA	COTIZACIÓN	COTIZACIÓN	SEDE MEDELLIN
435	901201	ACTINOMYCES CULTIVO HONGOS	PROPIA	PROPIA	COTIZACIÓN	COTIZACIÓN	SEDE MEDELLIN
436	901202	BORDETELLA PERTUSIS. CULTIVO	PROPIA	PROPIA	COTIZACIÓN	COTIZACIÓN	SEDE MEDELLIN
437	901203	BRUCELLA. CULTIVO	PROPIA	PROPIA	$ 96.729	$ 102.533	SEDE MEDELLIN
438	901204	CLOSTRIDIUM BOTULINUM. CULTIVO	PROPIA	PROPIA	$ 260.747	$ 276.392	SEDE MEDELLIN
439	901205	CLOSTRIDIUM DIFFICILE. CULTIVO	PROPIA	PROPIA	$ 260.747	$ 276.392	SEDE MEDELLIN
440	901206	COPROCULTIVO	PROPIA	PROPIA	$ 31.936	$ 33.852	SEDE MEDELLIN
441	901212	CULTIVO PARA HONGOS MICOSIS PROFUNDA	PROPIA	PROPIA	$ 180.184	$ 190.995	SEDE MEDELLIN
442	901213	CULTIVO PARA HONGOS MICOSIS SUPERFICIAL	PROPIA	PROPIA	$ 203.840	$ 216.071	SEDE MEDELLIN
443	901214	CULTIVO PARA MICOBACTERIAS EN MEDULA OSEA (110)	PROPIA	PROPIA	$ 206.337	$ 218.718	SEDE MEDELLIN
444	901218	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS ANAEROBIOS DE CUALQUIER MUESTRA DIFERENTE A MEDULA OSEA	PROPIA	PROPIA	$ 260.747	$ 276.392	SEDE MEDELLIN
445	901219	CULTIVO PARA VIRUS	PROPIA	PROPIA	COTIZACIÓN	COTIZACIÓN	SEDE MEDELLIN
446	901220	HELICOBACTER PYLORI. CULTIVO	PROPIA	PROPIA	COTIZACIÓN	COTIZACIÓN	SEDE MEDELLIN
447	901223	HEMOCULTIVO ANAEROBIO POR METODO AUTOMATICO (111)	PROPIA	PROPIA	$ 260.747	$ 276.392	SEDE MEDELLIN
448	901225	HEMOCULTIVO PARA HONGOS CADA MUESTRA	PROPIA	PROPIA	$ 167.961	$ 178.039	SEDE MEDELLIN
449	901229	MICOBACTERIAS NO TUBERCULOSAS. CULTIVO	PROPIA	PROPIA	$ 172.298	$ 182.636	SEDE MEDELLIN
450	901230	MYCOBACTERIUM TUBERCULOSIS. CULTIVO	PROPIA	PROPIA	$ 206.337	$ 218.718	SEDE MEDELLIN
451	901231	MYCOPLASMA. CULTIVO	PROPIA	PROPIA	COTIZACIÓN	COTIZACIÓN	SEDE MEDELLIN
452	901234	NOCARDIA SPP. CULTIVO HONGOS	PROPIA	PROPIA	$ 180.184	$ 190.995	SEDE MEDELLIN
453	901317	NEISSERIA MENINGITIDIS. SEROTIPIFICACION POR LATEX	PROPIA	PROPIA	COTIZACIÓN	COTIZACIÓN	SEDE MEDELLIN
454	901502	Clostridium TOXINA	PROPIA	PROPIA	$ 356.162	$ 377.532	SEDE MEDELLIN
455	902002	AGREGACION PLAQUETARIA CADA AGENTE	PROPIA	PROPIA	$ 217.903	$ 230.977	SEDE MEDELLIN
456	902003	AGREGACION PLAQUETARIA CURVA	PROPIA	PROPIA	$ 688.536	$ 729.848	SEDE MEDELLIN
457	902005	ANTICOAGULANTE LUPICO PRUEBA CONFIRMATORIA CON VENENO DE VIBORA DE RUSSEL	PROPIA	PROPIA	$ 116.837	$ 123.847	SEDE MEDELLIN
458	902012	FACTOR II DE LA COAGULACION.	PROPIA	PROPIA	$ 142.202	$ 150.734	SEDE MEDELLIN
459	902015	FACTOR III PLAQUETARIO	PROPIA	PROPIA	COTIZACIÓN	COTIZACIÓN	SEDE MEDELLIN
460	902016	FACTOR V DE LA COAGUALCION (LABIL O PROACELERINA)	PROPIA	PROPIA	$ 99.752	$ 105.737	SEDE MEDELLIN
461	902017	FACTOR VII DE LA COAGULACION (ESTABLE O PROCONVERTINA)	PROPIA	PROPIA	$ 165.858	$ 175.810	SEDE MEDELLIN
462	902018	FACTOR VIII DE LA COAGULACION	PROPIA	PROPIA	$ 99.357	$ 105.319	SEDE MEDELLIN
463	902019	FACTOR VON WILLEBRAND	PROPIA	PROPIA	$ 132.739	$ 140.704	SEDE MEDELLIN
464	902020	FACTOR X (STUART POWER)	PROPIA	PROPIA	$ 168.881	$ 179.014	SEDE MEDELLIN
465	902021	FACTOR XI (PTA)	PROPIA	PROPIA	$ 146.802	$ 155.610	SEDE MEDELLIN
466	902022	FACTOR XII (FACTOR DE HAGEMAN. DE CONTACTO)	PROPIA	PROPIA	$ 143.648	$ 152.266	SEDE MEDELLIN
467	902023	FACTOR XIII (FSF FACTOR ESTABILIZANTE DE LA FIBRINA O TIEMPO DE LISIS COAGULO)	PROPIA	PROPIA	COTIZACIÓN	COTIZACIÓN	SEDE MEDELLIN
468	902027	INHIBIDOR DEL ACTIVADOR DE PLASMINOGENO (PAI 1)	PROPIA	PROPIA	$ 1.524.137	$ 1.615.585	SEDE MEDELLIN
469	902028	FIBRINOLISINAS	PROPIA	PROPIA	COTIZACIÓN	COTIZACIÓN	SEDE MEDELLIN
470	902029	PLASMINOGENO	PROPIA	PROPIA	$ 180.841	$ 191.691	SEDE MEDELLIN
471	902031	PRODUCTOS DE DEGRADACION DE FIBRINOGENO (PDF)	PROPIA	PROPIA	$ 100.409	$ 106.433	SEDE MEDELLIN
472	902032	PROPERDINA FACTOR B	PROPIA	PROPIA	$ 244.451	$ 259.118	SEDE MEDELLIN
473	902036	PROTEINA S DE LA COAGULACION. ANTIGENO TOTAL	PROPIA	PROPIA	$ 349.722	$ 370.705	SEDE MEDELLIN
474	902037	PROTEINA S DE LA COAGULACION. ANTIGENO LIBRE	PROPIA	PROPIA	$ 236.301	$ 250.480	SEDE MEDELLIN
475	902038	PRUEBA DE PROTAMINA	PROPIA	PROPIA	COTIZACIÓN	COTIZACIÓN	SEDE MEDELLIN
476	902042	TIEMPO ACTIVADO DE COAGULACION	PROPIA	PROPIA	$ 19.714	$ 20.897	SEDE MEDELLIN
477	902044	TIEMPO DE LISIS DE LA EUGLOBULINA	PROPIA	PROPIA	$ 57.564	$ 61.018	SEDE MEDELLIN
478	902048	TIEMPO DE TROMBINA	PROPIA	PROPIA	$ 20.502	$ 21.732	SEDE MEDELLIN
479	902103	CUERPOS DE HEINZ. PRUEBA INDUCIDA POR FENILHIDRAZINA	PROPIA	PROPIA	$ 40.085	$ 42.490	SEDE MEDELLIN
480	902104	DIMERO D	PROPIA	PROPIA	$ 101.460	$ 107.548	SEDE MEDELLIN
481	902106	ERITROPOYETINA	PROPIA	PROPIA	COTIZACIÓN	COTIZACIÓN	SEDE MEDELLIN
482	902107	FRAGILIDAD OSMOTICA DE ERITROCITOS	PROPIA	PROPIA	$ 73.467	$ 77.875	SEDE MEDELLIN
483	902108	GLUCOSA 6 FOSFATO DESHIDROGENASA. CUALITATIVA	PROPIA	PROPIA	$ 113.814	$ 120.643	SEDE MEDELLIN
484	902110	HEMOGLOBINA A 2 POR CROMATOGRAFIA	PROPIA	PROPIA	$ 284.272	$ 301.329	SEDE MEDELLIN
485	902111	HEMOGLOBINA FETAL	PROPIA	PROPIA	$ 42.582	$ 45.137	SEDE MEDELLIN
486	902113	HEMOGLOBINA LIBRE EN PLASMA	PROPIA	PROPIA	$ 60.850	$ 64.501	SEDE MEDELLIN
487	902114	HEMOGLOBINA MATERNA Y FETAL (KLEIN HAVER)	PROPIA	PROPIA	$ 41.530	$ 44.022	SEDE MEDELLIN
488	902118	METAHEMOGLOBINA. CUANTITATIVA	PROPIA	PROPIA	$ 94.232	$ 99.886	SEDE MEDELLIN
489	902119	NEUTRALIZACION PLAQUETARIA	PROPIA	PROPIA	$ 101.854	$ 107.966	SEDE MEDELLIN
490	902122	SULFOHEMOGLOBINA. CUANTITATIVA	PROPIA	PROPIA	COTIZACIÓN	COTIZACIÓN	SEDE MEDELLIN
491	903001	ALFA 2 MACROGLOBULINA	PROPIA	PROPIA	COTIZACIÓN	COTIZACIÓN	SEDE MEDELLIN
492	903006	CAROTENOS	PROPIA	PROPIA	$ 31.148	$ 33.017	SEDE MEDELLIN

FUNDACION INSTITUTO NEUROLOGICO DE COLOMBIA
ÁREA DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 6 ANTIOQUIA
TARIFAS 2022

ITEM	CODIGO CUPS	SERVICIO CLINICA	MANUAL TARIFARIO	% INCREMENTO	VALOR BASE	TARIFA 2024-2025	SEDE PRESTACION
493	903007	CATECOLAMINAS FRACCIONADAS O DIFERENCIADAS (ADRENALINA O EPINEFRINA Y NORADRENALINA O NOREPINEFRINA) EN ORINA DE 24 H	PROPIA	PROPIA	$ 106.323	$ 112.702	SEDE MEDELLIN
494	903008	CATECOLAMINAS FRACCIONADAS O DIFERENCIADAS (ADRENALINA O EPINEFRINA Y NORADRENALINA O NOREPINEFRINA) EN PLASMA	PROPIA	PROPIA	$ 106.323	$ 112.702	SEDE MEDELLIN
495	903010	CATECOLAMINAS TOTALES EN SANGRE	PROPIA	PROPIA	COTIZACIÓN	COTIZACIÓN	SEDE MEDELLIN
496	903014	ESTERASA PANCREATICA. ENZIMA ALFA NAFTIL-BUTIRATO	PROPIA	PROPIA	COTIZACIÓN	COTIZACIÓN	SEDE MEDELLIN
497	903015	ESTERASA PANCREATICA. ENZIMA ALFA NAFTIL-CLORACETATO	PROPIA	PROPIA	COTIZACIÓN	COTIZACIÓN	SEDE MEDELLIN
498	903021	HAPTOGLOBINA POR NEFELOMETRIA	PROPIA	PROPIA	$ 58.221	$ 61.715	SEDE MEDELLIN
499	903022	HOMOCISTEINA	PROPIA	PROPIA	$ 167.698	$ 177.760	SEDE MEDELLIN
500	903025	METANEFRINAS EN ORINA DE 24 HORAS	PROPIA	PROPIA	$ 337.631	$ 357.889	SEDE MEDELLIN
501	903030	MIOGLOBINA CARDIACA	PROPIA	PROPIA	$ 208.440	$ 220.947	SEDE MEDELLIN
502	903031	MIOGLOBINA EN ORINA	PROPIA	PROPIA	$ 54.410	$ 57.675	SEDE MEDELLIN
503	903035	OSTEOCALCINA. GLICOPROTEINA G1A	PROPIA	PROPIA	$ 115.917	$ 122.872	SEDE MEDELLIN
504	903036	OXALATOS EN ORINA	PROPIA	PROPIA	$ 98.043	$ 103.926	SEDE MEDELLIN
505	903037	PIRIDINOLINA EN ORINA	PROPIA	PROPIA	COTIZACIÓN	COTIZACIÓN	SEDE MEDELLIN
506	903038	PORFIRINAS CUANTITATIVAS EN ORINA 24 HORAS	PROPIA	PROPIA	$ 311.740	$ 330.445	SEDE MEDELLIN
507	903040	PORFOBILINOGENO EN ORINA	PROPIA	PROPIA	$ 47.313	$ 50.152	SEDE MEDELLIN
508	903042	PROTEINA TRANSPORTADORA DE HORMONAS SEXUALES (PTHS)	PROPIA	PROPIA	COTIZACIÓN	COTIZACIÓN	SEDE MEDELLIN
509	903050	ALFAFETOPROTEÍNA (AFP) BETAGONADOTROPINA CORIÓNICA LIBRE (BHCG LIBRE) Y ESTRIOL TRIPLE MARCADOR	PROPIA	PROPIA	COTIZACIÓN	COTIZACIÓN	SEDE MEDELLIN
510	903063	GLICOPROTEÍNA P	PROPIA	PROPIA	COTIZACIÓN	COTIZACIÓN	SEDE MEDELLIN
511	903065	PRO PÉPTIDO ATRIAL NATRIURÉTICO (PRO-BNP) (PÉPTIDO CEREBRAL NATRIURÉTICO)	PROPIA	PROPIA	COTIZACIÓN	COTIZACIÓN	SEDE MEDELLIN
512	903066	PEPTIDO ATRIAL NATRIURETICO (BNP) (PEPTIDO CEREBRAL NATRIURETICO)	PROPIA	PROPIA	$ 175.978	$ 186.537	SEDE MEDELLIN
513	906037	METANEFRINA SERICAS EN PLASMA	PROPIA	PROPIA	$ 431.337	$ 457.217	SEDE MEDELLIN
514	903101	ACIDOS BILIARES	PROPIA	PROPIA	COTIZACIÓN	COTIZACIÓN	SEDE MEDELLIN
515	903103	ACIDO 5 HIDROXI INDOLACETICO EN ORINA DE 24 H	PROPIA	PROPIA	$ 51.781	$ 54.888	SEDE MEDELLIN
516	903104	ACIDO DELTA AMINOLEVULINICO (ALA) EN ORINA DE 24 H	PROPIA	PROPIA	$ 73.467	$ 77.875	SEDE MEDELLIN
517	903107	ACIDO FORMICO EN ORINA	PROPIA	PROPIA	$ 137.471	$ 145.719	SEDE MEDELLIN
518	903109	ACIDO HOMOVALINICO EN ORINA DE 24 H	PROPIA	PROPIA	$ 103.169	$ 109.359	SEDE MEDELLIN
519	903112	ACIDO PIRUVICO (PIRUVATO)	PROPIA	PROPIA	$ 262.587	$ 278.343	SEDE MEDELLIN
520	903113	ACIDO VANILMANDELICO (VMA) EN ORINA DE 24 H	PROPIA	PROPIA	$ 49.284	$ 52.241	SEDE MEDELLIN
521	903301	GALACTOSA	PROPIA	PROPIA	$ 1.770.953	$ 1.877.210	SEDE MEDELLIN
522	903401	ADENOSIN DE AMINASA (ADA)	PROPIA	PROPIA	$ 22.868	$ 24.240	SEDE MEDELLIN
523	903402	ALDOLASA	PROPIA	PROPIA	$ 37.850	$ 40.121	SEDE MEDELLIN
524	903403	ALFA 1 ANTIQUIMIOTRIPSINA POR IDR	PROPIA	PROPIA	COTIZACIÓN	COTIZACIÓN	SEDE MEDELLIN
525	903404	ALFA 1 ANTIQUIMIOTRIPSINA POR NEFELOMETRIA	PROPIA	PROPIA	COTIZACIÓN	COTIZACIÓN	SEDE MEDELLIN
526	903407	ALFA 1 GLICOPROTEINA ACIDA U OROMUCOIDE	PROPIA	PROPIA	COTIZACIÓN	COTIZACIÓN	SEDE MEDELLIN
527	903411	APOLIPOPROTEINAS A1 POR NEFELOMETRIA	PROPIA	PROPIA	$ 87.003	$ 92.224	SEDE MEDELLIN
528	903412	APOLIPOPROTEINAS B POR NEFELOMETRIA	PROPIA	PROPIA	$ 73.861	$ 78.293	SEDE MEDELLIN
529	903418	COLIGLICINA	PROPIA	PROPIA	COTIZACIÓN	COTIZACIÓN	SEDE MEDELLIN
530	903419	COLINESTERASA EN ERITROCITOS (VERDADERA O ACETILCOLINESTERASA)	PROPIA	PROPIA	$ 44.947	$ 47.644	SEDE MEDELLIN
531	903420	COLINESTERASA SERICA (SEUDOCOLINESTERASA)	PROPIA	PROPIA	$ 34.302	$ 36.360	SEDE MEDELLIN
532	903421	COPROPORFIRINAS EN ORINA DE 24 H	PROPIA	PROPIA	$ 89.369	$ 94.731	SEDE MEDELLIN
533	903423	D- XILOSA. PRUEBA DE ABSORCION	PROPIA	PROPIA	$ 90.026	$ 95.428	SEDE MEDELLIN
534	903424	DESHIDROGENASA HIDROXIBUTIRICA (HBDH)	PROPIA	PROPIA	COTIZACIÓN	COTIZACIÓN	SEDE MEDELLIN
535	903425	FRUCTOSAMINA	PROPIA	PROPIA	$ 37.982	$ 40.261	SEDE MEDELLIN
536	903428	HEMOSIDERINA EN ORINA	PROPIA	PROPIA	$ 41.530	$ 44.022	SEDE MEDELLIN
537	903429	ISOCITRATO DESHIDROGENASA (ICDH)	PROPIA	PROPIA	COTIZACIÓN	COTIZACIÓN	SEDE MEDELLIN
538	903430	LEUCINA AMINOPEPTIDASA (LAP)	PROPIA	PROPIA	$ 154.030	$ 163.272	SEDE MEDELLIN
539	903433	PROTOPORFIRINA ZINC ERITROCITARIA (ZPP)	PROPIA	PROPIA	$ 123.277	$ 130.673	SEDE MEDELLIN
540	903434	SEROTONINA -5 HIDROXI-TRIPTAMINA	PROPIA	PROPIA	$ 225.131	$ 238.639	SEDE MEDELLIN
541	903435	SEROTONINA -5 HIDROXI-TRIPTAMINA EN ORINA DE 24H	PROPIA	PROPIA	$ 225.131	$ 238.639	SEDE MEDELLIN
542	903439	TROPONINA T CUANTITATIVA	PROPIA	PROPIA	$ 85.951	$ 91.109	SEDE MEDELLIN
543	903440	TRIPTASA EN SUERO	PROPIA	PROPIA	COTIZACIÓN	COTIZACIÓN	SEDE MEDELLIN
544	903602	AMONIO	PROPIA	PROPIA	$ 21.554	$ 22.847	SEDE MEDELLIN
545	903608	ZINC	PROPIA	PROPIA	$ 81.878	$ 86.790	SEDE MEDELLIN
546	903609	ZINC EN ORINA DE 24H	PROPIA	PROPIA	$ 210.806	$ 223.454	SEDE MEDELLIN
547	903701	VITAMINA A (RETINOL)	PROPIA	PROPIA	$ 232.885	$ 246.858	SEDE MEDELLIN
548	903702	VITAMINA B 1 (TIAMINA)	PROPIA	PROPIA	$ 256.410	$ 271.795	SEDE MEDELLIN
549	903704	VITAMINA B 2	PROPIA	PROPIA	$ 978.591	$ 1.037.307	SEDE MEDELLIN
550	903705	VITAMINA B 6	PROPIA	PROPIA	$ 279.673	$ 296.453	SEDE MEDELLIN
551	903706	VITAMINA D 25 DIHIDROXI (HIDROXI TOTAL)	PROPIA	PROPIA	$ 137.471	$ 145.719	SEDE MEDELLIN

FUNDACIÓN INSTITUTO NEUROLOGICO DE COLOMBIA
ÁREA DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 6 ANTIOQUIA
TARIFAS 2022

ITEM	CODIGO CUPS	SERVICIO CLINICA	MANUAL TARIFARIO	% INCREMENTO	VALOR BASE	TARIFA 2024-2025	SEDE PRESTACION
552	903707	VITAMINA D 1.25 DIHIDROXI	PROPIA	PROPIA	$ 234.068	$ 248.112	SEDE MEDELLIN
553	903708	VITAMINA E (TOCOFEROL)	PROPIA	PROPIA	$ 291.238	$ 308.712	SEDE MEDELLIN
554	903822	CREATINA	PROPIA	PROPIA	$ 17.742	$ 18.807	SEDE MEDELLIN
555	903830	FOSFATASA ACIDA	PROPIA	PROPIA	$ 23.657	$ 25.076	SEDE MEDELLIN
556	903847	LIPASA	PROPIA	PROPIA	$ 29.439	$ 31.206	SEDE MEDELLIN
557	903882	PRUEBA DE RIFAMPICINA (4 MUESTRAS)	PROPIA	PROPIA	COTIZACIÓN	COTIZACIÓN	SEDE MEDELLIN
558	904001	ANGIOTENSINA II	PROPIA	PROPIA	$ 431.074	$ 456.939	SEDE MEDELLIN
559	904002	ENZIMA CONVERTIDORA DE ANGIOTENSINA EN SUERO	PROPIA	PROPIA	$ 137.471	$ 145.719	SEDE MEDELLIN
560	904004	RENINA TOTAL	PROPIA	PROPIA	COTIZACIÓN	COTIZACIÓN	SEDE MEDELLIN
561	904102	HORMONA ANTIDIURETICA	PROPIA	PROPIA	$ 349.722	$ 370.705	SEDE MEDELLIN
562	904504	ESTRIOL	PROPIA	PROPIA	$ 82.929	$ 87.905	SEDE MEDELLIN
563	904705	INSULINA LIBRE	PROPIA	PROPIA	$ 154.030	$ 163.272	SEDE MEDELLIN
564	904708	SOMATOSTATINA	PROPIA	PROPIA	$ 419.509	$ 444.679	SEDE MEDELLIN
565	904720	ELASTASA	PROPIA	PROPIA	$ 1.764.119	$ 1.869.966	SEDE MEDELLIN
566	904802	ALDOSTERONA EN ORINA	PROPIA	PROPIA	$ 81.089	$ 85.955	SEDE MEDELLIN
567	904803	ANDROSTENEDIOL GLUCURONIDO 3 ALFA	PROPIA	PROPIA	$ 194.246	$ 205.901	SEDE MEDELLIN
568	904804	CETOESTEROIDES 17	PROPIA	PROPIA	$ 94.889	$ 100.582	SEDE MEDELLIN
569	904807	CORTISOL LIBRE EN ORINA DE 24 H	PROPIA	PROPIA	$ 70.838	$ 75.088	SEDE MEDELLIN
570	904811	HIDROXICORTICOSTEROIDES, 17 (17 OHCS)	PROPIA	PROPIA	$ 94.889	$ 100.582	SEDE MEDELLIN
571	904901	GLOBULINA TRANSPORTADORA DE TIROXINA (TBG)	PROPIA	PROPIA	$ 110.923	$ 117.578	SEDE MEDELLIN
572	905001	LIDOCAÍNA (MONOETILGLICINEXILIDIDA-MEGK) EN SUERO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	PROPIA	PROPIA	COTIZACIÓN	COTIZACIÓN	SEDE MEDELLIN
573	905002	LIDOCAINA (MONOETILGLICINEXILIDIDA-MEGK) SEMICUANTITATIVO POR INMUNOENSAYO O CROMATOGRAFIA DE CAPA FINA	PROPIA	PROPIA	$ 273.101	$ 289.487	SEDE MEDELLIN
574	905003	PROCAINAMIDA METABOLITOS, N-ACETIL PROCAINAMIDA (NAPA)	PROPIA	PROPIA	$ 274.810	$ 291.298	SEDE MEDELLIN
575	905102	WARFARINA CUALITATIVA POR CROMATOGRAFIA DE CAPA DELGADA	PROPIA	PROPIA	$ 108.951	$ 115.488	SEDE MEDELLIN
576	905103	WARFARINA CUANTITATIVA POR CROMATOGRAFIA LIQUIDA	PROPIA	PROPIA	$ 108.951	$ 115.488	SEDE MEDELLIN
577	905210	FENITOINA LIBRE	PROPIA	PROPIA	$ 123.277	$ 130.673	SEDE MEDELLIN
578	905307	CLORPROMAZINA	PROPIA	PROPIA	$ 359.973	$ 381.572	SEDE MEDELLIN
579	905308	FENCICLIDINA	PROPIA	PROPIA	$ 94.889	$ 100.582	SEDE MEDELLIN
580	905310	FENOTIAZINAS EN SUERO, ORINA Y LAVADO GASTRICO, SEMICUANTITATIVA POR CROMATOGRAFIA DE CAPA FINA	PROPIA	PROPIA	$ 80.564	$ 85.397	SEDE MEDELLIN
581	905404	GENTAMICINA, SEMICUANTITATIVA POR INMUNOENSAYO	PROPIA	PROPIA	$ 139.048	$ 147.391	SEDE MEDELLIN
582	905406	KANAMICINA, SEMICUANTITATIVA POR CROMATOGRAFIA DE CAPA FINA	PROPIA	PROPIA	$ 610.601	$ 647.237	SEDE MEDELLIN
583	905407	NETILMICINA	PROPIA	PROPIA	COTIZACIÓN	COTIZACIÓN	SEDE MEDELLIN
584	905602	DIGITOXINA, SEMICUANTITATIVA POR INMUNOENSAYO O CROMATOGRAFIA DE CAPA FINA	PROPIA	PROPIA	$ 330.928	$ 350.784	SEDE MEDELLIN
585	905607	TEOFILINA POR EIA	PROPIA	PROPIA	$ 123.277	$ 130.673	SEDE MEDELLIN
586	905701	ACETAMINOFEN- CUANTITATIVA POR CROMATOGRAFIA LIQUIDA O	PROPIA	PROPIA	$ 114.208	$ 121.061	SEDE MEDELLIN
587	905707	ALCOHOL METILICO - FORMALDEHIDO EN CUALQUIER MUESTRA POR COLORIMETRIA	PROPIA	PROPIA	$ 82.929	$ 87.905	SEDE MEDELLIN
588	905709	ARSENICO EN ORINA O SANGRE POR ABSORCION ATOMICA	PROPIA	PROPIA	$ 77.409	$ 82.054	SEDE MEDELLIN
589	905710	ESCOPOLAMINA	PROPIA	PROPIA	$ 90.026	$ 95.428	SEDE MEDELLIN
590	905711	ATROPINICOS, SEMICUANTITATIVO POR CROMATOGRAFIA DE CAPA FINA	PROPIA	PROPIA	$ 92.392	$ 97.935	SEDE MEDELLIN
591	905713	BIPIRIDILO, SEMICUANTITATIVA POR COLORIMETRIA	PROPIA	PROPIA	COTIZACIÓN	COTIZACIÓN	SEDE MEDELLIN
592	905715	CAFEINA, SEMICUANTITATIVA POR INMUNOENSAYO Y CROMATOGRAFIA DE CAPA FINA	PROPIA	PROPIA	$ 151.533	$ 160.625	SEDE MEDELLIN
593	905718	CARBAMATOS, CUANTITATIVA POR CROMATOGRAFIA LIQUIDA EN ORINA	PROPIA	PROPIA	$ 90.026	$ 95.428	SEDE MEDELLIN
594	905721	CIANUROS, SEMICUANTITATIVO POR COLORIMETRIA	PROPIA	PROPIA	$ 90.026	$ 95.428	SEDE MEDELLIN
595	905723	HIDROCARBUROS, SEMICUANTITATIVO POR COLORIMETRIA	PROPIA	PROPIA	$ 108.951	$ 115.488	SEDE MEDELLIN
596	905729	ESTRIGNINA, SEMICUANTITATIVA POR CROMATOGRAFIA DE CAPA FINA	PROPIA	PROPIA	COTIZACIÓN	COTIZACIÓN	SEDE MEDELLIN
597	905731	MERCURIO EN ORINA DE 24H O SANGRE	PROPIA	PROPIA	$ 75.832	$ 80.382	SEDE MEDELLIN
598	905733	METACUALONA, SEMICUANTITATIVO POR CROMATOGRAFIA DE CAPA FINA	PROPIA	PROPIA	$ 1.145.895	$ 1.214.649	SEDE MEDELLIN
599	905735	METADONA, SEMICUANTITATIVA POR CROMATOGRAFIA DE CAPA FINA	PROPIA	PROPIA	$ 94.232	$ 99.886	SEDE MEDELLIN
600	905736	METALES PESADOS CADA UNO SEMIAUTOMATIZADO	PROPIA	PROPIA	$ 81.878	$ 86.790	SEDE MEDELLIN
601	905738	MONOXIDO DE CARBONO (CARBOXIHEMOGLOBINA) SEMICUANTITATIVA POR COLORIMETRIA	PROPIA	PROPIA	COTIZACIÓN	COTIZACIÓN	SEDE MEDELLIN
602	905741	ORGANOCLORADOS	PROPIA	PROPIA	$ 113.814	$ 120.643	SEDE MEDELLIN
603	905743	ORGANOFOSFORADOS, SEMICUANTITATIVO POR CROMATOGRAFIA DE CAPA FINA	PROPIA	PROPIA	$ 113.814	$ 120.643	SEDE MEDELLIN
604	905744	PARANITROFENOL	PROPIA	PROPIA	$ 778.431	$ 825.137	SEDE MEDELLIN
605	905749	PRIMIDONA, SEMICUANTITATIVO POR CROMATOGRAFIA DE CAPA FINA	PROPIA	PROPIA	$ 330.403	$ 350.227	SEDE MEDELLIN
606	905752	PROPOXIFENO, SEMICUANTITATIVA POR CROMATOGRAFIA DE CAPA FINA	PROPIA	PROPIA	$ 391.364	$ 414.867	SEDE MEDELLIN
607	905753	QUININA POR FLUOROMETRIA EN ORINA O SANGRE	PROPIA	PROPIA	COTIZACIÓN	COTIZACIÓN	SEDE MEDELLIN
608	905756	SALICILATOS, SEMICUANTITATIVA POR COLORIMETRIA	PROPIA	PROPIA	$ 132.739	$ 140.704	SEDE MEDELLIN
609	905759	SUSTANCIAS ALUCINOGENAS	PROPIA	PROPIA	COTIZACIÓN	COTIZACIÓN	SEDE MEDELLIN
610	905760	TALIO EN ORINA DE 24 H	PROPIA	PROPIA	$ 90.026	$ 95.428	SEDE MEDELLIN

FUNDACIÓN INSTITUTO NEUROLOGICO DE COLOMBIA
ÁREA DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 6 ANTIOQUIA
TARIFAS 2022

ITEM	CODIGO CUPS	SERVICIO CLINICA	MANUAL TARIFARIO	% INCREMENTO	VALOR BASE	TARIFA 2024-2025	SEDE PRESTACION
611	906008	BORRELIA BURGDORFERI, ANTICUERPOS IG G	PROPIA	PROPIA	$ 189.646	$ 201.025	SEDE MEDELLIN
612	906008	BORRELIA BURGDORFERI ANTICUERPOS IG M	PROPIA	PROPIA	$ 361.156	$ 382.825	SEDE MEDELLIN
613	906010	BRUCELLA ABORTUS. ANTICUERPOS IG G	PROPIA	PROPIA	$ 118.677	$ 125.797	SEDE MEDELLIN
614	906011	BRUCELLA ABORTUS- ANTICUERPOS Ig M	PROPIA	PROPIA	$ 118.677	$ 125.797	SEDE MEDELLIN
615	906012	BRUCELLA. PRUEBA DE BANQ EN PLACA	PROPIA	PROPIA	$ 47.313	$ 50.152	SEDE MEDELLIN
616	906015	CAMPYLOBACTER JEJUNI. ANTICUERPOS IG M	PROPIA	PROPIA	$ 137.471	$ 145.719	SEDE MEDELLIN
617	906018	CHLAMYDIA TRACHOMATIS. ANTICUERPOS IG A	PROPIA	PROPIA	COTIZACIÓN	COTIZACIÓN	SEDE MEDELLIN
618	906022	HELICOBACTER PYLORI. ANTICUERPOS IG A	PROPIA	PROPIA	$ 291.238	$ 308.712	SEDE MEDELLIN
619	906023	HELICOBACTER PYLORI. ANTICUERPOS IG G	PROPIA	PROPIA	$ 56.381	$ 59.764	SEDE MEDELLIN
620	906024	HELICOBACTER PYLORI. ANTICUERPOS IG M	PROPIA	PROPIA	$ 90.026	$ 95.428	SEDE MEDELLIN
621	906029	LEPTOSPIRA ANTICUERPOS IgG	PROPIA	PROPIA	$ 54.279	$ 57.535	SEDE MEDELLIN
622	906030	LEPTOSPIRA ANTICUERPOS IgM	PROPIA	PROPIA	$ 60.524	$ 63.944	SEDE MEDELLIN
623	906033	Mycoplasma pneumoniae ANTICUERPOS Ig A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	PROPIA	PROPIA	COTIZACIÓN	COTIZACIÓN	SEDE MEDELLIN
624	906034	Mycoplasma pneumoniae ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	PROPIA	PROPIA	$ 43.107	$ 45.694	SEDE MEDELLIN
625	906035	Mycoplasma pneumoniae ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	PROPIA	PROPIA	$ 53.753	$ 56.978	SEDE MEDELLIN
626	906050	ACTYNOMICES ANTICUERPOS	PROPIA	PROPIA	COTIZACIÓN	COTIZACIÓN	SEDE MEDELLIN
627	906108	Cisticerco- ANTICUERPOS Ig G POR WESTER BLOT *	PROPIA	PROPIA	$ 792.362	$ 839.904	SEDE MEDELLIN
628	906109	CISTICERCO. ANTICUERPOS TOTALES	PROPIA	PROPIA	$ 107.769	$ 114.235	SEDE MEDELLIN
629	906111	COCCIDIOIDES. ANTICUERPOS	PROPIA	PROPIA	$ 337.631	$ 357.889	SEDE MEDELLIN
630	906112	CRYPTOCOCCUS NEOFORMANS. ANTICUERPOS	PROPIA	PROPIA	$ 454.336	$ 481.597	SEDE MEDELLIN
631	906118	HISTOPLASMA CAPSULATUM. ANTICUERPOS POR EIA	PROPIA	PROPIA	COTIZACIÓN	COTIZACIÓN	SEDE MEDELLIN
632	906119	HONGOS. ANTICUERPOS TOTALES POR SEROLOGIA. FIJACION DE COMPLEMENTO	PROPIA	PROPIA	$ 187.544	$ 198.796	SEDE MEDELLIN
633	906120	HONGOS- ANTICUERPOS TOTALES POR SEROLOGIA- INMUNO-DIFUSION	PROPIA	PROPIA	$ 187.544	$ 198.796	SEDE MEDELLIN
634	906122	PCR PARA MALARIA	PROPIA	PROPIA	COTIZACIÓN	COTIZACIÓN	SEDE MEDELLIN
635	906203	ADENOVIRUS ANTICUERPOS IG M POR EIA	PROPIA	PROPIA	$ 194.246	$ 205.901	SEDE MEDELLIN
636	906213	Epstein-barr- ANTICUERPOS Ig G [NUCLEARES EBNA-G] POR EIA +	PROPIA	PROPIA	$ 213.171	$ 225.962	SEDE MEDELLIN
637	906214	EPSTEIN-BARR. ANTICUERPOS IG G [TEMPRANOS G] POR EIA	PROPIA	PROPIA	$ 213.171	$ 225.962	SEDE MEDELLIN
638	906216	EPSTEIN-BARR. ANTICUERPOS IG M (NUCLEARES EBNA-M) POR EIA	PROPIA	PROPIA	$ 213.171	$ 225.962	SEDE MEDELLIN
639	906217	EPSTEIN-BARR. ANTICUERPOS IG M [TEMPRANOS M] POR EIA	PROPIA	PROPIA	$ 213.171	$ 225.962	SEDE MEDELLIN
640	906222	HEPATITIS B. ANTICUERPOS E [ANTI-HBE]	PROPIA	PROPIA	$ 64.004	$ 67.844	SEDE MEDELLIN
641	906226	HEPATITIS DELTA. ANTICUERPOS [ANTI-HVD]	PROPIA	PROPIA	$ 205.286	$ 217.603	SEDE MEDELLIN
642	906233	HTLV-I Y II. ANTICUERPOS [ANTI HTLV-I] TOTALES CONFIRMATIVO	PROPIA	PROPIA	$ 582.476	$ 617.425	SEDE MEDELLIN
643	906234	INFLUENZA TIPO A ANTICUERPOS IgG	PROPIA	PROPIA	$ 110.923	$ 117.578	SEDE MEDELLIN
644	906235	INFLUENZA TIPO A ANTICUERPOS IgM	PROPIA	PROPIA	COTIZACIÓN	COTIZACIÓN	SEDE MEDELLIN
645	906238	Parotiditis ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADOS. ANTICUERPOS IG G	PROPIA	PROPIA	$ 113.814	$ 120.643	SEDE MEDELLIN
646	906239	Poliovirus ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	PROPIA	PROPIA	$ 49.284	$ 52.241	SEDE MEDELLIN
647	906245	SARAMPION. ANTICUERPOS IG G POR EIA	PROPIA	PROPIA	$ 70.970	$ 75.228	SEDE MEDELLIN
648	906246	SARAMPIÓN- ANTICUERPOS IG M	PROPIA	PROPIA	$ 79.118	$ 83.865	SEDE MEDELLIN
649	906251	VIRUS DE ENCEFALITIS ANTICUERPOS	PROPIA	PROPIA	$ 5.418.262	$ 5.743.357	SEDE MEDELLIN
650	906270	SARS CoV 2 [COVID-19] ANTICUERPOS IgG	PROPIA	PROPIA	$ 48.364	$ 51.266	SEDE MEDELLIN
651	906271	SARS CoV 2 [COVID-19] ANTICUERPOS Ig M	PROPIA	PROPIA	$ 48.364	$ 51.266	SEDE MEDELLIN
652	906304	ANTIGENOS FEBRILES [VIDAL O WEIL FELIX]	PROPIA	PROPIA	$ 28.256	$ 29.952	SEDE MEDELLIN
653	906305	ARBOVIRUS ANTIGENO	PROPIA	PROPIA	$ 1.260.235	$ 1.335.849	SEDE MEDELLIN
654	906306	BORDETELLA PERTUSIS. ANTIGENO	PROPIA	PROPIA	$ 154.030	$ 163.272	SEDE MEDELLIN
655	906308	CHLAMYDIA TRACHOMATIS. ANTIGENO POR IFD	PROPIA	PROPIA	$ 67.027	$ 71.048	SEDE MEDELLIN
656	906319	HEPATITIS DELTA. ANTIGENO [AG HVD]	PROPIA	PROPIA	$ 279.673	$ 296.453	SEDE MEDELLIN
657	906320	HERPES SIMPLEX. ANTIGENOS	PROPIA	PROPIA	COTIZACIÓN	COTIZACIÓN	SEDE MEDELLIN
658	906321	Influenza ANTIGENO	PROPIA	PROPIA	$ 62.033	$ 65.755	SEDE MEDELLIN
659	906325	PNEUMOCYSTIS CARINII. ANTIGENO POR IFI	PROPIA	PROPIA	$ 489.296	$ 518.653	SEDE MEDELLIN
660	906327	ROTAVIRUS. ANTIGENOS EN MATERIA FECAL POR LATEX	PROPIA	PROPIA	$ 52.439	$ 55.585	SEDE MEDELLIN
661	906333	ANTIGENO GALACTOMANAN PARA ASPERGILLUS (PLATELIATM	PROPIA	PROPIA	$ 419.377	$ 444.540	SEDE MEDELLIN
662	906337	HISTOPLASMA CAPSULATUM- ANTÍGENO EN ORINA	PROPIA	PROPIA	$ 368.779	$ 390.905	SEDE MEDELLIN
663	906340	SARS CoV 2 [COVID-19] ANTÍGENO	PROPIA	PROPIA	$ 112.287	$ 118.971	SEDE MEDELLIN
664	906401	ACETILCOLINA RECEPTORES ANTICUERPOS BLOQUEADORES	PROPIA	PROPIA	$ 442.771	$ 469.337	SEDE MEDELLIN
665	906411	CELULAS PARIETALES. ANTICUERPOS	PROPIA	PROPIA	$ 54.279	$ 57.535	SEDE MEDELLIN
666	906413	CENTROMERO. ANTICUERPOS POR IFI	PROPIA	PROPIA	$ 64.004	$ 67.844	SEDE MEDELLIN
667	906425	INSULINA. ANTICUERPOS [IAA] POR RIA	PROPIA	PROPIA	$ 180.841	$ 191.691	SEDE MEDELLIN
668	906426	INSULINA. ANTICUERPOS ISLOTES [ICA]	PROPIA	PROPIA	$ 232.228	$ 246.162	SEDE MEDELLIN
669	906428	ISOLEUCOAGLUTININAS	PROPIA	PROPIA	COTIZACIÓN	COTIZACIÓN	SEDE MEDELLIN
670	906429	JO1. ANTICUERPOS POR EIA	PROPIA	PROPIA	$ 75.632	$ 80.362	SEDE MEDELLIN

FUNDACIÓN INSTITUTO NEUROLOGICO DE COLOMBIA
ÁREA DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 6 ANTIOQUIA
TARIFAS 2022

ITEM	CODIGO CUPS	SERVICIO CLINICA	MANUAL TARIFARIO	% INCREMENTO	VALOR BASE	TARIFA 2024-2025	SEDE PRESTACION
671	906443	PLAQUETARIOS. ANTICUERPOS	PROPIA	PROPIA	$ 113.814	$ 120.643	SEDE MEDELLIN
672	906444	PLAQUETARIOS. ANTICUERPOS POR CITOMETRIA DE FLUJO	PROPIA	PROPIA	$ 113.814	$ 120.643	SEDE MEDELLIN
673	906447	PM/SCL. ANTICUERPOS	PROPIA	PROPIA	$ 247.079	$ 261.904	SEDE MEDELLIN
674	906448	PM1. ANTICUERPOS ASOCIADOS A POLIOMELITIS	PROPIA	PROPIA	COTIZACIÓN	COTIZACIÓN	SEDE MEDELLIN
675	906466	ANTICUERPOS ANTICITRULINA	PROPIA	PROPIA	$ 70.838	$ 75.088	SEDE MEDELLIN
676	906468	ACETILCOLINA RECEPTORES ANTICUERPOS FIJADORES	PROPIA	PROPIA	$ 414.646	$ 439.525	SEDE MEDELLIN
677	906481	BETA 2 GLICOPROTEÍNA I Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	PROPIA	PROPIA	$ 83.586	$ 88.602	SEDE MEDELLIN
678	906482	BETA 2 GLICOPROTEÍNA I Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	PROPIA	PROPIA	$ 90.683	$ 96.124	SEDE MEDELLIN
679	906483	ÁCIDO GLUTÁMICO DECARBOXILASA ANTICUERPO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	PROPIA	PROPIA	$ 232.228	$ 246.162	SEDE MEDELLIN
680	906487	NEURONALES ANTICUERPOS (ANTI-Hu Yo Ri Fifisina CV2 Ma2) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	PROPIA	PROPIA	$ 296.232	$ 314.006	SEDE MEDELLIN
681	906491	TIROSINASA MÚSCULO ESPECÍFICA (MUSK) ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	PROPIA	PROPIA	$ 749.517	$ 794.488	SEDE MEDELLIN
682	906492	ANTICUERPOS ANTI RECEPTOR DE TSH SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	PROPIA	PROPIA	$ 1.743.091	$ 1.847.676	SEDE MEDELLIN
683	906501	HISTOCOMPATIBILIDAD. ANTIGENO A. B. C [CLASE I]	PROPIA	PROPIA	COTIZACIÓN	COTIZACIÓN	SEDE MEDELLIN
684	906502	HISTOCOMPATIBILIDAD. ANTIGENO A B C DR DQ [CLASE I Y II]	PROPIA	PROPIA	COTIZACIÓN	COTIZACIÓN	SEDE MEDELLIN
685	906504	HISTOCOMPATIBILIDAD. ANTIGENO DR POR CITOMETRIA DE FLUJO	PROPIA	PROPIA	COTIZACIÓN	COTIZACIÓN	SEDE MEDELLIN
686	906521	ANTICUERPOS ANTI HLA CLASE I (P.R.A) CUALITATIVO	PROPIA	PROPIA	$ 802.876	$ 851.048	SEDE MEDELLIN
687	906522	ANTICUERPOS ANTI HLA CLASE II (P.R.A) CUALITATIVO	PROPIA	PROPIA	$ 802.876	$ 851.048	SEDE MEDELLIN
688	906601	ACIDO SIALICO	PROPIA	PROPIA	$ 430.680	$ 456.521	SEDE MEDELLIN
689	906613	ANTIGENO POLIPEPTIDO DE TEJIDO O ANTIGENO DE PROLIFERACION CELULAR [TPA- TPS] POR EIA	PROPIA	PROPIA	COTIZACIÓN	COTIZACIÓN	SEDE MEDELLIN
690	906620	BETA 2 MICROGLOBULINA EN CUALQUIER MUESTRA	PROPIA	PROPIA	$ 73.861	$ 78.293	SEDE MEDELLIN
691	906621	CALCITONINA	PROPIA	PROPIA	$ 84.638	$ 89.716	SEDE MEDELLIN
692	906624	GASTRINA	PROPIA	PROPIA	$ 65.844	$ 69.795	SEDE MEDELLIN
693	906702	LEUCOCITOS CD14 MONOCITOS. GRANULOCITOS POR CITOMETRIA DE FLUJO	PROPIA	PROPIA	$ 304.249	$ 322.504	SEDE MEDELLIN
694	906704	LEUCOCITOS CD33 MONOCITOS. GRANULOCITOS POR CITOMETRIA DE FLUJO	PROPIA	PROPIA	COTIZACIÓN	COTIZACIÓN	SEDE MEDELLIN
695	906706	LEUCOCITOS CD34 CELULAS PROGENITORAS POR CITOMETRIA DE FLUJO	PROPIA	PROPIA	$ 232.228	$ 246.162	SEDE MEDELLIN
696	906709	LEUCOCITOS CD45 LEUCOCITOS TOTALES POR INMUNOHISTOQUIMICA	PROPIA	PROPIA	COTIZACIÓN	COTIZACIÓN	SEDE MEDELLIN
697	906711	LINFOCITOS B. CUANTIFICACION [TOTALES CD19 Y MADUROS CD20] POR CITOMETRIA DE FLUJO	PROPIA	PROPIA	$ 279.673	$ 296.453	SEDE MEDELLIN
698	906712	LINFOCITOS T CD3 POR CITOMETRIA DE FLUJO	PROPIA	PROPIA	$ 232.228	$ 246.162	SEDE MEDELLIN
699	906714	LINFOCITOS T CD4 POR CITOMETRIA DE FLUJO	PROPIA	PROPIA	$ 232.228	$ 246.162	SEDE MEDELLIN
700	906718	LINFOCITOS CD7 LINFOCITOS T Y NK POR CITOMETRIA DE FLUJO	PROPIA	PROPIA	COTIZACIÓN	COTIZACIÓN	SEDE MEDELLIN
701	906720	LINFOCITOS T CD8 POR CITOMETRIA DE FLUJO	PROPIA	PROPIA	$ 232.228	$ 246.162	SEDE MEDELLIN
702	906722	LINFOCITOS CD10 LINFOCITOS PRE-B [CALLA] POR CITOMETRIA DE FLUJO	PROPIA	PROPIA	$ 2.162.863	$ 2.292.634	SEDE MEDELLIN
703	906724	LINFOCITOS CD11 POR CITOMETRIA DE FLUJO	PROPIA	PROPIA	$ 213.171	$ 225.962	SEDE MEDELLIN
704	906730	LINFOCITOS CD16 LINFOCITOS NK POR CITOMETRIA DE FLUJO	PROPIA	PROPIA	$ 304.249	$ 322.504	SEDE MEDELLIN
705	906736	LINFOCITOS CD38 LINFOCITOS T ACTIVADOS Y B. LINFOCITOS NK POR CITOMETRIA DE FLUJO	PROPIA	PROPIA	$ 1.685.921	$ 1.787.076	SEDE MEDELLIN
706	906738	LINFOCITOS CD56 LINFOCITOS NK POR CITOMETRIA DE FLUJO	PROPIA	PROPIA	$ 304.249	$ 322.504	SEDE MEDELLIN
707	906744	LINFOCITOS T. CUANTIFICACION CD3, CD4, CD8 POR CITOMETRIA DE FLUJO	PROPIA	PROPIA	$ 232.228	$ 246.162	SEDE MEDELLIN
708	906801	BETA 2 GLICOPROTEÍNA I SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	PROPIA	PROPIA	$ 108.689	$ 115.210	SEDE MEDELLIN
709	906802	CAMPO OSCURO PARA CUALQUIER MUESTRA	PROPIA	PROPIA	$ 70.970	$ 75.228	SEDE MEDELLIN
710	906805	COMPLEJOS INMUNES CIRCULANTES	PROPIA	PROPIA	$ 438.040	$ 464.322	SEDE MEDELLIN
711	906806	COMPLEMENTO C1Q INHIBIDOR	PROPIA	PROPIA	$ 824.035	$ 873.477	SEDE MEDELLIN
712	906807	ELECTROFORESIS DE AMINOACIDOS EN ORINA	PROPIA	PROPIA	COTIZACIÓN	COTIZACIÓN	SEDE MEDELLIN
713	906811	ISOELECTROENFOQUE BANDAS OLIGOCLONALES EN LCR	PROPIA	PROPIA	$ 333.688	$ 353.710	SEDE MEDELLIN
714	906812	ELECTROFORESIS DE PROTEINAS EN CUALQUIER LIQUIDO INCLUIDO SUERO Y ORINA	PROPIA	PROPIA	$ 45.867	$ 48.619	SEDE MEDELLIN
715	906813	FACTOR INTRÍNSECO ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO Y AUTOMATIZADO	PROPIA	PROPIA	$ 232.228	$ 246.162	SEDE MEDELLIN
716	906818	Hepatitis C PRUEBA CONFIRMATORIA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	PROPIA	PROPIA	$ 535.951	$ 568.109	SEDE MEDELLIN
717	906823	INHIBIDORES DE ESTERASAS DE C1Q	PROPIA	PROPIA	$ 139.705	$ 148.087	SEDE MEDELLIN
718	906825	INMUNOFIJACION DE PROTEINAS	PROPIA	PROPIA	$ 303.066	$ 321.250	SEDE MEDELLIN
719	906826	INMUNOGLOBULINA A [IGA] CUANTITATIVA POR IDR	PROPIA	PROPIA	$ 42.582	$ 45.137	SEDE MEDELLIN
720	906830	INMUNOGLOBULINA G [IgG] SUBCLASES 1-2-3-4 §	PROPIA	PROPIA	$ 590.756	$ 626.201	SEDE MEDELLIN
721	906833	INMUNOGLOBULINA D [IG D] DOSIFICACION	PROPIA	PROPIA	$ 113.814	$ 120.643	SEDE MEDELLIN
722	906837	INMUNOGLOBULINAS CADENAS LIVIANAS KAPPA Y LAMBDA. CUANTITATIVA POR NEFELOMETRIA PARA CUALQUIER MUESTRA	PROPIA	PROPIA	$ 189.646	$ 201.025	SEDE MEDELLIN
723	906841	PROCALCITONINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	PROPIA	PROPIA	$ 177.687	$ 188.348	SEDE MEDELLIN
724	906848	INTERFERÓN GAMMA [GAMMAINTERFERÓN]	PROPIA	PROPIA	$ 380.738	$ 403.583	SEDE MEDELLIN
725	906903	ANTICUERPOS HETEROFILOS [ESPECIFICOS Y TOTALES]	PROPIA	PROPIA	$ 20.897	$ 22.150	SEDE MEDELLIN
726	906904	COMPLEMENTO HEMOLITICO AL 50% CH 50	PROPIA	PROPIA	$ 74.255	$ 78.710	SEDE MEDELLIN
727	907010	UROBILINOGENO EN MATERIA FECAL CUALITATIVO	PROPIA	PROPIA	COTIZACIÓN	COTIZACIÓN	SEDE MEDELLIN
728	907011	UROBILINOGENO EN MATERIA FECAL CUANTITATIVO	PROPIA	PROPIA	COTIZACIÓN	COTIZACIÓN	SEDE MEDELLIN

FUNDACIÓN INSTITUTO NEUROLOGICO DE COLOMBIA
ÁREA DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 6 ANTIOQUIA
TARIFAS 2022

ITEM	CODIGO CUPS	SERVICIO CLINICA	MANUAL TARIFARIO	% INCREMENTO	VALOR BASE	TARIFA 2024-2025	SEDE PRESTACION
729	908421	ANALISIS CROMOSOMICO POR MICROARRAY DE ALTA RESOLUCION [CMA-HR) HIBRIDACION GENOMICA COMPARADA CON FISH EN CASO DE ANOMALIAS CONFIRMACION DE ALTA RESOLUCION	PROPIA	PROPIA	$ 11.033.398	$ 11.695.402	SEDE MEDELLIN
730	907103	PROTEINA BENCE JONES POR CALOR	PROPIA	PROPIA	$ 19.582	$ 20.757	SEDE MEDELLIN
731	907104	RECUENTO DE ADDIS	PROPIA	PROPIA	$ 22.737	$ 24.101	SEDE MEDELLIN
732	907108	UROBILINOGENO EN ORINA	PROPIA	PROPIA	$ 58.616	$ 62.133	SEDE MEDELLIN
733	908306	PIRUVATO DESHIDROGENASA	PROPIA	PROPIA	COTIZACIÓN	COTIZACIÓN	SEDE MEDELLIN
734	908308	ACIDO OROTICO	PROPIA	PROPIA	$ 926.941	$ 982.558	SEDE MEDELLIN
735	908328	GLICOSAMINOGLICANOS [MUCOPOLISACÁRIDOS] CUALITATIVOS	PROPIA	PROPIA	COTIZACIÓN	COTIZACIÓN	SEDE MEDELLIN
736	908329	ACIDOS GRASOS DE CADENA MUY LARGA CUANTITATIVO	PROPIA	PROPIA	$ 884.359	$ 937.421	SEDE MEDELLIN
737	908330	ARILSULFATASA A ACTIVIDAD EN SUERO	PROPIA	PROPIA	$ 239.194	$ 253.545	SEDE MEDELLIN
738	908331	BETA GLUCORONIDASA ACTIVIDAD	PROPIA	PROPIA	COTIZACIÓN	COTIZACIÓN	SEDE MEDELLIN
739	908332	HEXOSAMINIDASA A Y B ACTIVIDAD	PROPIA	PROPIA	COTIZACIÓN	COTIZACIÓN	SEDE MEDELLIN
740	908337	LACTATO/PIRUVATO	PROPIA	PROPIA	$ 438.040	$ 464.322	SEDE MEDELLIN
741	908338	AMINOACIDOS CUANTITATIVOS EN SANGRE	PROPIA	PROPIA	$ 947.969	$ 1.004.847	SEDE MEDELLIN
742	908343	ACIDOS ORGANICOS DE CADENA CORTA Y MEDIA CUALITATIVO O CUANTITATIVO	PROPIA	PROPIA	$ 2.195.325	$ 2.327.044	SEDE MEDELLIN
743	908350	OTROS METABOLITOS DETERMINACIÓN	PROPIA	PROPIA	COTIZACIÓN	COTIZACIÓN	SEDE MEDELLIN
744	908403	TRANSLOCACION BCR-ABL	PROPIA	PROPIA	$ 1.071.772	$ 1.136.078	SEDE MEDELLIN
745	908404	CARIOTIPO CON BANDEO G EN CUALQUIER TIPO DE MUESTRA	PROPIA	PROPIA	COTIZACIÓN	COTIZACIÓN	SEDE MEDELLIN
746	908405	CARIOTIPO CON BANDEO Q EN CUALQUIER TIPO DE MUESTRA	PROPIA	PROPIA	$ 605.212	$ 641.525	SEDE MEDELLIN
747	908406	CARIOTIPO CON BANDEO C EN CUALQUIER TIPO DE MUESTRA	PROPIA	PROPIA	$ 900.525	$ 954.556	SEDE MEDELLIN
748	908407	CARIOTIPO CON BANDEO RT	PROPIA	PROPIA	COTIZACIÓN	COTIZACIÓN	SEDE MEDELLIN
749	908409	CARIOTIPO PARA CROMOSOMA FRAGIL X	PROPIA	PROPIA	$ 699.050	$ 740.993	SEDE MEDELLIN
750	908410	CARIOTIPO PARA CROMOSOMA FILADELFIA	PROPIA	PROPIA	COTIZACIÓN	COTIZACIÓN	SEDE MEDELLIN
751	908411	CARIOTIPO PARA ESTADOS LEUCEMICOS	PROPIA	PROPIA	COTIZACIÓN	COTIZACIÓN	SEDE MEDELLIN
752	908412	ESTUDIO MOLECULAR DE ENFERMEDADES	PROPIA	PROPIA	$ 1.223.042	$ 1.296.424	SEDE MEDELLIN
753	908417	BCR/ABL TRANSLOCACIÓN DE GENES CUANTITATIVO	PROPIA	PROPIA	COTIZACIÓN	COTIZACIÓN	SEDE MEDELLIN
754	908418	ESTUDIOS GENETICOS DE CROMOSOMAS (ESPECIFICOS)	PROPIA	PROPIA	$ 4.126.879	$ 4.374.492	SEDE MEDELLIN
755	908419	ESTUDIOS GENETICOS DE ADN MITOCONDRIAL (ESPECÍFICO)	PROPIA	PROPIA	COTIZACIÓN	COTIZACIÓN	SEDE MEDELLIN
756	908420	ESTUDIOS MOLECULARES DE GENES (ESPECÍFICOS)	PROPIA	PROPIA	$ 7.071.326	$ 7.495.606	SEDE MEDELLIN
757	908421	ESTUDIO MOLECULAR DE REARREGLOS (ESPECÍFICOS)	PROPIA	PROPIA	$ 10.719.424	$ 11.362.589	SEDE MEDELLIN
758	908422	ESTUDIO MOLECULAR DE EXONES (ESPECÍFICOS)	PROPIA	PROPIA	$ 10.640.831	$ 11.279.281	SEDE MEDELLIN
759	908423	ESTUDIO MOLECULAR DE DELECIONES Y DUPLICACIONES (ESPECÍFICAS)	PROPIA	PROPIA	$ 4.379.741	$ 4.642.525	SEDE MEDELLIN
760	908424	ESTUDIO MOLECULAR DE MUTACIONES (ESPECÍFICAS)	PROPIA	PROPIA	COTIZACIÓN	COTIZACIÓN	SEDE MEDELLIN
761	908426	CSTB (EPM1) EVALUACION	PROPIA	PROPIA	$ 9.557.100	$ 10.130.526	SEDE MEDELLIN
762	908427	PROTROMBINA MUTACION G20210A	PROPIA	PROPIA	$ 395.852	$ 419.603	SEDE MEDELLIN
763	908428	HISTOPLASMA CAPSULATUM- PCR ANIDADA.	PROPIA	PROPIA	$ 566.574	$ 600.568	SEDE MEDELLIN
764	908429	CARIOTIPO PARA ANEMIA DE FANCONI	PROPIA	PROPIA	COTIZACIÓN	COTIZACIÓN	SEDE MEDELLIN
765	908430	ANALISIS DE LAS EXPANSIONES CCTG DEL GEN ZNF9	PROPIA	PROPIA	COTIZACIÓN	COTIZACIÓN	SEDE MEDELLIN
766	908441	FACTOR V DE LEIDEN MUTACION	PROPIA	PROPIA	$ 299.255	$ 317.210	SEDE MEDELLIN
767	908606	HIPOXANTINA GUANINA FOSFORIBOSIL TRANSFERASA (HGPRT) EN ERITROCITOS O LEUCOCITOS -ENF. LESCH NYHAN-	PROPIA	PROPIA	$ 3.570.162	$ 3.784.372	SEDE MEDELLIN
768	908609	ACILCARNITINAS CUANTITATIVAS	PROPIA	PROPIA	$ 983.717	$ 1.042.740	SEDE MEDELLIN
769	908805	CITOMEGALOVIRUS CARGA VIRAL	PROPIA	PROPIA	$ 483.907	$ 512.942	SEDE MEDELLIN
770	908811	EPSTEIN-BARR CARGA VIRAL	PROPIA	PROPIA	$ 620.852	$ 658.103	SEDE MEDELLIN
771	908856	IDENTIFICACION DE OTRO VIRUS (ESPECIFICA) POR PRUEBAS MOLECULARES	PROPIA	PROPIA	$ 1.223.042	$ 1.296.424	SEDE MEDELLIN
772	908859	IDENTIFICACIÓN SIMULTÁNEA DE MÚLTIPLES PATÓGENOS POR PRUEBAS MOLECULARES	PROPIA	PROPIA	$ 1.223.042	$ 1.296.424	SEDE MEDELLIN
773	908870	Epstein Barr IDENTIFICACIÓN REACCIÓN EN CADENA DE LA POLIMERASA	PROPIA	PROPIA	$ 424.109	$ 449.555	SEDE MEDELLIN
774	908885	Mycobacterium tuberculosis PRUEBAS DE SENSIBILIDAD POR REACCION EN CADENA DE LA POLIMERASA	PROPIA	PROPIA	$ 516.238	$ 547.212	SEDE MEDELLIN
775	911028	ADSORCIÓN (ABSORCIÓN) AUTÓLOGA O ALOGÉNICA POR MEDIOS QUÍMICOS	PROPIA	PROPIA	$ 1.348.553	$ 1.429.466	SEDE MEDELLIN
776	911038	BETA 2 TRANSFERRINA CON CÓDIGO 906812 A O B	PROPIA	PROPIA	COTIZACIÓN	COTIZACIÓN	SEDE MEDELLIN
777	901219	CULTIVO PARA VIRUS POLIOVIRUS	PROPIA	PROPIA	COTIZACIÓN	COTIZACIÓN	SEDE MEDELLIN
778	903003	BICARBONATO EN SUERO	PROPIA	PROPIA	$ 184.915	$ 196.010	SEDE MEDELLIN
779	903003	BICARBONATO EN ORINA	PROPIA	PROPIA	$ 184.784	$ 195.871	SEDE MEDELLIN
780	904005	RENINA ACTIVIDAD PLASMATICA EN SUERO	PROPIA	PROPIA	$ 121.831	$ 129.141	SEDE MEDELLIN
781	904005	RENINA ACTIVIDAD PLASMATICA EN LCR	PROPIA	PROPIA	$ 121.831	$ 129.141	SEDE MEDELLIN
782	905736	METALES PESADOS CADA UNO SEMIAUTOMATIZADO- COBRE EN ORINA	PROPIA	PROPIA	$ 81.878	$ 86.790	SEDE MEDELLIN
783	905736	METALES PESADOS CADA UNO SEMIAUTOMATIZADO-COBRE EN SANGRE	PROPIA	PROPIA	$ 61.901	$ 65.615	SEDE MEDELLIN
784	905736	METALES PESADOS CADA UNO SEMIAUTOMATIZADO- PLOMO EN ORINA	PROPIA	PROPIA	$ 90.026	$ 95.428	SEDE MEDELLIN
785	905736	METALES PESADOS CADA UNO SEMIAUTOMATIZADO- PLOMO EN SANGRE	PROPIA	PROPIA	$ 64.004	$ 67.844	SEDE MEDELLIN
786	906028	LEGIONELLA PNEUMONIAE IgG	PROPIA	PROPIA	$ 213.171	$ 225.962	SEDE MEDELLIN
787	906028	LEGIONELLA PNEUMONIAE IgM	PROPIA	PROPIA	$ 213.171	$ 225.962	SEDE MEDELLIN

FUNDACIÓN INSTITUTO NEUROLOGICO DE COLOMBIA
ÁREA DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 6 ANTIOQUIA
TARIFAS 2022

ITEM	CODIGO CUPS	SERVICIO CLINICA	MANUAL TARIFARIO	% INCREMENTO	VALOR BASE	TARIFA 2024-2025	SEDE PRESTACION
788	906047	Bartonella quintana ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO ANTICUERPOS IGG	PROPIA	PROPIA	$ 108.689	$ 115.210	SEDE MEDELLIN
789	906047	Bartonella quintana ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO ANTICUERPOS IGM	PROPIA	PROPIA	$ 108.689	$ 115.210	SEDE MEDELLIN
790	906232	HTLV-I Y II, ANTICUERPOS (ANTI HTLV-I) TOTALES & PRESUNTIVA EN LCR	PROPIA	PROPIA	$ 110.528	$ 117.160	SEDE MEDELLIN
791	906247	Varicela zorter ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO EN LCR	PROPIA	PROPIA	$ 308.060	$ 326.544	SEDE MEDELLIN
792	906470	ANTICUERPOS ACUAPORINA 4 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO EN SUERO	PROPIA	PROPIA	$ 2.597.354	$ 2.753.195	SEDE MEDELLIN
793	906470	ANTICUERPOS ACUAPORINA 4 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO EN LCR	PROPIA	PROPIA	$ 2.597.354	$ 2.753.195	SEDE MEDELLIN
794	906488	GANGLIOSIDO ASIALO GM1 ANTICUERPOS	PROPIA	PROPIA	$ 929.175	$ 984.926	SEDE MEDELLIN
795	906488	GANGLIOSIDO GQ1B	PROPIA	PROPIA	$ 815.493	$ 864.422	SEDE MEDELLIN
796	906498	ANTICUERPOS ANTI MIELINA OLIGODENTROCITO GLICOPROTEÍNA MOG (NEURONALES ANTICUERPOS)	PROPIA	PROPIA	$ 998.568	$ 1.058.482	SEDE MEDELLIN
797	906498	IDENTIFICACION DE OTROS ANTICUERPOS (ESPECIFICO) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADOANTICUERPOS ANTI RECEPTOR NMDA (NR1 Y NR2) (ANTINEURONALES)- LCR	PROPIA	PROPIA	$ 1.214.631	$ 1.287.508	SEDE MEDELLIN
798	906602	ALFA FETO PROTEINA (AFP) EN LCR	PROPIA	PROPIA	$ 71.627	$ 75.924	SEDE MEDELLIN
799	906625	GONADOTROPINA CORIONICA SUBUNIDAD BETA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO EN SUERO	PROPIA	PROPIA	$ 72.021	$ 76.342	SEDE MEDELLIN
800	906625	GONADOTROPINA CORIÓNICA SUBUNIDAD BETA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO EN LCR	PROPIA	PROPIA	$ 72.021	$ 76.342	SEDE MEDELLIN
801	906626	GONADOTROPINA CORIÓNICA SUBUNIDAD BETA FRACCIÓN LIBRE SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO EN SUERO	PROPIA	PROPIA	$ 55.856	$ 59.207	SEDE MEDELLIN
802	908330	ARILSULFATASA A EN LEUCOCITOS EN SUERO	PROPIA	PROPIA	$ 383.693	$ 406.926	SEDE MEDELLIN
803	908330	ARILSULFATASA A EN LEUCOCITOS EN ORINA	PROPIA	PROPIA	$ 383.693	$ 406.926	SEDE MEDELLIN
804	908338	AMINOÁCIDOS CUANTITATIVOS EN SUERO	PROPIA	PROPIA	$ 947.969	$ 1.004.847	SEDE MEDELLIN
805	908338	AMINOÁCIDOS CUANTITATIVOS EN LCR	PROPIA	PROPIA	$ 947.969	$ 1.004.847	SEDE MEDELLIN
806	908338	AMINOÁCIDOS CUANTITATIVOS EN ORINA	PROPIA	PROPIA	$ 947.969	$ 1.004.847	SEDE MEDELLIN
807	908412	DIAGNOSTICO MOLECULAR DE ENFERMEDADES TAMIZAJE PARA ENFERMEDADES NEURODEGENERATIVAS	PROPIA	PROPIA	$ 1.118.427	$ 1.185.533	SEDE MEDELLIN
808	908424	ESTUDIO MOLECULAR DE MUTACIONES (ESPECÍFICAS) HUNTINGTON MUTACION	PROPIA	PROPIA	$ 2.266.294	$ 2.402.272	SEDE MEDELLIN
809	908412	ESTUDIO MOLECULAR DE ENFERMEDADES (SEPSIS)	PROPIA	PROPIA	$ 1.223.042	$ 1.296.424	SEDE MEDELLIN
810	908412	ESTUDIO MOLECULAR DE ENFERMEDADES (MENINGITIS)	PROPIA	PROPIA	$ 1.223.042	$ 1.296.424	SEDE MEDELLIN
811	908412	ESTUDIO MOLECULAR DE ENFERMEDADES (RESPIRATORIO)	PROPIA	PROPIA	$ 1.223.042	$ 1.296.424	SEDE MEDELLIN
812	908412	ESTUDIO MOLECULAR DE ENFERMEDADES (GASTROINTESTINAL)	PROPIA	PROPIA	$ 1.223.042	$ 1.296.424	SEDE MEDELLIN
813	908412	ESTUDIO MOLECULAR DE ENFERMEDADES (NEUMONIA)	PROPIA	PROPIA	$ 1.223.042	$ 1.296.424	SEDE MEDELLIN
814	908418	ESTUDIOS GENÉTICOS DE CROMOSOMAS ESPECÍFICOS (Síndrome de Digeorge- Cromosoma 22Q-11 (Velocardiofacial - Fish)	PROPIA	PROPIA	COTIZACIÓN	COTIZACIÓN	SEDE MEDELLIN
815	908422	ESTUDIO MOLECULAR PARA SINDROME DE PALISTER KILLIAN (region 12p en 500 metafaser)	PROPIA	PROPIA	$ 2.053.517	$ 2.176.728	SEDE MEDELLIN
816	908423	ESTUDIO MOLECULAR DE DELECIONES Y DUPLICACIONES (ESPECÍFICAS) GLIOMA: NOTCH2 E2F2 PLAVR ERC2 SPOKI SPAG16 GEN H3F3A MUTACION H3 K27M	PROPIA	PROPIA	COTIZACIÓN	COTIZACIÓN	SEDE MEDELLIN
817	908424	ESTUDIO MOLECULAR DE MUTACIONES (ESPECÍFICAS) GLIOMA: NOTCH2 E2F2 PLAVR ERC2 SPOKI SPAG16 GEN H3F3A MUTACION H3 K27M	PROPIA	PROPIA	COTIZACIÓN	COTIZACIÓN	SEDE MEDELLIN
818	908859	IDENTIFICACIÓN SIMULTÁNEA DE MÚLTIPLES PATÓGENOS POR PRUEBAS MOLECULARES (SEPSIS)	PROPIA	PROPIA	$ 1.223.042	$ 1.296.424	SEDE MEDELLIN
819	908859	IDENTIFICACIÓN SIMULTÁNEA DE MULTIPLES PATÓGENOS POR PRUEBAS MOLECULARES (MENINGITIS)	PROPIA	PROPIA	$ 1.223.042	$ 1.296.424	SEDE MEDELLIN
820	908859	IDENTIFICACIÓN SIMULTÁNEA DE MÚLTIPLES PATÓGENOS POR PRUEBAS MOLECULARES (RESPIRATORIO)	PROPIA	PROPIA	$ 1.223.042	$ 1.296.424	SEDE MEDELLIN
821	908859	IDENTIFICACIÓN SIMULTÁNEA DE MÚLTIPLES PATÓGENOS POR PRUEBAS MOLECULARES (PANEL GASTROINTESTINAL)	PROPIA	PROPIA	$ 1.223.042	$ 1.296.424	SEDE MEDELLIN
822	908859	IDENTIFICACIÓN SIMULTÁNEA DE MÚLTIPLES PATÓGENOS POR PRUEBAS MOLECULARES (NEUMONIA)	PROPIA	PROPIA	$ 1.223.042	$ 1.296.424	SEDE MEDELLIN
823	210050002A	KIT DE PLAQUETAFERESIS PROVEEDOR HOSPITAL GENERAL	PROPIA	PROPIA	$ 2.599.719	$ 2.755.703	SEDE MEDELLIN
824	210050002B	KIT DE PLAQUETAFERESIS PROVEEDOR CRUZ ROJA	PROPIA	PROPIA	$ 2.599.719	$ 2.755.703	SEDE MEDELLIN
825	898031	ESTUDIO DE CITOMETRIA DE FLUJO EN CITOLOGIA- SURA Y SAVIA	PROPIA	PROPIA	$ 1.430.431	$ 1.516.256	SEDE MEDELLIN
826	898104	ESTUDIO DE COLORACIONES ESPECIALES E INMUNOFLUORESENCIA EN BIOPSIA UNA MUESTRA	PROPIA	PROPIA	$ 174.270	$ 184.726	SEDE MEDELLIN
827	902012	PROTROMBINA MUTACION G20210A-POS	PROPIA	PROPIA	$ 395.852	$ 419.603	SEDE MEDELLIN
828	903863	PROTEINA 14-3-3 (EN LIQUIDO CEFALORAQUIDEO PARA ESTUDIO DE ENFERMEDA POR PRIONES)	PROPIA	PROPIA	$ 1.087.543	$ 1.152.795	SEDE MEDELLIN
829	904002	ENZIMA CONVERTIDORA DE ANGIOTENSINA LCR	PROPIA	PROPIA	$ 156.396	$ 165.780	SEDE MEDELLIN
830	905306	CLONACEM. SEMICUANTITATIVA POR CROMATOGRAFIA DE CAPA DELGADA E	PROPIA	PROPIA	$ 142.202	$ 150.734	SEDE MEDELLIN
831	905736	METALES PESADOS CADA UNO SEMIAUTOMATIZADO- PLOMO EN SANGRE	PROPIA	PROPIA	$ 80.564	$ 85.397	SEDE MEDELLIN
832	905736	METALES PESADOS CADA UNO SEMIAUTOMATIZADO- COBRE EN SANGRE	PROPIA	PROPIA	$ 81.878	$ 66.790	SEDE MEDELLIN
833	906258	Parotiditis ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO ANTICUERPOS IGM	PROPIA	PROPIA	$ 113.814	$ 120.643	SEDE MEDELLIN
834	906430	HU ANTICUERPOS NEURONALES	PROPIA	PROPIA	$ 732.038	$ 775.960	SEDE MEDELLIN
835	906470	NEUROMIELITIS OPTICA ANTICUERPOS IgG EN SUERO	PROPIA	PROPIA	$ 2.432.678	$ 2.578.639	SEDE MEDELLIN
836	908350	TAMIZAJE METABOLICO	PROPIA	PROPIA	$ 439.880	$ 466.273	SEDE MEDELLIN
837	908856	IDENTIFICACION DE OTRO VIRUS (ESPECIFICA) POR PRUEBAS MOLECULARES (INDEC)	PROPIA	PROPIA	$ 270.010	$ 286.211	SEDE MEDELLIN
838	903442	CUANTIFICACIÓN DE OTRA ENZIMA (TAU)	PROPIA	PROPIA	$ 216.000	$ 228.960	SEDE MEDELLIN
839	903442	CUANTIFICACIÓN DE OTRA ENZIMA (PHOSPHO TAU)	PROPIA	PROPIA	$ 216.000	$ 228.960	SEDE MEDELLIN
840	903442	CUANTIFICACIÓN DE OTRA ENZIMA (BETA AMILOIDE)	PROPIA	PROPIA	$ 216.000	$ 228.960	SEDE MEDELLIN

Página: 1 de 2	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 1LF-FR-0072		
Fecha: 17/06/2024	REVISIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	
Versión: 2		

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6

Fecha recibo estudio: 24/01/2025 **Fecha de aprobación:** 28/01/2025

Lugar: Envigado – Antioquia, Oficina de Contratos

No. Consecutiva revisión: 1 **Nro. SISCO:** 563924

OBJETO:	**VALOR:**
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, QUIRÚRGICOS, PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS EN LA ESPECIALIDAD EN NEUROLOGÍA QUE REQUIERAN LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. ° 6.	$ 400.000.000

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: Selección Abreviada Menor cuantía.

FUNCIONARIO - UNIDAD QUE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO: Intendente FERNEY ERNESTO ROJAS TORRES

OBSERVACIONES DEL ESTUDIO PREVIO:

En revisión del 27/01/2025, el Analista de Contratos Rases 6 (E) una vez verificado el estudio de conveniencia y oportunidad adjunto observa que:

a. **1.2** y **1.3** - Valor estimado se debe corregir revisado con plan de compras para un valor de $400.000.000, para todos los ítems que aplique la misma. "Se hicieron los ajustes por **ALTO IMPACTO"**

b. **1.6** – Se debe corregir la fecha de terminación del contrato y que según fecha de inicio dicta 20/03/2025, además el color resaltado en el ECO se debe corregir. "Se hicieron los ajustes por **ALTO IMPACTO"**

c. **5.3** Se debe corregir teniendo presente el numeral 1.6, además de respetar el cronograma de proceso (fecha inicio entre otros factores que puedan variar) "Se hicieron los ajustes por **ALTO IMPACTO"**

5.3 PLAZO DE EJECUCIÓN

Para el desarrollo de la ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la definición del proceso, este será hasta el 31 de marzo de 2025 o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra; previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución.

d. **5.4** Se debe corregir en el numeral 5. Por estética la línea al final del recuadro. "No se pudo eliminar la línea, sin afectación del **ECO"**

I. ACTIVIDADES Y ROLES QUE SE DEBEN CONSIDERAR EN EL PROCESO DE RECEPCIÓN

A continuación, se describen las actividades de cada uno de los roles que intervienen en el proceso:

A) Contratista o proveedor (emisor).
1. *Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.*

QUITAR ESTA LINEA

e. **5.6** Se debe corregir el cargo del señor Capitán Dairo Acendra Suarez. "Jefe Grupo Regional Red Integral Servicios de Salud", incluye la página 49,52. "Se hicieron los ajustes por **ALTO IMPACTO"**

f. Página 60 por estética subir el texto de la siguiente hoja y no dejar espacios sin información y que se pueden ajustar por no haber imágenes. "No se ajustó texto con espacio, sin afectación del **ECO**"

FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN EN LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO			
CARGO	**GRADO**	**NOMBRES Y APELLIDOS**	**FIRMA**
RESPONSABLE PROCESO	CT	DAIRO ACENDRA SUAREZ	
JEFE DE CONTRATOS ENCARGADO	IT	HECTOR DAVID ARREDONDO MALDONADO	
ANALISTA DE CONTRATOS RASES 6	SI	ANDRES FELIPE PEREZ CANO	
ASESOR JURÍDICO GRUPO ALTO IMPACTO RASES 6	CPS	SINDY VANESSA CASTRO LONDOÑO	

PROGRAMACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO			
FECHA:	**ENERO**	**VALOR:**	**$400.000.000**
GR.	**NOMBRES Y APELLIDOS**	**CARGO**	**FIRMA**
IT	MICHAEL VELASQUEZ MORENO	Responsable Plan de Compras RASES No. 6	

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
REGION DE POLICIA NRO. 6
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 6

GS-2025- 002078 **- REGI6**

Envigado, 28 de enero de 2025

Señora Teniente Coronel
Liliana Andrea Girado Medina
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud N°6
Carrera 43A Nº 48C Sur - 45
Envigado

Asunto: Solicitud autorización inicio nuevo proceso de contratación

De manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi coronel, estudie la posibilidad de autorizar la contratación para la Prestación de servicios de salud ambulatorios, hospitalarios, quirúrgicos, procedimientos diagnósticos y terapéuticos en la especialidad en Neurología que requieran los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional de la Regional de Aseguramiento en Salud N. º 6.

Modalidad de Contratación	SELECCIÓN ABREVIADA
Rubro Presupuestal	02-02-02-009-03-01 - SALUD HUMANA
Descripción del objeto	Prestación de servicios de salud ambulatorios, hospitalarios, quirúrgicos, procedimientos diagnósticos y terapéuticos en la especialidad en Neurología que requieran los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional de la Regional de Aseguramiento en Salud N. º 6.
Valor Vigencia 2025	$ 400.000.000
TOTAL:	$ 400.000.000

Atentamente,

Capitán DAIRO ACENDRA SUAREZ
Jefe Grupo Regional Red Integral Servicios de Salud

Elaboró: Nilson Fernando Henao Barona
Técnico administrativo

Fecha de elaboración: 28/01/2025
Ubicación: E:\Carpeta Ecos

Carrera 43ª 48 c sur - 45 Envigado
Teléfono: 3396600 ext. 6601
deant.rases-rco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
REGIÓN DE POLICÍA No.6
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 6

Nº GS-2025- 002062 **/ REGI6**

Envigado, 28 de enero de 2025

Señora
BIVIANA VELASQUEZ ACEVEDO
Jefe de Presupuesto Regional de Aseguramiento en Salud N. 6
Cra. 43ª No. 48C sur 45
Envigado-Antioquia

Asunto: Solicitud Certificados de Disponibilidad Presupuestal SIIF y QUIPU

De manera atenta me permito solicitar a la señora Jefe de Presupuesto, sean expedidos los certificados de disponibilidad presupuestal de la vigencia 2025 en los aplicativos SIIF Nación y QUIPU con el fin de dar inicio siguiente proceso; como se detalla a continuación:

Modalidad de Contratación	SELECCIÓN ABREVIADA
Descripción del objeto	Prestación de servicios de salud ambulatorios, hospitalarios, quirúrgicos, procedimientos diagnósticos y terapéuticos en la especialidad en Neurología que requieran los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional de la Regional de Aseguramiento en Salud N. º 6.
Valor Vigencia 2025	$ 400.000.000
TOTAL:	$ 400.000.000
Responsable del proceso	CT DAIRO ACENDRA SUAREZ
Cargo Responsable Proceso	Jefe Grupo Regional Red Integral Servicios de Salud

Atentamente,

Mayor MARTHA LUCIA CAÑIZALEZ MERA
Jefe de Logística Regional de Aseguramiento N°6

INFORMACIÓN PÚBLICA

RAS - ARLOF

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
REGION DE POLICIA NRO. 6
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 6

GS-2025- 00264 **-REGI6**

Envigado, 28 de enero de 2025

Señor intendente
MICHAEL VELASQUEZ MORENO
Responsable Plan de Compras Rases No 6
Carrera 43A Nº 48C Sur - 45
Envigado

Asunto: Solicitud plan de compras Contratación Prestación de servicios de salud Neurología

Con el fin de contribuir en el desarrollo de las metas estratégicas de la Dirección de Sanidad, en el sentido de dar continuidad a los servicios, de manera atenta me permito solicitar a mi intendente, se da expedido el certificado de plan de compras para la Prestación de servicios de salud ambulatorios, hospitalarios, quirúrgicos, procedimientos diagnósticos y terapéuticos en la especialidad en Neurología que requieran los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional de la Regional de Aseguramiento en Salud N. º 6.

RUBRO	02-02-02-009-03-01 – SALUD HUMANA
UNIDAD EJECUTORA	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 6
REQUERIMIENTO SOLICITADO	Prestación de servicios para el cuidado de la salud humana y servicios sociales – contrato nuevo
VALOR SOLICITADO	VALOR VIGENCIA 2025 $ 400.000.000 VALOR TOTAL: $400.000.000
PLAZO DE EJECUCION	Desde la carta de inicio hasta el 31 de agosto de 2025

Atentamente,

Capitán DAIRO ACENDRA SUAREZ
Jefe Grupo Regional Red Integral Servicios de Salud

Elaboró: Nilson Fernando Henao Barona
Técnico administrativo

Fecha de elaboración: 28-01-2025
Ubicación: E:\Carpeta Ecos

Carrera 43ª 48 c sur - 45 Envigado
Teléfono: 3396600 ext. 6601
deant.rases-rco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Página: 1 de 1	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	POLICIA NACIONAL
Código: 1DE-FR-0033		
Fecha: 29/02/204	CERTIFICACIÓN PLAN DE ADQUISICIONES GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
Versión: 4		

FECHA: jueves, 30 de enero de 2025

CERTIFICADO No.: 48

UNIDAD QUE EJECUTA	UNIDAD QUE REQUIERE	UNIDAD DE AFECTACIÓN DEL GASTO	CODIGO UNSPSC	RUBRO PRESUPUESTAL	DESAGREGACIÓN PRESUPUSETAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA)	APORTES DE LA NACIÓN R10		FONDOS ESPECIALES R16		OTRO RECURSO___	
								CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL
RASES No.6	RASES-GRURE	RASES No.6	85121800	02-02-02-009-003	01	SERVICIOS DE SALUD EN PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS DE MEDICINA ESPECIALIZADA DE NEUROLOGÍA - RASES 6 - GRURE	400.000.000,00			1	400.000.000,00		
Relacion de documentos que soportan esta certificacion y modificaciones : PROGRAMA O - OFICIO GS-2025-002064-DEANT							TOTAL	-	-	1	$ 400.000.000,00	-	-

No. SISCO	563924	REGI6-2025-48

VALOR TOTAL CERTIFICACIÓN: $ 400.000.000,00

IT. MICHAEL VELASQUEZ MORENO Responsable Direccionamiento Estratégico y de Recursos RASES No.6

IT. JAVIER ALEXANDER GOMEZ SERNA Responsable Planeación RASES No.6

RECIBE:

Grado, Nombres y Apellidos CT. DAIRO ESTIVENSON ACENDRA SUAREZ

Cargo JEFE GRUPO REGIONAL RED INTEGRAL SERVICIOS DE SALUD

Unidad REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.6

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 6

Envigado, 28 de enero de 2025

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

Prestación de servicios de salud ambulatorios, hospitalarios, quirúrgicos, procedimientos diagnósticos y terapéuticos en la especialidad en Neurología que requieran los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional de la Regional de Aseguramiento en Salud N. ° 6.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
85121614	Servicios de Salud	Práctica médica	Servicios médicos de doctores especialistas	Servicios de especialista del sistema nervios

1.2 VALOR ESTIMADO

No.	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
2025	A-02-02-02-009-03	RASES 6	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD	16	1	$400.000.000	$400.000.000
VALOR TOTAL ESTIMADO							$400.000.000

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
2025			RASES 6	16	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD	1	$400.000.000	$400.000.000
					Total			$400.000.000

1.4 CLASE DE CONTRATO

Prestación de Servicios.

1.5 PERFIL Y CALIDAD DEL PROPONENTE

Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con representación o sucursal en Colombia, en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal), que tenga dentro de su objeto social o actividad el objeto de este proceso, que cumpla con todos los requisitos exigidos para el mismo y que cumplan con lo establecido en la Resolución No. 03100 de 2019 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, modificada parcialmente por la Resolución No. 00544 del 2023 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social en el sentido de adecuar algunos aspectos relacionados con la inscripción de prestadores y la habilitación de servicios de salud. Puesto que, debe contar con certificado de habilitación de los servicios a prestar, soportado por Registro único de habilitación para cada uno de los servicios a contratar en su IPS, sede principal y cada una de las IPS sedes alternas que en su oferta pone a disposición.

	De igual forma, podrá participar las Pymes y/o Mipymes de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, con el fin de determinar la obligación de cerrar el proceso a proponentes con este tamaño empresarial.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La Regional de Aseguramiento en Salud N. ° 6 no cuenta con la infraestructura locativa, equipos especializados y/o personal técnico y profesionales en su red propia, para prestar los servicios de salud ambulatorios, hospitalarios, quirúrgicos, procedimientos diagnósticos y terapéuticos en la especialidad en Neurología. Por tanto, se evidencia la necesidad de brindar oportunidad en la atención por dichos servicios a través del presente estudio previo de contratación, permitiendo que, oferentes externos existentes en la región satisfagan los requerimientos de la prestación de servicios en salud como derecho Constitucional de nuestros afiliados por lo que se hace necesario la contratación en virtud a la misionalidad de la Regional de Aseguramiento en Salud N.° 6, y su establecimiento de Sanidad Policial, ya que tiene como fin primordial; prestar los servicios de salud para todos los usuarios y beneficiarios que pertenecen al Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

La prestación de los servicios en salud, requiere de procesos de apoyo de las diferentes áreas que conforman la estructura asistencial de la Regional de Aseguramiento en Salud N. ° 6, con el fin de dar continuidad a la prestación de servicios de salud ambulatorios, hospitalarios, quirúrgicos, procedimientos diagnósticos y terapéuticos en la especialidad en Neurología que requieran los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional de la Regional de Aseguramiento en Salud N. ° 6.

La contratación de neurología puede justificarse por varias razones importantes:

- La neurología es la especialidad médica que estudia la estructura, función y desarrollo del sistema nervioso (central, periférico y autónomo) y muscular en estado normal y patológico, utilizando todas las técnicas clínicas e instrumentales de estudio diagnóstico y tratamiento actualmente en uso o que puedan desarrollarse en el futuro.

 La neurología abarca distintos aspectos del sistema nervioso, incluyendo el sistema nervioso central, el sistema nervioso periférico y el sistema nervioso autónomo. Esto significa que los neurólogos están capacitados para tratar una amplia gama de condiciones, desde enfermedades degenerativas como el Alzheimer y el Parkinson, hasta trastornos neuromusculares, como la epilepsia o la esclerosis múltiple. Además, la neurología también abarca los trastornos de la función cerebral causados por el fracaso de otros órganos o sistemas del cuerpo, como el corazón, los pulmones, los riñones, el hígado, el páncreas y las glándulas endocrinas.

- El neurólogo tiene una responsabilidad muy grande en el campo de la medicina porque brindan atención integral a los pacientes. Además, trabajan en colaboración con otros profesionales de la salud para garantizar un enfoque completo en el tratamiento de los trastornos del sistema nervioso.

En resumen, los servicios de salud de neurología se justifican en el presente estudio de contratacion por la necesidad de acceso a la experiencia especializada, la atención integral, humanizada, oportuna y de calidad con una orientacion diagnóstica, terapeutica y una asesoría sobre las recomendaciones, signos de alarmas y las medidas prevencion que pueden beneficiar la calidad de la salud del paciente.

Es de anotar que en la Regional de Aseguramiento en Salud N. ° 6, se ha presentado un incremento ostensible en las necesidades de salud para las actividades de procedimientos de neurología teniendo en cuenta la morbimortalidad, accidentalidad, enfermedades catastróficas, atención por los servicios de consulta externa, consulta prioritaria, urgencias y servicios hospitalarios de los Policiales y sus beneficiarios pertenecientes a la Regional N. ° 6 de la Policía Nacional. Además, también se atienden pacientes referidos de los servicios de urgencias y/o hospitalización, de los departamentos que conforman la misma regional. A continuación, se muestran los 5 procedimientos autorizados de mayor incidencia en el servicio de neurología el primer semestre de 2024.

CUPS	PROCEDIMIENTOS	NUMERO	PROPORCION
890374	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA	1.226	39.71%
890274	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA	694	22.48
890375	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA PEDIATRICA	221	7.16%
890275	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA PEDIATRICA	152	4.92%

861411	INYECCION DE MATERIAL MIORRELAJANTE (TOXINA BOTULINICA)	121	3.92%

Datos obtenidos del sistema TABLEAU.

El plan de beneficios de salud del Subsistema de Salud de la Policía Nacional debe garantizar la prestación de servicios de todos los niveles de complejidad estratificados en la normatividad colombiana vigente, es por ello que se debe garantizar el acceso y la atención oportuna, continua, integral y resolutiva a los usuarios, contando con los recursos humanos, técnicos, financieros y físicos. En consecuencia, resulta conveniente, pertinente e indispensable garantizar a través de esta contratación la salud conexa a la vida de los diferentes usuarios que conforman la Regional N. ° 6 de Policía Nacional.

La situación de salud en la población de la Regional de Aseguramiento en Salud N. ° 6, requiere la prestación de servicios de salud ambulatorios, hospitalarios, quirúrgicos, procedimientos diagnósticos y terapéuticos en la especialidad en Neurología que requieran los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. Se busca por medio de este contrato que haya una cobertura permanente, que no puede ser brindado activamente en el Establecimiento de Sanidad Policial Complementario, al no existir otro medio de satisfacer la necesidad; es la contratación con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, la opción de mayor viabilidad, ya que remitir a los usuarios al nivel central (HOCEN), haría que los costos se incrementaran de manera exorbitante.
A continuación, se relaciona la información presupuestal y el consumo promedio que se tiene registrado teniendo en cuenta las necesidades de salud para las actividades solicitadas, así como el comportamiento histórico del último proceso de contratación.

RECURSO ASIGNADO	CONSUMO PROMEDIO	FECHA DE TERMINACION	MESES DE PRESTACION DE SERVICIO
Presupuesto 2025 $400.000.000 TOTAL: $400.000.000	$78.125.000	31/08/2025	5 MESES y 12 DÍAS

Los servicios solicitados se encuentran descritos en el Acuerdo No. 002 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional del 27 abril 2001 y para su realización el rubro se encuentra establecido en el plan de compras 2025.

Demanda de servicios de salud.

La planificación de la prestación de servicios de salud requiere de una población que podría o debería ser atendida. Así, la demanda de servicios de salud puede definirse como la población que de acuerdo a una necesidad de atención lo requiere o potencialmente revela un consumo de servicios de salud. A partir de la premisa anterior, la organización de la oferta de servicios debe contener los elementos humanos, técnicos, operativos, administrativos y logísticos para generar organizaciones funcionales que propendan por un acceso oportuno, adecuado, efectivo y de calidad cuando este por sí mismo sea requerido.

La demanda de servicios de salud surge de la necesidad de los riesgos gestionados y aquellos a gestionar conforme a las Rutas Integrales de Atención en Salud, actividades de Protección específica y detección temprana y la población a cargo consultante en los diferentes servicios de salud, tomando como referencia las bases de información dispuestas por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional. Teniendo en cuenta lo anterior, podemos verificar que la demanda de servicios en salud es efectiva real, según las estimaciones de la demanda esperada, utilizando los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud – RIPS y reportes del Sistema de Información de Sanidad Policial SISAP.

Contenido de la caracterización de la población por RASES N. ° 6:

a. POBLACION POR MOMENTO CURSO DE VIDA

Análisis: en la Regional de Aseguramiento en Salud N. ° 6 contamos con un total de **76.791** usuarios distribuidos por momento curso de vida así:

		CURSO DE VIDA	USUARIOS
RASES N. ° 6		PRIMERA INFANCIA	3.880
		INFANCIA	7.796
		ADOLESCENCIA	8.205
		JUVENTUD	13.707
		ADULTEZ	33.558
		VEJEZ	9.485
	Fuente: La información de la gráfica fue obtenida de las bases de datos de censos poblacionales que proporciona el nivel central a través del FTP, con una fecha de corte a diciembre del 2024.		

Entendiendo el perfil demográfico como el conjunto de características particulares (edad, sexo, determinantes económicos y sociales) de una población específica a través del tiempo, que constituye la base informativa más importante para el diagnóstico de la realidad de la población en estudio y facilita, entre otras, el diseño, seguimiento y evaluación de planes y programas de salud orientados a mejorar los niveles de vida de la población, para la Regional de Aseguramiento en Salud N. ° 6 se identifica lo siguiente:

La Regional de Aseguramiento en Salud N. ° 6 cuenta con **76.791** usuarios en su población.

Discriminación por sexo y unidad.

REGION	UPRES	SEXO	TOTAL, POR SEXO	TOTAL, POR UPRES
SEIS (6)	ANTIOQUIA	F	23.177	52.911
		M	29.697	
		NO IDENTIFICADO	37	
	CORDOBA	F	6.940	16.383
		M	9.443	
	CHOCO	F	1.767	4.463
		M	2.696	
	URABA	F	1.124	3.034
		M	1.910	
TOTAL, POR SEXO RASES N. ° 6		F	33.008	76.791
		M	43.746	
		NO IDENTIFICADO	37	

Fuente: La información fue obtenida de las bases de datos de censos poblacionales que proporciona el nivel central a través del FTP de fecha diciembre del 2024.

MORBILIDAD

A continuación, se describe en la tabla los seis (6) diagnósticos más frecuentes en el servicio de neurología en el primer semestre del año 2024 en la RASES N. ° 6.

CIE- 10	DIAGNOSTICOS	FRECUENCIA	PROPORCIÓN*
Z000	EXAMEN MEDICO GENERAL	1561	50.57%
F90X	DIAGNOSTICO INESPECIFICO GENERAL	415	13.44%
R521	DOLOR CRONICO INTRATABLE	196	6.35%
R51X	CEFALEA	51	1.65%
G433	MIGRAÑA COMPLICADA	48	1.55%
G439	MIGRAÑA NO ESPECIFICADA	37	1.20%

Datos obtenidos del sistema TABLEAU.

Sin perjuicio de lo anterior, no se puede desconocer que el artículo 48 de la Constitución Política se establece la seguridad social como un servicio público de carácter obligatorio con sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad y el Decreto 1795 de 2000 que establece que el objeto del SSMP es prestar el servicio integral de salud en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación del personal afiliado y sus beneficiarios del SSPN, así las cosas, el derecho fundamental a la salud es un servicio público esencial, que hace parte de la misionalidad del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la

Policía Nacional, para lo cual la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, debe garantizar su prestación de manera continua y eficiente a todos sus usuarios contribuyendo a garantizar su calidad de vida, satisfaciendo sus necesidades de salud a través de la integridad de la administración y prestación de servicios de salud efectivos, por lo tanto, es preciso reiterar que los derechos constitucionales están por encima de cualquier consideración administrativa y presupuestal, máxime cuando la planta del personal es insuficiente, no se cuenta con recursos humanos que presten servicios que requieren ser especializados, por consiguiente la Dirección de Sanidad se ve forzada a celebrar contratos de prestación de servicios profesionales para garantizar derechos constitucionales como la vida e integridad personal, derechos fundamentales consagrados en el artículo 11 y 49 de la Constitución Política.

Se realizó el análisis y justificación pertinente de la contratación; siempre sopesando la primacía del derecho a la vida y la salud por encima de cualquier consideración administrativa.

Aunando a lo anterior, la protección reforzada a sujetos de especial protección constitucional, a los a los adultos mayores, mujeres en gestación, menores de edad, personas con movilidad reducida, como sujetos de especial protección constitucional, tienen Derecho a una protección reforzada en salud, su atención en salud no estará limitada por ningún tipo de restricción administrativa o económica por lo que el Estado está en la responsabilidad de cuidar y proteger para brindarles un entorno digno a la vida de esta población, igualmente se debe garantizar el servicio de Salud a todos los beneficiarios y sus afiliados.

La Regional De Aseguramiento En Salud N. ° 6, no cuenta con el talento humano para la prestación de servicios de salud ambulatorios, hospitalarios, quirúrgicos, procedimientos diagnósticos y terapéuticos en la especialidad en Neurología que requieran los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional de la Regional de Aseguramiento en Salud N. ° 6.

De acuerdo con lo anterior, la necesidad de la Regional De Aseguramiento en Salud N. ° 6 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional para dar cumplimiento a este beneficio es la siguiente:

A. Adquirir la prestación de servicios de salud ambulatorios, hospitalarios, quirúrgicos, procedimientos diagnósticos y terapéuticos en la especialidad en Neurología que requieran los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional de la Regional de Aseguramiento en Salud N. ° 6.

B. Contratación de personal, adquirir equipos, ampliara instalaciones lo cual genera alto costo para la Dirección de sanidad.

Por lo anterior, la alternativa de solución más viable que permite la satisfacción de la necesidad de la Regional de Aseguramiento en Salud N.° 6, es la contratación de dichos servicios.

Así las cosas y en virtud de que muchas de las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales están incluidas en la normativa aplicable al sistema de compra y contratación pública, como por ejemplo la imposibilidad de exigir dentro de las especificaciones técnicas, la posibilidad de certificar ante las Entidades Estatales experiencia adquirida fuera del territorio Nacional.

Resulta importante recordar en este aparte que el derecho a la salud es un derecho inherente al ser humano que se encuentra consagrado en la mayoría de los tratados internacionales suscritos por Colombia, y debe interpretarse de conformidad con los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Colombia, ejemplo, en la Declaración Universal de los Derechos Humanos se consagra el derecho a la salud en el artículo 25, párrafo 1º; en el Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales consagra en el artículo 12 la obligación de los Estados firmantes de reconocer el derecho de todas persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental. En la Convención sobre los derechos del Niño de 1989, se regula en el artículo 24 el derecho a la salud de los niños; en este contexto es importante precisar, que los Estados Parte tienen la obligación de avanzar lo más expedita y eficazmente posible, tanto por sí mismos como con la asistencia y la cooperación internacional, hasta el máximo de los recursos de que dispongan para cumplir sus obligaciones contraídas en virtud del derecho a la salud.

MARCO NORMATIVO RELATIVO AL DERECHO FUNDAMENTAL DE LA SALUD:

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, la contratación estatal tiene como fin "la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines". Al efecto, la rama legislativa en Colombia, dispuso que las actuaciones contractuales de las entidades estatales deban supeditarse al cumplimiento de los principios de la contratación estatal. Aunado a ello, la Salud a pesar de no ser determinada en la Constitución Política como derecho fundamental, la Corte Constitucional reiteró en la Sentencia T-760 de 2008, que "...el derecho a la salud es un derecho fundamental, así sea considerado usualmente por la doctrina como un derecho social... que debe ser garantizado a todos los seres humanos..." en conexidad con la vida.

1. Artículos 2, 11, 44 y 49 de la **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA**

2. Artículos 1, 2, 5 y 6 de la **LEY ESTATUTARIA 1751 DE 2015** Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones.

3. Artículo 6 del **DECRETO 1795 DE 2000** Por el cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional

4. Artículos 1, 5 y 6 del **ACUERDO No. 002 DEL 2001** expedido por el **CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICIA NACIONAL** Por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial

5. Artículos 1 y 2 del **ACUERDO No. 070 de 2009** expedido por el **CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICIA** NACIONAL Por el cual se establece el Modelo de Atención Integral en Salud para el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional.

6. Articulo 2 y 38 de la **RESOLUCIÓN No. 0267 del 25/01/2023** expedida por el **DIRECTOR GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA** Por la cual se define la estructura orgánica de la Dirección de Sanidad y se determinan las funciones de sus dependencias internas

JURISPRUDENCIA DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

Sentencia T-178 de 2024

"(...) la continuidad en la prestación del servicio adquiere una especial relevancia, en cuanto implica que la atención en salud no puede ser suspendida por razones de carácter administrativo o económico. Al respecto, esta Corte ha advertido que «las entidades que tienen a su cargo la prestación de este servicio deben abstenerse de realizar actuaciones y de omitir las obligaciones que supongan la interrupción injustificada de los tratamientos». Esto quiere decir que, una vez iniciada la atención en salud, en determinado centro clínico y bajo condiciones específicas, debe garantizarse su continuidad, sin suspensiones o retardos de tipo administrativo o financiero, hasta lograr la recuperación o estabilización del paciente, de forma que se ampare la atención integral e integrada de la prestación del servicio de salud en su inicio (...)"

Sentencia T-017 de 2021

"(...)Atendiendo al principio de continuidad, ya estudiado en esta providencia, es preciso señalar que los usuarios del sistema de salud tienen derecho a recibir la totalidad del tratamiento de acuerdo con las consideraciones del médico y que los servicios de que gozan no deben ser suspendidos, interrumpidos o limitados por parte de las Entidades Promotoras de Salud. Lo anterior, considerando que la interrupción de un tratamiento o la limitación del goce de su totalidad no debe ser originada por trámites de índole administrativo, jurídico o financiero de las EPS. De ahí que el deber impuesto a dichas entidades procura brindar un acceso efectivo a los servicios de salud (...)"

Sentencia T-012 de 2020

"(...) La jurisprudencia constitucional ha considerado que, el derecho a la salud es un elemento estructural de la dignidad humana que reviste la naturaleza de derecho fundamental autónomo e irrenunciable, cuyo contenido ha sido definido y determinado por el legislador estatutario y por la jurisprudencia de esta Corte. En ese sentido, el servicio público de salud, consagrado en la Constitución Política como derecho económico, social y cultural, ha sido desarrollado jurisprudencial y legislativamente, delimitando y depurando tanto el contenido del derecho, como su ámbito de protección ante la justicia constitucional. En estos términos, esta Corte al estudiar los complejos problemas que plantean los requerimientos de atención en salud, se ha referido a dos dimensiones de amparo, una como derecho y otra como servicio público a cargo del Estado. En cuanto a la salud como derecho fundamental, este debe ser prestado de manera oportuna, eficiente y con calidad, con fundamento en los principios de continuidad e integralidad; mientras que, respecto a la salud como servicio, se ha advertido que su prestación debe atender a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad (...)"

Sentencia T-331 de 2018

"(...) Uno de los principios rectores en el ámbito de la prestación del servicio de salud es el principio de continuidad. Esta Corporación ha sostenido que "Dada la naturaleza dual de la salud, como derecho y servicio público a cargo del Estado, la

continuidad en su prestación supone que, una vez iniciado un tratamiento o suministrado un servicio de salud, el mismo no pueda ser interrumpido o suspendido por parte de la entidad responsable de su prestación por razones administrativas, presupuestales o de cualquier índole, salvo que exista una causa legal que lo justifique y siempre que la misma se encuentre ajustada a los principios y derechos constitucionales (...)"

En vista a lo anterior conforme a los lineamientos Constitucionales, legales y Jurisprudenciales es necesario dar continuidad a la prestación del servicio, pues, de no brindar aval sin duda se afectara la continuidad de la prestación del servicio objeto de estudio; destacando que existen pacientes con tratamientos que por su naturaleza la suspensión genera secuelas irreversibles lo que genera un impacto negativo tanto a él su grupo familiar como a la Institución viéndose inmersa en posibles daños antijurídicos.

Se deja constancia que el dueño de la necesidad y el grupo de contratos verifico en la página web Colombia Compra Eficiente y concluyeron que no existe pliegos tipo que disponga la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente para el presente proceso.

Así mismo, evidenciaron que no está disponible un acuerdo marco de precios.

ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
INDEC REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°6	65-7-20215-22 02/12/22	ATENCIÓN DOMICILIARIA U HOSPITALIZACIÓN EN CASA PARA LOS PACIENTES QUE REQUIEREN CONTINUAR CON INDICACIONES DE TRATAMIENTO MÉDICO HOSPITALARIO POR FUERA DE LA IPS; COMO SON ENTRE OTROS APLICACIÓN DE MEDICAMENTOS, CURACIONES, TERAPIAS, CUIDADOS DE ENFERMERIA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°6	PN RASES 6 SA PSS 167-2022	BUENA OPORTUNIDAD	NINGUNO
INDEC REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°6	65-7-20049-23 (2023-2024) 12/04/23	Prestación de servicios de salud en procedimientos diagnósticos y terapéuticos de medicina especializada de neurología, para el paciente neonato, pediátrico y adulto, en servicios de consulta ambulatoria y procedimientos diagnósticos, hospitalarios neurológicos, que requieran los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional de la Regional De Aseguramiento En Salud No 6.	PN RASES SA PSS 040-2023	BUENA OPORTUNIDAD	NINGUNO

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

SELECCIÓN ABREVIADA.

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 adelantará el presente proceso de contratación a través de la modalidad de Selección Abreviada – Prestación de Servicios de Salud, teniendo en cuenta que la necesidad

a satisfacer se cuantificó en un valor que se encuentra dentro de la causal de menor cuantía para la contratación, y que el objeto a contratar presenta características verificables y calificables, y que cualquier empresa está en condiciones de prestarlos cumpliendo las especificaciones técnicas requeridas por la regional; de conformidad con lo indicado en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 de 2015 que a la letra dicta: *"...La Entidad Estatal que requiera la prestación de servicios de salud debe utilizar el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía. Las personas naturales o jurídicas que presten estos servicios deben estar inscritas en el registro que para el efecto lleve el Ministerio de Salud y Protección Social o quien haga sus veces..."* y demás reglamentación en materia de Contratación Estatal.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los servicios a contratar objeto del presente estudio previo, deben cumplir con las características técnicas y condiciones del servicio establecido que se describen en los siguientes puntos; factores que serán verificados por los miembros del comité evaluador técnico y están descritos en el Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos iguales al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos ejecutados en los últimos tres años 2021 y/o 2022 y/o 2024 de proyectos iguales al presente proceso contractual cuya suma supere el setenta por ciento (70%) del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar máximo tres (3) certificaciones (certificación por contrato) con concepto favorable de la recepción de los contratos.

Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información básica:

- Fecha de inicio de la contratación
- Fecha de término de la contratación
- Valor de la contratación
- Objeto contractual
- Número del contrato
- Firma del representante legal contratante
- NIT del contratante
- Dirección del contratante
- Teléfono del contratante
- Membrete de la entidad que lo expide
- Cumplimiento

Nota: Si son contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, la Regional de Aseguramiento en Salud N. ° 6 tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, y luego se sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

Con el fin de garantizar la idoneidad del talento humano que se requiere para el cumplimiento del objeto del presente proceso contractual, el oferente debe anexar certificación firmada por representante legal en el cual se compromete en

tener personal de la salud profesionales, especialistas y subespecialistas en neurología, formados en una entidad educativa debidamente reconocida ante el Ministerio de Educación.

4.1.3 EXPERIENCIA

N/A

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

El talento humano requerido para el cumplimiento del objeto contractual debe documentar una experiencia mínima de seis (6) meses en la prestación de servicios de salud de neurología.

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

El oferente deberá estar en capacidad de prestar el servicio las 24 horas de los 7 días de la semana en las instalaciones ofertadas.

INFRAESTRUCTURA.

El oferente deberá certificar que cuenta con las instalaciones para la prestación los servicios de salud objeto del presente estudio previo, con ubicación en: área metropolitana del valle de Aburrá. Deberán ser instalaciones ofrecidas por el contratista y que sean aprobadas mediante distintivo de habilitación otorgado por la Seccional de Salud de Antioquia.

- El oferente debe contar con la (s) sede(s) habilitada (s).
- El oferente debe contar con consultorio (s) habilitado (s) para la atención.
- El oferente debe contar con sala (s) de quirófano (s) habilitado (s).
- El oferente debe contar con sala (s) de hospitalización habilitado (s).
- El oferente debe contar con sala (s) de urgencias habilitada (s).
- El oferente debe contar con personal para atención al usuario.
- El oferente debe contar con todos los medios técnicos, equipos, insumos y personal humano necesario para garantizar la atención al usuario.
- El oferente debe contar con baños aptos para usuarios con y sin discapacidad.
- La sede propuesta por el oferente debe contar con una sala de espera que cumpla con los requisitos mínimos de habilitación.
- Si la sede del prestador de servicios de salud está ubicada en edificaciones de hasta dos (2) pisos o más niveles, contados a partir del nivel más bajo construido, y que funcionen en segundo u otro nivel o piso. Debe contar con ascensor o rampa o sistema alternativo de elevación.
 Los sistemas alternativos de elevación deben cumplir con las siguientes condiciones:
 - Su ubicación no debe interferir con el acceso y evacuación de los usuarios por las escaleras.
 - Debe estar disponible tanto para el acceso como para la evacuación de los usuarios.
 - Su manejo debe ser autónomo.
 - Debe garantizar seguridad durante su uso.
- La sede propuesta por el oferente debe contar con la infraestructura necesaria para la prestación de los servicios objeto del presente proceso contractual.

Igualmente, el evaluador técnico realizará una visita a las instalaciones del oferente, a fin de verificar si la propuesta es garante con el objeto del presente proceso, de lo cual se deberá suscribir un acta, anexando registro fotográfico de la visita.

OPORTUNIDAD EN LA ATENCION EN SALUD

El oferente debe estar en condiciones de prestar los servicios con la oportunidad mínima a continuación detallada:

- Atención por la consulta externa con medicina general y otros profesionales de la salud hasta 3 días hábiles
- Atención por la consulta externa con especialistas/subespecialistas hasta 15 días calendario
- Estudios de apoyo diagnostico hasta 12 días calendario
- Procedimientos y cirugías hasta 30 días calendario
- Atención prioritaria en las primeras 24 horas.
- Atención por urgencias según la clasificación de Triage descrita en la Resolución No. 5596 del 24 de diciembre del 2015 del Ministerio de Salud y Protección Social,

Nota 1: En todos los casos igual o menor a la oferta presentada en el Decreto 019 de 2012 en materia de oportunidad para asignación de citas, Resolución 256 de 2016 y Resolución 1552 de mayo 14 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social y Circular Externa 047 de noviembre de 2007 de la Superintendencia Nacional de Salud.

Nota 2: Para las personas con sospecha o diagnóstico de cáncer se obedecerán las instrucciones PRIMERA y SEGUNDA impartidas dentro de la Circular Externa No. 004 del 17 de julio de 2014 expedida por la Superintendencia Nacional de Salud. *"Primera. Atención oportuna. Las entidades vigiladas deben proporcionarles a las personas con sospecha o diagnóstico de cáncer una atención sin que se presenten retrasos que pongan en riesgo su vida o su salud. No se puede negar o dilatar la atención o asistencia médica requerida, y el registro de citas de consulta médica especializada debe ser gestionado y optimizado por las entidades competentes. Segunda. Atención especial en niños. Los menores con sospecha o diagnóstico de cáncer cuentan con protección reforzada constitucional en salud, por lo que las entidades vigiladas deben brindarles atención prioritaria e inmediata. Los servicios desde el diagnóstico hasta el fin del tratamiento de menores, deben ser autorizados de inmediato, independientemente del nivel de complejidad al que pertenezcan. En el mismo sentido, se deberá dar cumplimiento a lo definido en la ruta de atención integral para menores de 18 años con sospecha o diagnóstico de leucemia, dispuesta en la Resolución 418 de 2014 y expedida por el Ministerio de Salud y Protección".*

Nota 3: Los servicios solicitados mediante la interposición de una acción de tutela, deberán resolverse dentro del término establecido por la misma. Para garantizar el cumplimiento de dicho plazo, se coordinará directamente con la persona responsable del enlace.

PERSONA RESPONSABLE DEL ENLACE
El oferente deberá informar en su oferta la persona enlace, quién se encargará de resolver aquellos eventos relacionados con la referencia y contrarreferencia de usuarios, asignación de citas, oportunidad, precisión de exámenes, procedimientos y actividades y todos aquellos que se presentan durante la ejecución del contrato.
Nombre:_____
Teléfono:_____
Correo electrónico:_____

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES.

La institución y/o persona natural debe contar con las siguientes condiciones técnicas y anexar los documentos que confirmen dichas condiciones, el cual serán verificadas por el comité técnico evaluador y será sujeto de evaluación en anexo de condiciones técnicas verificables (CUMPLE / NO CUMPLE)

- Certificado de habilitación de los servicios ofertados expedido por la secretaría de Salud o entes departamentales designados para tal fin.
- Modelo de prestación de servicios y proceso o protocolo de atención al usuario definido por el posible prestador.
- El oferente deberá adjuntar junto con la oferta, documento en Excel y Word donde relaciona portafolio de servicios habilitados en su entidad con sus respectivos códigos, descripción y valor en pesos colombianos.
- El oferente deberá tener el registro de la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del año inmediatamente anterior, realizado en aplicativo de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable", es decir, un puntaje mayor a 85% (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el registro de la autoevaluación por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). Así mismo, se deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST a disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato.

4.2 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

El proponente deberá garantizar mediante certificación escrita cada uno de los aspectos que se relacionan a continuación, a los cuales el evaluador técnico les otorgará puntaje de máximo 250 puntos como se indica a continuación:

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES		PUNTAJE	MÁXIMO PUNTAJE ASIGNADO
	Menor a 5 días calendarios	100	100

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES		PUNTAJE	MÁXIMO PUNTAJE ASIGNADO
Oportunidad para la asignación de la cita con especialidades y subespecialidades para pacientes ambulatorios ***(tiempo que se mide desde el momento en que el usuario entrega orden al CONTRATISTA)***	6 a 10 días calendarios, una vez recepcionada la solicitud por el contratista	50	
	11 a 14 días calendarios, una vez recepcionada la solicitud por el contratista	25	
Oportunidad en horas para la aceptación de paciente en procesos de remisión ***(tiempo que se mide desde el momento en que se solicita la remisión y la hora de aceptación)***	Menor de 6 horas	50	50
	Entre 6 y 12 horas	25	
Oportunidad para la asignación de estudios de apoyo diagnóstico y terapéutico ambulatorios ***(tiempo que se mide desde el momento en que el usuario entrega orden al contratista)***	Menor a 5 días calendario	100	100
	6 a 10 días calendario, una vez recepcionada la solicitud por el contratista	50	
	11 a 20 días calendario, una vez recepcionada la solicitud por el contratista	25	

4.3 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

El oferente deberá diligenciar en el expediente electrónico del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II de la entidad Colombia Compra Eficiente, en la sección *Cuestionario* el valor del proceso.

Adicional a ello, el criterio de evaluación será el mayor porcentaje de descuento que aplica para todos los ítems, el oferente deberá presentar su oferta económica bajo la modalidad de porcentaje unitario fijo sin fórmula de reajuste en el archivo Excel denominado *Anexo Oferta Económica* de este proceso, **SIN MODIFICAR EL FORMATO ESTABLECIDO; diligenciando UNICAMENTE el porcentaje de descuento (ejemplo 5% 2,5% - en su defecto 0%)** el cual aplicará para la totalidad de los ítems, se tomará como base de descuento el precio techo establecido en el cual que se ilustra a continuación, por lo que superar el precio techo, dejar de ofertar un ítem o dejarlo en blanco, implica la inhabilitación económica de toda la oferta.

PRECIO TECHO. A continuación, se detalla el precio techo sobre el cual el oferente presentara el porcentaje de descuento según considere.

PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO A TODOS LOS ÍTEMS A EVALUAR	_____%

GRUPO / ITEM	CÓD. CUPS	ELEMENTO	VR. PRECIO TECHO (UNIT. CON IVA SI APLICA O NO)
1	15310	RESECCION DE TUMOR O LESION DE LA BASE DEL CRANEO FOSA MEDIA VIA TRANSESFENOIDAL	$ 3.572.200,00
2	17803	RESECCION DE LESIONES INTRAVENTRICULARES DE LINEA MEDIA VIA ENDOSCOPICA	$ 4.980.800,00
3	28313	IMPLANTACION DE ELECTRODO INTRACRANEAL PROFUNDO PARA ESTEREOELECTROENCEFALOGRAFIA	$ 123.845.000,00
4	39001	INSERCION DE CATETER EPIDURAL EN CANAL ESPINAL PARA INFUSION DE SUSTANCIA TERAPEUTICA O PALIATIVA	$ 840.000,00
5	39102	INYECCION DE OTRA SUSTANCIA TERAPEUTICA EN EL CANAL ESPINAL	$ 3.231.774,00
6	39204	NEUROLISIS DE NERVIOS PERIFERICOS POR RADIOFRECUENCIA	$ 4.980.800,00
7	53115	BLOQUEO DEL SIMPATICO PRESACRO (GANGLIO IMPAR DE WALTER)	$ 1.124.196,00
8	5DSA01	DERECHOS DE SALA DE OBSERVACION EN URGENCIAS COMPLEJIDAD ALTA	$ 156.900,00
9	861805	INSERCION DE BOMBA DE INFUSION TOTALMENTE IMPLANTABLE	$ 77.370.451,00
10	871010	RADIOGRAFIA DE COLUMNA CERVICAL	$ 120.700,00
11	879113	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE Y CON CONTRASTE	$ 916.000,00
12	879201	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORACICO, LUMBAR O SACRO, POR CADA NIVEL (TRES ESPACIOS)	$ 678.700,00
13	879205	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORACICO, LUMBAR O SACRO, COMPLEMENTO A MIELOGRAFIA (CADA SEGMENTO)	$ 162.300,00
14	881112	ECOGRAFIA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON TRANSDUCTOR DE 7.MHZ O MAS	$ 176.700,00
15	883103	RESONANCIA MAGNETICA DE ORBITAS	$ 998.454,00
16	883104	RESONANCIA MAGNETICA DE CEREBRO FUNCIONAL	$ 2.735.235,00
17	883111	RESONANCIA MAGNETICA DE CUELLO	$ 998.454,00
18	883211	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA CERVICAL CON CONTRASTE	$ 998.454,00
19	883231	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA LUMBAR CON CONTRASTE	$ 998.454,00
20	883234	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA SACROCOXIGEA SIMPLE	$ 998.454,00
21	891801	PRUEBAS DE LATENCIA MULTIPLE DE SUENO	$ 1.928.187,00
22	906811	ELECTROFORESIS DE PROTEINAS DE LIQUIDO CEFALORRAQUIDEO [DETECCION DE BANDAS OLIGOCLONALES] SEMIAUTOMATIZADO Y AUTOMATIZADO	$ 507.395,00
23	908420	ESTUDIOS MOLECULARES DE GENES (ESPECIFICOS)	$ 9.147.560,00
24	930810	ELECTROMIOGRAFIA LARINGEA O DE CUELLO	$ 393.200,00
25	952302	POTENCIALES VISUALES EVOCADOS MONOFOCALES	$ 263.500,00
26	954630	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE LATENCIA MEDIA Y LATENCIA TARDIA INCLUYE: LATENCIA MEDIA (AMRL), RESPUESTA AUDITIVA TARDIA (LATENCIA LARGA ARL), RESPUESTA P300 O RESPUESTA DE DISCORDANCIA DE LA NEGATIVIDAD (MMN), ENTRE OTRAS	$ 250.800,00
27	15311	RESECCION DE TUMOR O LESION DE LA BASE DEL CRANEO FOSA MEDIA VIA TRANSESFENOIDAL ENDOSCOPICA	$ 3.572.200,00
28	48301	INYECCION DE ANESTESIA EN NERVIO DE FACETA ARTICULAR VERTEBRAL CON FINES ANALGESICOS	$ 329.700,00
29	48403	INYECCION DE ANESTESIA TRANSFORAMINAL CON FINES ANALGESICOS	$ 825.809,00
30	53303	GANGLIOLISIS EN GANGLIOS PARAVERTEBRALES, POR RADIOFRECUENCIA O FENOLIZACION	$ 3.572.200,00
31	385120	OCLUSION DE LESION EN VASOS INTRACRANEALES, VIA ENDOVASCULAR	$ 9.660.964,00
32	385220	OCLUSION DE VASOS DE CABEZA Y CUELLO, VIA ENDOVASCULAR	$ 13.894.038,00
33	883109	RESONANCIA MAGNETICA DE OIDOS	$ 998.454,00
34	883210	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA CERVICAL SIMPLE	$ 998.454,00
35	883232	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACION SACROILIACA SIMPLE	$ 998.454,00
36	883521	RESONANCIA MAGNETICA DE MIEMBRO INFERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES	$ 1.706.004,00
37	891513	PRUEBA FUNCIONAL DE RESPUESTA A MEDICAMENTOS	$ 608.368,00
38	893601	ELECTROMIOGRAFIA DE ESFINTER ANAL	$ 154.094,00
39	44206	DESCOMPRESION NEUROVASCULAR DE NERVIO FACIAL, POR CRANEOTOMIA SUBOCCIPITAL	$ 4.300.400,00
40	879301	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE TORAX	$ 758.600,00
41	879510	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS SUPERIORES Y ARTICULACIONES	$ 621.600,00
42	883511	RESONANCIA MAGNETICA DE MIEMBRO SUPERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES	$ 1.706.004,00
43	883909	RESONANCIA MAGNETICA CON ANGIOGRAFIA	$ 1.298.949,00
44	998701	SOPORTE ANESTÉSICO PARA CONSULTA O APOYO DIAGNÓSTICO	$ 1.459.368,00
45	879122	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE OIDO, PENASCO Y CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	$ 799.900,00
46	883102	RESONANCIA MAGNETICA DE BASE DE CRANEO O SILLA TURCA	$ 998.454,00
47	39601	PROGRAMACION O REPROGRAMACION DE ESTIMULADOR ELECTRICO NO CARDIACO	$ 3.641.300,00

48	48201	INYECCION DE AGENTE ANESTESICO PARA NERVIO PERIFERICO	$	329.700,00
49	882103	ECOGRAFIA DOPPLER TRANSCRANEAL	$	715.100,00
50	883401	RESONANCIA MAGNETICA DE ABDOMEN	$	1.624.214,00
51	883440	RESONANCIA MAGNETICA DE PELVIS	$	1.706.004,00
52	53301	GANGLIOLISIS EN GANGLIOS SIMPATICOS, POR RADIOFRECUENCIA O FENOLIZACION	$	3.572.200,00
53	110A01	INTERNACION EN UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO ADULTOS	$	2.164.600,00
54	891703	POLISOMNOGRAMA EN TITULACION DE DISPOSITIVO MEDICO	$	2.136.985,00
55	903850	LIQUIDO CEFALORRAQUIDEO (LCR EXAMEN FISICO Y CITOQUIMICO CON GLUCOSA PROTEINAS MORFOLOGIA DE ERITROCITOS Y DIFERENCIAL DE LEUCOCITOS)	$	95.300,00
56	33101	PUNCION LUMBAR (DIAGNOSTICA O TERAPEUTICA)	$	256.600,00
57	874133	ARTERIOGRAFIA VERTEBRAL BILATERAL SELECTIVA CON CAROTIDAS (PANANGIOGRAFIA)	$	1.435.800,00
58	879112	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO CON CONTRASTE	$	799.900,00
59	891511	PRUEBA DE ESTIMULO REPETITIVO	$	92.900,00
60	129A01	INTERNACIÓN ADULTOS COMPLEJIDAD ALTA HABITACION INDIVIDUAL (INCLUYE AISLAMIENTO GENERAL Y PARA TRASPLANTE DE CÉLULAS	$	713.874,00
61	923104	RADIOCIRUGIA INTRACRANEAL DE FUENTE UNICA DE FOTONES (PLANEACION COMPUTARIZADA Y SIMULACION VIRTUAL)	$	39.959.985,00
62	883512	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO SUPERIOR (ESPECIFICO)	$	870.287,00
63	53114	BLOQUEO SIMPATICO REGIONAL (CERVICAL, TORACICO O LUMBAR)	$	3.641.300,00
64	890302	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS	$	155.781,00
65	129A02	INTERNACIÓN ADULTOS COMPLEJIDAD ALTA HABITACION MÚLTIPLE	$	480.100,00
66	891530	POTENCIALES EVOCADOS SOMATOSENSORIALES (ESPECIFICO)	$	250.800,00
67	48101	BLOQUEO DE NERVIO TRIGEMINAL O ESFENOPALATINO	$	548.501,00
68	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS INCLUYE: AQUELLA REALIZADA PARA LA PROTECCION DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES EN EL INGRESO, RETIRO, REUBICACION REINTEGRO DEL TRABAJADOR ASI COMO PARA DEFINIR EL ORIGEN DEL EVENTO EN SALUD	$	155.781,00
69	883522	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO INFERIOR (ESPECIFICO)	$	870.287,00
70	883230	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA LUMBOSACRA SIMPLE	$	998.454,00
71	890364	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN MEDICINA FISICA Y REHABILITACION	$	116.783,00
72	930860	ELECTROMIOGRAFIA EN CADA EXTREMIDAD (UNO O MAS MUSCULOS)	$	92.300,00
73	891704	ESTUDIO FISIOLOGICO COMPLETO DEL SUENO [POLISOMNOGRAFIA]	$	1.159.400,00
74	954626	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA MEDICION DE INTEGRIDAD	$	250.800,00
75	890502	PARTICIPACION EN JUNTA MEDICA O EQUIPO INTERDISCIPLINARIO POR MEDICINA ESPECIALIZADA Y CASO (PACIENTE)	$	166.953,00
76	992990	INYECCION O INFUSION DE OTRA SUSTANCIA TERAPEUTICA O PROFILACTICA	$	813.477,00
77	879111	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE	$	728.800,00
78	890264	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA FISICA Y REHABILITACION	$	116.783,00
79	940701	ADMINISTRACION [APLICACION] DE PRUEBA NEUROPSICOLOGICA (CUALQUIER TIPO) (CADA UNA)	$	569.370,00
80	53101	BLOQUEO DE NERVIO SIMPATICO UNICO	$	480.413,00
81	944301	TERAPIA DE REHABILITACION COGNITIVA	$	105.400,00
82	883101	RESONANCIA MAGNETICA DE CEREBRO	$	1.295.366,00
83	890343	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS	$	155.781,00
84	890273	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROCIRUGIA	$	155.781,00
85	890701	CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA GENERAL	$	116.783,00
86	891901	MONITORIZACION ELECTROENCEFALOGRAFICA POR VIDEO Y RADIO	$	308.800,00
87	890373	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROCIRUGIA	$	155.781,00
88	48102	INYECCION DE ANESTESIA DENTRO DE NERVIO CRANEAL CON FIN ANALGESICO	$	548.501,00
89	890243	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS	$	155.781,00
90	861411	INYECCION DE MATERIAL MIORELAJANTE (TOXINA BOTULINICA)	$	620.100,00
91	891402	ELECTROENCEFALOGRAMA COMPUTARIZADO	$	118.258,00
92	890275	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA PEDIATRICA	$	155.781,00
93	890375	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA PEDIATRICA	$	155.781,00
94	890274	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA	$	155.781,00
95	890374	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA	$	155.781,00
			$	367.706.970,00

NOTA: Todos los precios allí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el **CONTRATISTA** pretende obtener, en consecuencia, NO se aceptarán costos adicionales por algún concepto ni tampoco incrementos durante la ejecución del futuro contrato, fundamentados en estas circunstancias.
Una vez obtenido el resultado del **mayor porcentaje de descuento** sobre cada uno de los ítems, la menor oferta resultará quien haya ofertado el **MAYOR PORCENTAJE DE DESCUENTO** entre todas las ofertas participantes.

Para los servicios de salud que son requeridos por los usuarios y autorizados por *(i)* la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No 6 , que cuenten con la aprobación del Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud – EIPS de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, cuando el procedimiento y la normatividad así lo requiere o por *(ii)* autoridad judicial para el caso de las acciones de Tutelas y para los cuales el precio no ha sido definido previamente; se requieren mínimo dos cotizaciones y el pago será el menor valor cotizado, tanto para los servicios de salud y como para los medicamentos (no regulados por el Ministerio de Salud y Protección Social, para lo cual deberá aportar factura de compra).

Para los medicamentos con precios regulados por el Ministerio de Salud y Protección Social, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, se pagará como máximo el valor establecido para los mismos en la norma correspondiente, y de acuerdo con la unidad de fraccionamiento y de consumo utilizada en el paciente.

Para los medicamentos, implementos e insumos médico quirúrgicos se pagarán a precio de compra más una intermediación máxima del 12%. Si algún medicamento, insumo o material de osteosíntesis no aparece en la oferta contratada, y es requerido durante la atención de un paciente, se deberá anexar factura de compra adjunta a la facturación del servicio, si es urgencia, o enviar cotización previamente para los casos ambulatorios con autorización expresa de la Regional de aseguramiento en salud N. 6 a través de la Oficina de Referencia y Contrarreferencia.

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS
Para la determinación de los Precios Artificialmente Bajos, se tomará como referencia lo establecido por la entidad COLOMBIA COMPRA EFICIENTE según la *Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación*. Igualmente se observará el procedimiento establecido en el Decreto 1082 de 2015 cuando se dé la hipótesis establecida en dicha disposición (precio artificialmente bajo). En caso de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio y así sucesivamente o por declarar desierto el proceso.

CARTA DE SOSTENIBILIDAD e INTEGRIDAD DE PRECIOS

Los precios tienen un tiempo máximo de sostenimiento que será equivalente a la vigencia del contrato a celebrar y de sus adiciones cuando sea necesaria, el cual deberá ser anexado en carta firmada por el representante legal o quien haga sus veces por medio de poder expreso para hacerlo. Igualmente, los precios deben incluir la carga tributaria, arancelaria de ley, todos los costos administrativos como seguros O fletes y, la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, NO se aceptarán costos adicionales por algún concepto ni tampoco incrementos durante la ejecución del futuro contrato, fundamentados en estas circunstancias.

ORIGEN LÍCITO DE RECURSOS

El proponente deberá manifestar expresamente que los activos y recursos que conforman su patrimonio y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleará para el desarrollo del fututo contrato, provienen de actividades lícitas y que no está incluidos en listas nacionales o internacionales de lavado de activos.

4.3.2 INDICADORES FINANCIEROS A EVALUAR

La evaluación financiera se realizará con base en los estados financieros, el oferente deberá presentar el último balance aprobado a corte 31/12/2023 con sus respectivas notas de acuerdo a las normas legales vigentes. La Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 – se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de dar mayor claridad y comprensión de los indicadores financieros calculados en la evaluación de las propuestas.

Dichos Estados Financieros deberán venir debidamente certificado por el Representante Legal de la entidad y por Contador Público Titulado, conforme al artículo 37 de la Ley 222 de 1995, así como debidamente dictaminado por el Revisor Fiscal cuando por disposición legal estén obligados a ello, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 222 de 1995. No se aceptarán Estados Financieros que vengan firmados únicamente por el Representante Legal y/o el Revisor Fiscal.

OBSERVACIÓN: En caso que el oferente sea sociedad extranjera o multinacional extranjera, deberá cumplir con los requisitos que se enuncian a continuación.

Si los Estados Financieros de la sucursal son emitidos por la casa matriz extranjera, estos deben venir debidamente consularizados y visados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañados de traducción simple al castellano, expresados en pesos colombianos, a la Tasa Representativa del Mercado (TRM) de la fecha de cierre de los mismos (indicando la tasa de conversión), a la luz del Principio de Contabilidad consagrado en el artículo 50 del decreto 2649 de Diciembre 29 de 1993.

Las disposiciones de condiciones en cuanto a proponentes extranjeros, se regirán por las normas internas, sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la "Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

INDICADORES FINANCIEROS

Se habilitarán financieramente los oferentes que cumplan con los siguientes indicadores financieros. Si el proponente no cumple los índices financieros mínimos exigidos en el presente pliego de condiciones, la oferta se rechazará.

Los indicadores financieros serán calculados de acuerdo a la información suministrada en los últimos estados financieros aprobados por la empresa.

Indicadores de capacidad financiera

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo. En este caso se establece un índice de liquidez de mayor o igual a 1.50

Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos. En este caso se establece un índice de endeudamiento menor o igual al 52.87%

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. Así mismo cuando un oferente no presenta obligaciones financieras y por ende no incurra en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no siendo posible calcular el indicador mediante una operación matemática, en este caso, la regla será que el proponente que no tiene obligaciones financieras queda automáticamente habilitado o cumple. Para este caso se establece un índice de cobertura de intereses mayor o igual al 5.51

Indicadores de capacidad organizacional

Rentabilidad sobre patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. En este caso se establece un índice de rentabilidad sobre patrimonio de mayor o igual al 11.42%

Rentabilidad sobre activos = Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio. En este caso se establece un índice de rentabilidad sobre activos mayor o igual a 7.51%

NOTA: Los anteriores indicadores, fueron establecidos según la información suministrada por la estructuradora Económica de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 mediante comunicación oficial **GS-2025-001838-REGI6 del 24/01/2025,** en el cual se relaciona el análisis de los indicadores financieros del sector, estableciendo los anteriores indicadores, con el fin de garantizar no solo la transparencia del proceso, sino también la pluralidad de oferentes interesados.

Asunto: indicadores financieros

ANALISIS INDICADORES FINANCIEROS
OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, QUIRURGICOS, PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS EN LA ESPECIALIDAD EN NEUROLOGÍA QUE REQUIERAN LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. ° 6.

Una vez verificada y analizada la información financiera de seis empresas para determinar el resultado de los índices financieros la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 6 utilizó información de la única entidad que presento cotización y tres entidades a las cuales se les consulto la información en sus respectivas páginas, las cuales pueden prestar el servicio relacionado con el objeto contractual del proceso tomando los datos financieros de cada empresa:

https://www.somerincare.com/estados-financieros-2/
www.clinicalasvegas.com/wp-content/uploads/2024/04/Estados-Financieros-2023_CLV.pdf
https://www.sanvicentefundacion.com/sites/default/files/2024-04/estados-financieros-hospital-medellin-2023-2022.pdf

Se realiza análisis de los indicadores financieros toda vez que el Decreto 1082 de 2015 los establece como exigencia para adelantar un proceso de contratación:

Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo	Indice liquidez	Razon de endeudamiento	Cobertura de intereses
14,67	9,93	2,46	32,13	8,30
11,42	7,51	1,50	34,23	5,51
32,19	25,14	2,35	21,87	8,49
49,31	23,25	1,92	52,87	7,43

	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo	Indice liquidez	Razon de endeudamiento	Cobertura de intereses
TOTALES	107,55	65,83	8,29	141,11	29,73
Valor Promedio Media Aritmética	26,89	16,46	2,07	35,28	7,43
TOTALES SIN NEGATIVOS	107,55	65,83	8,29	141,11	29,73
Valor promedio sin los negativos	26,89	16,46	2,07	35,28	7,43
Valor promedio de la Mediana	23,40	16,59	2,14	33,18	7,87
Valor Mínimo	11,42	7,51	1,50	21,87	5,51
Valor Máximo	49,31	25,14	2,46	52,87	8,48
VALOR PROMEDIO TECHO PARA CADA LIMITE	**27,55**	**16,43**	**2,05**	**35,70**	**7,35**

Dentro de los lineamientos generales contenidos para la selección de contratistas, está la de velar por la salud financiera del proceso, favoreciendo el recurso publico ejecutado por la administración, pero al mismo tiempo exigiendo indicadores que se encuentren enmarcados dentro de las tendencias financieras del sector tanto a nivel nacional como en el ámbito regional y teniendo en cuenta la información reportada en el cuadro anterior se realiza el análisis de la información financiera del sector de las empresas, consolidada y analizada la información anterior se puede establecer que los indicadores financieros proyectados para el presente proceso contractual, deberán establecerse en los siguientes rangos:

NOTA: El proponente debe cumplir con los siguientes indicadores para el presente proceso.

INDICADORES FINANCIEROS HABILITANTES (Decreto 1082 de 2015)		
CAPACIDAD FINANCIERA (CF)	PORCENTAJE Y/O VALOR	CALCULO
A. INDICADOR DE LIQUIDEZ	MAYOR O IGUAL A 1,50	ACTIVO CORRIENTE/PASIVO CORRIENTE
B. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	MENOR O IGUAL A 52,87%	PASIVO TOTAL/ACTIVO TOTAL*100
D. RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	MAYOR O IGUAL A 5,51	UTILIDAD OPERACIONAL/GASTO INTERES
INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	**PORCENTAJE Y/O VALOR**	**CALCULO**
A. RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	MAYOR O IGUAL A 11,42%	UTILIDAD OPERACIONAL/PATRIMONIO*100
B. RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO	MAYOR O IGUAL A 7,51%	UTILIDAD OPERACIONAL/ACTIVO TOTAL*100

La determinación de los valores requeridos por concepto de cada uno de los indicadores de capacidad financiera y organizacional, obedecen al análisis del comportamiento del sector de servicios de salud y teniendo en cuenta que a la solicitud de cotización respondió de manera positiva una entidad, además se consultó la información de tres entidades adicional. La información de las demás entidades fue tomada de sus respectivas paginas virtuales de cada entidad, esto no representa que dichas entidades se presenten al proceso solo sirvió para analizar, verificar, comparar y establecer los diferentes indicadores.

Por lo anterior se tomaron los niveles más bajos que arroja el estudio de cada indicador y para el índice de endeudamiento se tomó el valor más alto; de esta forma dar pluralidad a las empresas del sector que prestan el servicio de participar en el presente proceso, esto propendiendo por la calidad y capacidad económica de los proponentes.

El comité financiero hará la verificación de los documentos aportados en las ofertas y con base en estos, realizará los cálculos para determinar los índices requeridos.

Nota: información financiera tomada del año fiscal 2023

INDICADORES FINANCIEROS PARA PROPONENTES PLURALES CONSORCIOS Y/O UNIONES TEMPORALES

En el caso de Consorcios y/o Uniones Temporales, cada consorciado o miembro de la Unión Temporal debe presentar sus respectivos estados financieros y cumplir los mismos requisitos referenciados en el párrafo anterior. Para efectos de la verificación financiera, estos serán evaluados de acuerdo al porcentaje de participación de cada miembro

Para el cálculo y evaluación de los indicadores financieros para proponentes plurales, se tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

- **INDICE DE LIQUIDEZ =** Activo Corriente / Pasivo Corriente
 ((Activo Corriente miembro 1 * % de participación miembro 1) + (Activo Corriente miembro 2 * % de participación miembro 2) / (Pasivo Corriente miembro 1 * % de participación miembro 1) + (Pasivo Corriente miembro 2 * % de participación miembro 2)), En este caso se establece un índice de liquidez de mayor o igual a 1.50
- **INDICE DE ENDEUDAMIENTO =** Pasivo Total / Activo Total
 (Pasivo total miembro 1 * % de participación miembro 1) + (Pasivo total miembro 2 *% de participación miembro 2) / (activo total miembro 1 * % participación miembro 1) + (activo total miembro 2 * % de participación miembro 2), En este caso se establece un índice de endeudamiento menor o igual al 52.87%
- **COBERTURA DE INTERÉS =** Utilidad Operacional / Gastos de Intereses
 (Utilidad operacional miembro 1 * % de participación miembro 1) + (Utilidad operacional miembro 2 * % de participación miembro 2) / (Gastos de Intereses miembro 1 * % participación miembro 1) + (Gastos de Intereses miembro 2 * % de participación miembro 2), Para este caso se establece un índice de cobertura de intereses mayor o igual al 5.51
- **RENTABILIDAD PATRIMONIO =** Utilidad Operacional / Patrimonio
 (Utilidad operacional miembro 1 * % de participación miembro 1) + (Utilidad operacional miembro 2 * % de participación miembro 2) / (Patrimonio miembro 1 * % participación miembro 1) + (Patrimonio miembro 2 * % de participación miembro 2), En este caso se establece un índice de rentabilidad sobre patrimonio de mayor o igual al 11.42%
- **RENTABILIDAD ACTIVO =** Utilidad Operacional / Activo Total
 (Utilidad operacional miembro 1 * % de participación miembro 1) + (Utilidad operacional miembro 2 * % de participación miembro 2) / (Activo Total miembro 1 * % participación miembro 1) + (Activo Total miembro 2 * % de participación miembro 2), En este caso se establece un índice de rentabilidad sobre activos mayor o igual a 7.51%

4.3.3 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL CONTENIDO ECONÓMICO Y FINANCIERO

El puntaje total asignado para el contenido económico y financiero será de quinientos (500) puntos, para lo cual se aplicará el siguiente procedimiento:

Al mayor porcentaje de descuento ofertado se le asignarán quinientos (500) puntos, las demás ofertas se ponderarán con la siguiente fórmula, luego de aplicarse el porcentaje de descuento a todos los ítems y obtenido el valor total:

$$Puntaje = \left[\frac{Oferta\ menor\ precio}{Precio\ propuesta\ a\ evaluar}\right] x\ 500\ puntos$$

4.4 FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

N/A

4.3.2. CRITERIOS DE DESEMPATE

En el evento que se registre un empate por parte de los oferentes, luego de realizada la evaluación de las propuestas, se procederá de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 de la Decreto 1860 de 2021 de que a la letra dicta:

> ***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación.*** *En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.*
>
> 1. *Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.*
>
> *En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.*
>
> *En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.*
>
> 2. *Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.*
>
> *Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.*
>
> *En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.*

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el articulo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. *Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.*

 Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

 El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. *Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.*

 El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

 En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

 En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

 La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. *Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas*

que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. *Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.*

 En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

 Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

 Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. *Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:*

 7.1. *Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2*

y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. *El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.*

7.3. *En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.*

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. *Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.*

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. *Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.*

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

***10.1.** Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;*

***10.2.** La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y*

***10.3.** Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.*

***10.4.** En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.*

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

***PARÁGRAFO 1.** Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.*

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

***PARÁGRAFO 2.** Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.*

***PARÁGRAFO 3.** Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.*

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

En caso de persistir el empate, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 dando cumplimiento al numeral 12 del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 de la Decreto 1860 de 2021, aceptará la oferta presentada primero en el tiempo en el expediente electrónico del proceso dispuesto en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II de la entidad Colombia Compra Eficiente.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios de salud objeto del presente estudio previo, se prestarán en las instalaciones ofrecidas por el contratista y que sean aprobadas mediante distintivo de habilitación otorgado por la Seccional de Salud de Antioquia. En caso de que el algún procedimiento ofertado por parte del proponente no pueda ser realizado dentro de sus instalaciones, deberá garantizarse que sea ejecutado en unas instalaciones que cumplan con el registro de habilitación y el personal idóneo para la realización de cada procedimiento.

Es de destacar que dentro de la propuesta deberá ser informado los planes de contingencia y los lugares donde se llevará a cabo el cumplimiento del objeto del presente proceso

5.2 FORMA DE EJECUCIÓN

El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de tracto sucesivo, y de acuerdo a los requerimientos del contratante.

5.3 PLAZO DE EJECUCIÓN

Para el desarrollo de la ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la definición del proceso, este será hasta el 31 de agosto de 2025 o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra; previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución.

De manera excepcional, cuando por razones enfocadas a la continuidad de la prestación del servicio y con el fin de dar prevalencia a la protección de los derechos fundamentales, se podrá adicionar y/o prorrogar el futuro contrato conforme a lo normado por la Ley 80 de 1993 y demás normatividad legal vigente aplicable; en caso de tratarse de una adición y/o prorroga de vigencia futura, esta se realizará siempre y cuando se cuente con su respectiva apropiación y autorización del cupo, en concordancia con lo establecido en la Ley 819 de 2003, artículo 10, literal B, para efectos de realizar una debida planeación presupuestal que permita adquirir compromisos que afecten presupuestos de anualidades subsiguientes y así salvaguardar el derecho a la vida y a la salud de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional.

5.4 FORMA DE PAGO.

La **Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 (RASES 6)** efectuará el pago en cumplimiento del numeral 4 del artículo 2.5.3.4.2.3 del Decreto 441 de 2022 *Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud* que a la letra dicta:

> *...**4. Pago por evento:** Modalidad de pago retrospectiva que aplica para la prestación y provisión de servicios y tecnologías en salud, mediante la cual las partes acuerdan una suma fija por cada unidad suministrada para la atención de los requerimientos en salud de una persona...*

Además, de los siguientes enunciados:

1. El pago se realizará en moneda legal colombiana, en forma mensual, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura de prestación del servicio, radicación en la Oficina de Central de Cuentas de la **Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 (RASES 6)**, junto con el Recibido a Satisfacción (RAS) suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por la Regional de Aseguramiento en Salud No 6, de acuerdo al derecho a turno y al Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

2. Si los documentos en referencia son devueltos por la **RASES 6**, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Oficina de Central de Cuentas de la **RASES 6** se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las inconsistencias y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

3. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del **CONTRATISTA**, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en caso de que el **CONTRATISTA** no elabore y presente los respectivos soportes a la Oficina de Central de Cuentas de la **RASES 6**.

4. Las facturas deben ser entregadas con los siguientes soportes y requisitos:
 - Ser entregadas en medio físico los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes (cuando se trate de facturación de servicios sin respaldo presupuestal – urgencia médica deben ser entregadas en medio físico los primeros 10 días calendario de cada mes). Si el **CONTRATISTA** no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizarán hasta el mes siguiente. La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los quince (15) días posteriores a la prestación de los servicios.
 - Ser entregadas junto con el certificado de pre-radicado del Módulo de Radicación de Cuentas Médicas impreso como tapa de las facturas a entregar, es un solo pre-radicado por la cantidad de facturas que se carguen.
 - Ser entregadas junto con los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) en medio magnético (CD), en la Oficina de Central de Cuentas de la **RASES 6**,
 - De acuerdo a la Ley 594 del 2000 *Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones*, las facturas deben estar legajadas a tamaño oficio, con gancho totalmente plástico y máximo hasta 250 folios (sin enumerar), en carpetas yute o propalcote.
 - No se permiten facturas de multiusuarios.
 - Facturar los servicios médicos, diagnósticos y terapéuticos según la tarifa presentada por la entidad en la oferta económica contratada.
 - Original de la Autorización de Servicio Externo (orden) expedida por los funcionarios de la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la **RASES 6**.
 - Las entidades que son SIN ÁNIMO DE LUCRO deben anexar copia del acto administrativo y calificación o readmisión expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, donde le confirma la permanencia de entidad SIN ÁNIMO DE LUCRO.
 - Certificado de Parafiscales dirigido a la **Regional de Aseguramiento en Salud No. 6**, con fecha igual o posterior a la de emisión de las facturas, informando que el **CONTRATISTA** se encuentra a paz y salvo, firmado por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal según aplique y corresponda de acuerdo a la Ley 1607 de 2012.
 - Denominación: la factura debe denominarse expresamente factura electrónica de venta y debe estar pre-impresa.
 - Identificación del prestador de Servicios: debe indicarse claramente apellidos, nombre o razón social y NIT del prestador, debe estar pre-impreso.

- Debe dirigida a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 identificada con número de identificación tributaria No. 811.032.059-3
- Firma del usuario que recibió los servicios o el acompañante (en caso de no contar con esta firma debe tener comprobante de recibido del servicio por parte del paciente).
- Numeración consecutiva: numeración consecutiva pre-impresa que debe corresponder a la numeración autorizada por la DIAN (algunos prestadores para diferenciar las facturas por rubros emplean prefijos alfabéticos, pero estos no deben exceder las cuatro letras).
- Fecha de su expedición: que corresponda a la prestación del servicio.
- Descripción detallada de los servicios prestados: relación pormenorizada de los servicios prestados al usuario, discriminando el valor unitario de los servicios y la cantidad de los mismos.
- Valor total de los Servicios: sumatoria de los valores totales por servicio.

5. Información de FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

La factura electrónica debe ser presentada de acuerdo a la Resolución 000042 del 05 de mayo del 2020 *Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación expedida por el Director General de la Unidad Administrativa Especial de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN*[1] y a la CIRCULAR EXTERNA 016 del 9 de marzo de 2021 *Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito expedida por la Administración del Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF NACIÓN*[2], que a la letra dice:

La Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020.

Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

...

I. ACTIVIDADES Y ROLES QUE SE DEBEN CONSIDERAR EN EL PROCESO DE RECEPCIÓN

A continuación, se describen las actividades de cada uno de los roles que intervienen en el proceso:

A) Contratista o proveedor (emisor).

1. *Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.*

[1] https://www.dian.gov.co/normatividad/Normatividad/Resoluci%C3%B3n%20000042%20de%2005-05-2020.pdf
[2] https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/ShowProperty?nodeId=%2FConexionContent%2FWCC_CLUSTER-157563%2F%2FidcPrimaryFile&revision=latestreleased

2. *Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.*

3. *Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto.*

#$15-03-00; Contrato; PedroPerez@ entidadpgn.gov.co #$
ó
#$02-01-01; Contrato; centralizada@entidadpgn.gov.co #$

4. *Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.*

5. *Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).*

6. *Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto:*

#$15-03-00; Contrato; PedroPerez@ entidadpgn.gov.co #$
ó
#$02-01-01; Contrato; centralizada@entidadpgn.gov.co #$

***Nota importante:** De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.*

7. *La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.*

La facturación electrónica debe estar dirigido a nombre de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6** identificada con el NIT. 811.032.059-3, junto con los soportes establecidos en la Resolución 3047 de 2008 expedida por el Ministerio de la Protección Social, adicionada y modificada parcialmente por la Resolución No. 4331 del 2012 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social y/o las normas que las adicione, modifique o sustituya, para realizar la auditoria respectiva

Las facturas electrónicas deberán ser enviadas al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co de acuerdo a previa instrucción brindada por el supervisor del contrato, así mismo, dichas facturas deberán ser cargadas al módulo web Sistema Registro de Cuentas Médicas (RECUM) de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional en el link https://recum.policia.gov.co:8080/cm/recum/vista/frlogin.aspx

Para acceder al Sistema RECUM y cargue de los RIPS, en caso de no contar con usuario y contraseña, después de adjudicado el contrato, el **CONTRATISTA** debe enviar al correo electrónico deant.rases-ccu@policia.gov.co los siguientes datos:

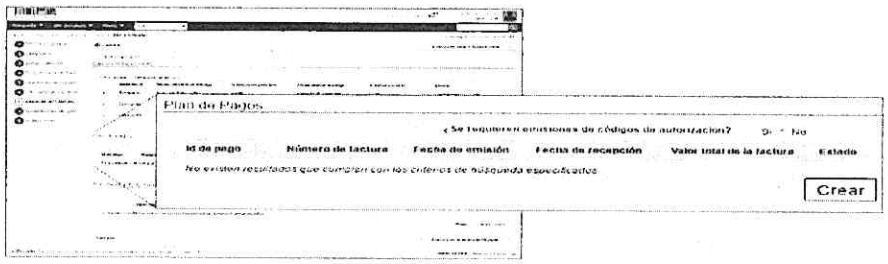
Código Habilitación	Nit	Razón Social	Nombre funcionario que cargara los RIPS	Cédula	Teléfono	Celular	Fecha Inicio Contrato	Fecha Final Contrato	Correo Electrónico

Al finalizar el proceso de cargue, el **CONTRATISTA** debe "Generar el soporte de Pre-radicado" generado por el sistema, el cual será entregado junto con la factura, en la Oficina de Central de Cuentas de la **RASES 6**

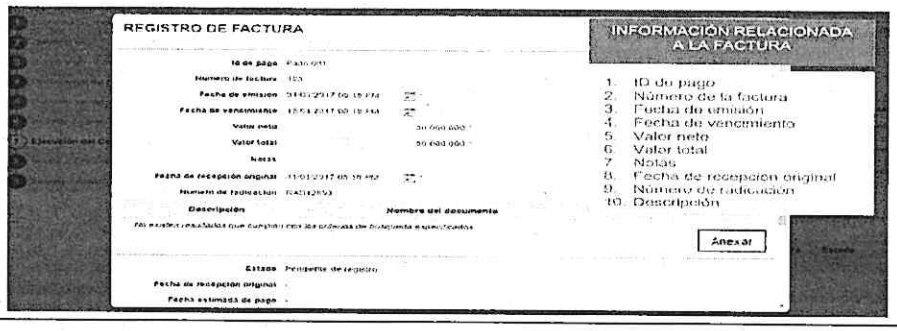
En cumplimiento de la Resolución No. 2284 y 2275 del 2023 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, las facturas electrónicas no serán recibidas por la Ventanilla Única de la Oficina de Central de Cuentas de la **RASES 6**, si estás son entregadas posterior a quince (15) días hábiles a su elaboración.

6. Una vez todos los documentos lleguen a la Oficina de Central de Cuentas de la **RASES 6**, el **CONTRATISTA** procederá a dar cumplimiento al numeral IV de la Guía rápida de Gestión Contractual para Proveedores en el SECOP II[3] referente al Envió de Facturas, descrito de la siguiente manera:

Antes de cargar una factura en el SECOP II usted debe radicarla en la Entidad Estatal y obtener un número de radicación. Para ingresar la factura, vaya a la sección "Ejecución del Contrato" y haga clic en "Crear".



El SECOP II le muestra una ventana emergente en donde debe ingresar la información que aparece en la imagen a continuación. Haga clic en "Anexar" para cargar la factura.



3 https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170407_gestion_contractual_proveedores.pdf

Busque el documento en su computador y cárguelo. Una vez registrada y cargada su factura haga clic en "Confirmar". No olvide enviar la factura a la Entidad Estatal para su revisión y aprobación. Cuando la Entidad Estatal apruebe la factura el estado será "Aceptada" y cuando la pague cambiará a "Pagado".

7. La **RASES 6** sólo dará trámite a las facturas generadas por los servicios prestados objeto del presente contrato.

8. **AUDITORÍA DE CUENTAS**
 Para que se realice la respectiva auditoria, el responsable de la Ventanilla Única – Central de Cuentas de la **RASES 6** , realizará la radicación de las facturas para trámite de pago, en el evento que se presenten objeciones – glosas en las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad en lo establecido en la, el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011, el Decreto 441 de 2022 y la Resolución No. 2284 de 2023 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social

9. **OBJECIONES Y GLOSAS**
 El **CONTRATISTA** deberá dar respuesta a las glosas notificadas por la **RASES 6**, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción. En su respuesta a las glosas, el prestador de servicios de salud podrá aceptar las glosas iniciales que estime justificadas y emitir las correspondientes notas crédito electrónicas, subsanar las causales que generaron la glosa, o indicar justificadamente, que la glosa no tiene lugar. En caso de no dar respuesta se entenderá como aceptada tácitamente y se procederá a realizar su respectivo trámite. El valor de la factura que no fue objetado, continuará con el trámite de pago establecido en la presente cláusula *Forma de Pago.* Los pagos se harán a la cuenta registrada y avalada según certificación bancaria presentada por la entidad.

10. Ley 1438 de 2011. Artículo 57. TRÁMITE DE GLOSAS. Las entidades responsables del pago de servicios de salud dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes, formularán y comunicarán a los prestadores de servicios de salud las glosas a cada factura, con base en la codificación y alcance definidos en la normatividad vigente. Una vez formuladas las glosas a una factura no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos nuevos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial.

 El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, indicando su aceptación o justificando la no aceptación. La entidad responsable del pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas.

 Si cumplidos los quince (15) días hábiles, el prestador de servicios de salud considera que la glosa es subsanable, tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago.

 Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes, a su levantamiento, informando al prestador la justificación de las glosas o su proporción, que no fueron levantadas.

 Una vez vencidos los términos, y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud, bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador, en los términos establecidos por la ley.

 El Gobierno Nacional reglamentará los mecanismos para desestimular o sancionar el abuso con el trámite de glosas por parte de las entidades responsables del pago.

11. **CAUSALES DE NO PAGO**

- Todo servicio ambulatorio (primera vez o control) u hospitalario que no cuente con formato de autorización por parte de la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la RASES 6.
- Toda urgencia, que no cuente con código de notificación por parte de la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la **RASES 6**, salvo que se hayan agotado los procedimientos de notificación establecidos en el Decreto 4747 de 2007 y Resolución 3047 de 2008 del Ministerio de la Protección Social.
- Prestaciones en los servicios de urgencias más allá del servicio de clasificación de TRIAGE y dé la consulta médica de urgencias, siempre y cuando no superen las pautas de auditoría de pertinencia dadas para ser consideradas como una urgencia, conforme a la normatividad vigente.
- Atención más allá de la atención inicial de urgencias, si no se han surtido los trámites de notificación previstos en el Decreto 4747 de 2007.
- Servicio electivo, fuera del Plan de Beneficio del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, que no haya sido diligenciado en el formato del Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud – EIPS de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y aprobado por esa instancia de la Dirección de Sanidad.
- Servicio para administración urgente o tutela, que esté fuera del plan de beneficio del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud – EIPS (el concepto de favorabilidad para estos casos que emita el EIPS, obrará como herramienta de mejoramiento y supervisión, más no como causal de no pago).
- Las contempladas en la Resolución 3047 de 2008, Resolución 416 de 2009 del Ministerio de la Protección Social y demás normas que las modifiquen o adicionen
- Teniendo en cuenta que según el numeral 9 del artículo 1.6.1.4.1. del Decreto 1625 de 2016 y el numeral 25 del artículo 1 de la Resolución DIAN No. 000042 de 2020, disponen:

 "Notas débito y notas crédito para la factura electrónica de venta: Las notas débito y notas crédito son documentos electrónicos que se derivan de las operaciones de venta de bienes y/o prestación de servicios que han sido previamente facturados, asociadas o no a una factura electrónica de venta, mediante el Código Único de Factura Electrónica -CUFE cuando sea el caso, las cuales se generan por razones de tipo contable y/o fiscal, cumpliendo las condiciones, términos, mecanismos técnicos y tecnológicos que para el efecto señale la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN"

 De acuerdo a lo anterior, se debe cumplir a cabalidad tanto contablemente como en materia tributaria debido a que las notas créditos son el soporte legal y fiscal de la NO cancelación o modificación del valor a pagar de la facturación emitida por las entidades teniendo en cuenta las conciliaciones realizadas por parte de la oficina de Auditoria Médica y las diferentes entidades, así mismo, justifican el cambio o modificación en la base de las retenciones practicada por los diferentes conceptos.

 NOTA: Toda glosa conciliada y que tenga valores aceptados por la IPS que dentro de la documentación no tengan su debida nota crédito y sea detectada por la oficina de Contabilidad, no será tramitada para pago en la oficina de Tesorería hasta que la novedad sea subsanada.

5.5 . SUPERVISOR

El supervisor del contrato será el Responsable de Referencia y Contrarreferencia o quien haga sus funciones, o quien designe el ordenador del gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante la Resolución No. 03049 de 2014*" expedida por el Director General de la Policía Nacional.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo ***OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.***

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL.

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo ***OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL.***

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La forma de adjudicación del presente proceso de contratación es de forma total y por el valor total del presupuesto asignado, al proponente que obtenga mayor puntaje, dejando claridad que (una vez aplicado el porcentaje de descuento ofertado) por ningún motivo debe sobrepasar el PRECIO TECHO establecido para cada ítem o servicio del Anexo Oferta Económica y, resaltando que debe cumplir los aspectos técnicos, jurídicos y económicos del proceso.

Una vez seleccionado el oferente, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 adjudicará el proceso mediante acto administrativo motivado y publicado en el expediente electrónico del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II de la entidad Colombia Compra Eficiente.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

ANÁLISIS DE LAS GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, como resultado del análisis de los riesgos que podrían afectar la normal y correcta ejecución del futuro contrato, a continuación, se tipifican, estiman y asignan los riesgos, a la vez que se establecen las acciones encaminadas a la prevención de los mismos y/o los mecanismos de cobertura que sean procedentes de acuerdo con la naturaleza y estimación de cada uno.

Ver anexo *ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO* de este documento

Con base en la matriz de riesgos, se establece que, para los efectos del futuro contrato, se deberán constituir las siguientes garantías:

MECANISMO DE COBERTURA	MONTO Y COBERTURA	PLAZO
Póliza de Seriedad de la Oferta	10% del valor de la propuesta	120 días contados a partir de la entrega de la propuesta
Póliza de Cumplimiento del Contrato	20% del valor total del contrato	Que cubra una vigencia igual a la vigencia del contrato y cuatro (04) meses más.
Póliza de Calidad del Servicio	50% del valor total del contrato	Que cubra una vigencia igual a la vigencia del contrato y seis (06) meses más.
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales	5 % del valor del contrato	Que cubra una vigencia igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más.
Pago de Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV	Que cubra el plazo de ejecución del contrato.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La planificación de la prestación de servicios de salud, requiere la definición de una población que podría o debería ser atendida. Así, la demanda de servicios de salud puede definirse como la población que de acuerdo a una necesidad de atención requiere o potencialmente revela un consumo de servicios de salud. A partir de la premisa anterior, la organización de la oferta de servicios debe contener los elementos humanos, técnicos, operativos, administrativos y logísticos para generar organizaciones funcionales que propendan por un acceso oportuno, adecuado, efectivo y de calidad cuando este por sí mismo sea requerido.

Es allí donde radica la importancia de realizar, dicho estudio o análisis de la demanda, el cual permitirá analizar, algunos puntos particulares frente a la necesidad de contratar tomando la información histórica, la cual proporciona herramientas para la toma de decisiones, en relación a la asignación de presupuesto, partiendo de promedios históricos y precios del mercado.

Por lo anterior y siguiendo las directrices de la Guía de Elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente, se realizó un comparativo de los contratos ejecutados en las últimas tres vigencias, con la información relacionada a continuación:

MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO DEL CONTRATO	CANTIDAD DE CONTRATOS	NUMERO DE CONTRATO Y VALOR	RECURSO	OFERENTES	COMPORTAMIENTO CONTRATISTA	CONDICIONES DE PAGO	TIEMPO Y LUGAR DE ENTREGA	GARANTIAS EXIGIDAS
SELECCIÓN ABREVIADA	Prestación de servicios de salud en procedimientos diagnósticos y terapéuticos de medicina especializada de neurología, para el paciente neonato, pediátrico y adulto, en servicios de consulta ambulatoria y procedimientos diagnósticos, hospitalarios neurológicos, que requieran los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional de la Regional De Aseguramiento En Salud No 6.	1	65-7-20215-22	16	INDEC	BUENO	SERVICIO PRESTSADO, SERVICIO FACTURADO, PREVIA AUDITORIA MEDICA	INSTLACIONES DEL CONTRATISTA	CUMPLIMIENTO, CALIDAD, PAGO DE SALARIOS
SELECCIÓN ABREVIADA	Prestación de servicios de salud en procedimientos diagnósticos y terapéuticos de medicina especializada de neurología, para el paciente neonato, pediátrico y adulto, en servicios de consulta ambulatoria y procedimientos diagnósticos, hospitalarios neurológicos, que requieran los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional de la Regional De Aseguramiento En Salud No 6.	1	65-7-20049-23 (2023-2024)	16	INDEC	BUENO	SERVICIO PRESTSADO, SERVICIO FACTURADO, PREVIA AUDITORIA MEDICA	INSTLACIONES DEL CONTRATISTA	CUMPLIMIENTO, CALIDAD, PAGO DE SALARIOS

I) **Justificación**: Teniendo en cuenta el decreto 1795 de 2000 por el cual se estructura el sistema de salud de las fuerzas militares y de la Policía Nacional, en el artículo 6 Principios y Características orientadoras para la prestación del servicio de salud consagra la calidad, ética, eficiencia, universalidad, solidaridad, equidad y protección integral , es deber de a de la Regional de Aseguramiento en Salud N.6 cumplir con la cobertura de estos servicios para satisfacer las necesidades de toda la población objetivo del subsistema de salud de la Policía Nacional.

II) **Para qué se contrata:** De acuerdo a la resolución No. 05644 del 10/12/2019 "por la cual se define la estructura orgánica interna, se determinan las funciones de la Dirección de Sanidad y se dictan otras disposiciones" Regional de Aseguramiento en Salud N.6 deberá garantizar la prestación de los servicios en salud, de los usuarios que requieren la atención domiciliaria , ya que no se requiere con personal idóneo para la prestación de servicios de atención domiciliaria y apoyo diagnóstico, por su condición de baja complejidad que brinda, Por lo tanto, es necesario realizar una contratación para la adquisición de dichos servicios con el fin de garantizar la atención de usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional.

III) **La Oportunidad:** para dar continuidad a la prestación de los servicios, esta contratación se hace necesaria para el mes de marzo de 2025.

IV) Regional de Aseguramiento en Salud N.6 por su condición de baja complejidad no cuenta con los elementos, ni el personal necesario para la prestación de servicios médicos especializados en neurología, fisiatría, apoyo diagnóstico y realización de cirugía por lo tanto, es necesario realizar una contratación para la adquisición de dichos servicios con el fin de garantizar la atención de usuarios de forma oportuna, logrando un adecuado tratamiento y recuperación del estado de salud de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional.

IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La prestación de tales servicios, requiere de procesos de apoyo de las diferentes áreas que conforman la estructura asistencial de la Regional, y para acceder a ello se requiere dar continuidad a la prestación de servicios de salud procedimientos y actividades propiamente de la especialidad en neurología, consulta apoyo diagnóstico, apoyo terapéutico, procedimientos médicos y quirúrgicos entre otras, para la atención de pacientes; ambulatorios, hospitalario, pediátricos, adultos, adultos mayores y pacientes críticos y/o urgencias, usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. Actividades que no se pueden realizar en la red propia, pues no se cuenta con la infraestructura locativa, equipos especializados y tampoco con el personal profesional y/o tecnico, los servicios solicitados se encuentran descritos en el Acuerdo No. 002 del Consejo Superior de Salud de las fuerzas Militares y de la Policía Nacional del 27 abril 2001 y para su realización el rubro se encuentra establecido en el plan de compras 2025.

Es necesaria la contratación, para la prestación de servicios médicos en la especialidad de Neurología, en virtud a la misionalidad de la Regional De Aseguramiento En Salud No 6, que a través del establecimiento de Sanidad Policía Complementario y sus dispensarios, tiene como fin primordial; prestar los servicios de salud para todos los usuarios y beneficiarios que pertenecen al Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

Resulta conveniente, pertinente e indispensable garantizar a través de esta contratación la Salud conexa a la vida de los diferentes usuarios que conforman la Regional Seis de Policía.

Oportunidad: La situación de salud de la población de la Regional de Aseguramiento en Salud No 6, requiere la prestación de servicios por la especialidad de neurología, con cobertura permanente, que no pueden ser brindados en el establecimiento de Sanidad Policía Complementario, pues no existe otro medio de satisfacer la necesidad siendo la contratación con entidades del área metropolitana, la opción que mayor viabilidad, por cuanto remitir a los usuarios al nivel central (HOCEN), haría que los costos se incrementaran de manera exorbitante.

La contratación de neurología puede justificarse por varias razones importantes:

- La neurología es la especialidad médica que estudia la estructura, función y desarrollo del sistema nervioso (central, periférico y autónomo) y muscular en estado normal y patológico, utilizando todas las técnicas clínicas e instrumentales de estudio diagnóstico y tratamiento actualmente en uso o que puedan desarrollarse en el futuro.

- La neurología abarca distintos aspectos del sistema nervioso, incluyendo el sistema nervioso central, el sistema nervioso periférico y el sistema nervioso autónomo. Esto significa que los neurólogos están capacitados para tratar una amplia gama de condiciones, desde enfermedades degenerativas como el Alzheimer y el Parkinson, hasta trastornos neuromusculares, como la epilepsia o la esclerosis múltiple. Además, la neurología también abarca los trastornos de la función cerebral causados por el fracaso de otros órganos o sistemas del cuerpo, como el corazón, los pulmones, los riñones, el hígado, el páncreas y las glándulas endocrinas.

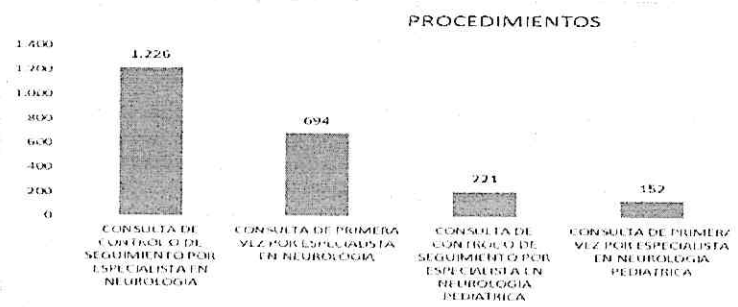
- El neurólogo tiene una responsabilidad muy grande en el campo de la medicina porque brindan atención integral a los pacientes. Además, trabajan en colaboración con otros profesionales de la salud para garantizar un enfoque completo en el tratamiento de los trastornos del sistema nervioso.

En resumen, los servicios de salud de neurología se justifican en el presente estudio de contratacion por la necesidad de acceso a la experiencia especializada, la atención integral, humanizada, oportuna y de calidad con una orientacion diagnóstica, terapeutica y una asesoría sobre las recomendaciones, signos de alarmas y las medidas prevencion que pueden beneficiar la calidad de la salud del paciente.

Es de anotar que en la Regional de Aseguramiento en Salud N. ° 6, se ha presentado un incremento ostensible en las necesidades de salud para las actividades de procedimientos de neurología teniendo en cuenta la morbimortalidad, accidentalidad, enfermedades catastróficas, atención por los servicios de consulta externa, consulta prioritaria, urgencias y servicios hospitalarios de los Policiales y sus beneficiarios pertenecientes a la Regional N. ° 6 de la Policía Nacional. Además, también se atienden pacientes referidos de los servicios de urgencias y/o hospitalización, de los departamentos que conforman la misma regional. A continuación, se muestran los 5 procedimientos autorizados de mayor incidencia, se registra el número de autorizaciones y valor total del servicio de neurología en el primer semestre de 2024.

CUPS	PROCEDIMIENTOS	NUMERO	PROPORCION
890374	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA	1.226	39.71%
890274	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA	694	22.48
890375	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA PEDIATRICA	221	7.16%
890275	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA PEDIATRICA	152	4.92%
861411	INYECCION DE MATERIAL MIORRELAJANTE (TOXINA BOTULINICA)	121	3.92%

Datos obtenidos del sistema TABLEAU.



El plan de beneficios de salud del Subsistema de Salud de la Policía Nacional debe garantizar la prestación de servicios de todos los niveles de complejidad estratificados en la normatividad colombiana vigente, es por ello que se debe

garantizar el acceso y la atención oportuna, continua, integral y resolutiva a los usuarios, contando con los recursos humanos, técnicos, financieros y físicos. En consecuencia, resulta conveniente, pertinente e indispensable garantizar a través de esta contratación la salud conexa a la vida de los diferentes usuarios que conforman la Regional N. ° 6 de Policía Nacional.

La situación de salud en la población de la Regional de Aseguramiento en Salud N. ° 6, requiere la prestación de servicios de salud ambulatorios, hospitalarios, quirúrgicos, procedimientos diagnósticos y terapéuticos en la especialidad en Neurología que requieran los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. Se busca por medio de este contrato que haya una cobertura permanente, que no puede ser brindado activamente en el Establecimiento de Sanidad Policial Complementario, al no existir otro medio de satisfacer la necesidad; es la contratación con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, la opción de mayor viabilidad, ya que remitir a los usuarios al nivel central (HOCEN), haría que los costos se incrementaran de manera exorbitante.
A continuación, se relaciona la información presupuestal y el consumo promedio que se tiene registrado teniendo en cuenta las necesidades de salud para las actividades solicitadas, así como el comportamiento histórico del último proceso de contratación.

Los servicios solicitados se encuentran descritos en el Acuerdo No. 002 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional del 27 abril 2001 y para su realización el rubro se encuentra establecido en el plan de compras 2025.

Demanda de servicios de salud.

La planificación de la prestación de servicios de salud requiere de una población que podría o debería ser atendida. Así, la demanda de servicios de salud puede definirse como la población que de acuerdo a una necesidad de atención lo requiere o potencialmente revela un consumo de servicios de salud. A partir de la premisa anterior, la organización de la oferta de servicios debe contener los elementos humanos, técnicos, operativos, administrativos y logísticos para generar organizaciones funcionales que propendan por un acceso oportuno, adecuado, efectivo y de calidad cuando este por sí mismo sea requerido.

La demanda de servicios de salud surge de la necesidad de los riesgos gestionados y aquellos a gestionar conforme a las Rutas Integrales de Atención en Salud, actividades de Protección específica y detección temprana y la población a cargo consultante en los diferentes servicios de salud, tomando como referencia las bases de información dispuestas por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional. Teniendo en cuenta lo anterior, podemos verificar que la demanda de servicios en salud es efectiva real, según las estimaciones de la demanda esperada, utilizando los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud – RIPS y reportes del Sistema de Información de Sanidad Policial SISAP.

Valoración y dimensionamiento de la demanda de usuarios del SSPN (Subsistema de Salud de la Policía Nacional) en cada Regional de Aseguramiento en Salud, conforme al Modelo de Atención Integral en Salud MATIS.

Caracterización, estimación y análisis de la demanda de los usuarios del SSPN: es la metodología de análisis de riesgos, características y circunstancias individuales y colectivas, que comprende diversos tipos de modelos explicativos que permiten identificar los riesgos, priorizar poblaciones dentro de las personas afiliadas y lugares dentro de un territorio y programar las intervenciones individuales necesarias para prevenir y mitigar dichos riesgos, mediante acciones a cargo del aseguramiento. (Adoptado del manual de habilitación de redes integrales de prestadores de servicios de salud para las entidades departamentales y distritales de salud, versión1 dirección de prestación de servicios y atención primaria dirección de prestación de servicios y atención primaria, Minsalud 2017).

Perfil demográfico y epidemiológico: el estudio demográfico tiene por objeto identificar y caracterizar a la población del área de influencia de la red, y proyectar su crecimiento a mediano y largo plazo. Con el estudio epidemiológico se pretende establecer el perfil de patologías que atiende la red de servicios, y en base a los análisis de tendencia y de otra información disponible, se proyecta en el tiempo. Ambos contenidos son esenciales para establecer la demanda de servicios.

Contenido de la caracterización de la población por RASES N. ° 6:

a. POBLACION POR MOMENTO CURSO DE VIDA

Análisis: en la Regional de Aseguramiento en Salud N. ° 6 contamos con un total de **76.791** usuarios distribuidos por momento curso de vida así:

		CURSO DE VIDA	USUARIOS
RASES N. ° 6		PRIMERA INFANCIA	3.880
		INFANCIA	7.796
		ADOLESCENCIA	8.205
		JUVENTUD	13.707
		ADULTEZ	33.558
		VEJEZ	9.485
	Fuente: La información de la gráfica fue obtenida de las bases de datos de censos poblacionales que proporciona el nivel central a través del FTP, con una fecha de corte a diciembre del 2024.		

Entendiendo el perfil demográfico como el conjunto de características particulares (edad, sexo, determinantes económicos y sociales) de una población específica a través del tiempo, que constituye la base informativa más importante para el diagnóstico de la realidad de la población en estudio y facilita, entre otras, el diseño, seguimiento y evaluación de planes y programas de salud orientados a mejorar los niveles de vida de la población, para la Regional de Aseguramiento en Salud N. ° 6 se identifica lo siguiente:

La Regional de Aseguramiento en Salud N. ° 6 cuenta con **76.791** usuarios en su población.

Discriminación por sexo y unidad.

REGION	UPRES	SEXO	TOTAL, POR SEXO	TOTAL, POR UPRES
SEIS (6)	ANTIOQUIA	F	23.177	52.911
		M	29.697	
		NO IDENTIFICADO	37	
	CORDOBA	F	6.940	16.383
		M	9.443	
	CHOCO	F	1.767	4.463
		M	2.696	
	URABA	F	1.124	3.034
		M	1.910	
TOTAL, POR SEXO RASES N. ° 6		F	33.008	76.791
		M	43.746	
		NO IDENTIFICADO	37	
Fuente: La información fue obtenida de las bases de datos de censos poblacionales que proporciona el nivel central a través del FTP de fecha diciembre del 2024.				

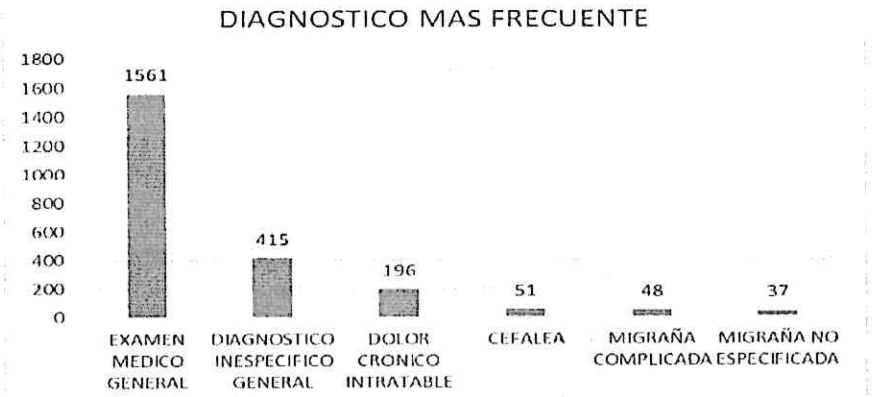


MORBILIDAD

A continuación, se describe en la tabla los seis (6) diagnósticos más frecuentes en el servicio de neurología en el primer semestre del año 2024 en la RASES N. ° 6.

CIE- 10	DIAGNOSTICOS	FRECUENCIA	PROPORCIÓN*
Z000	EXAMEN MEDICO GENERAL	1561	50.57%
F90X	DIAGNOSTICO INESPECIFICO GENERAL	415	13.44%
R521	DOLOR CRONICO INTRATABLE	196	6.35%
R51X	CEFALEA	51	1.65%
G433	MIGRAÑA COMPLICADA	48	1.55%
G439	MIGRAÑA NO ESPECIFICADA	37	1.20%

Datos obtenidos del sistema TABLEAU.



2. ANÁLISIS DEL MERCADO

De acuerdo a la oferta del mercado y la complejidad del recurso solicitado se identifican algunas instituciones prestadoras de servicios de salud en el municipio que ofertan el servicio con oportunidad y calidad. Teniendo en cuenta que son establecimientos de comercio reconocidas en el mercado local y que se encuentran en capacidad de satisfacer la necesidad que en la actualidad tiene la Regional de Aseguramiento en Salud N° 6.

Que ofrece: De acuerdo con el objeto del presente proceso, los posibles oferentes quienes allegaron cotización precisan cumplir con las condiciones técnicas mininas requeridas.

Como lo entrega: se hará por parte del oferente que resultare adjudicatario en forma de tracto sucesivo y de acuerdo con los requerimientos establecidos por la Entidad, los cuales se encuentran plasmados tanto en el Estudio Previo como en el Pliego de Condiciones.

Cuánto Cuesta: El Análisis que soporta el Valor Estimado del presente Estudio Previo, se sustenta en lo establecido en el Estudio de Mercado adjunto al presente proceso con base en el formato de diligenciamiento para la elaboración

ANÁLISIS DEL SECTOR: En el Valle de Aburra, existen Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud que prestan el servicio objeto de la presente invitación

Los proveedores del servicio objeto del presente proceso son empresas que se especializan en prestar el mismo a través de figuras como concesiones o similares. Algunas lo hacen de manera exclusiva y otras como una unidad de negocio de las IPS especializadas en procedimientos y actividades de prestación de servicios de neurología para los pacientes que requieren continuar con indicaciones de tratamiento médico hospitalario por fuera de la IPS

PRECIOS DE MERCADO: Para el servicio de procedimientos y actividades de prestación de servicios de neurología para los pacientes que requieren continuar con indicaciones de tratamiento médico hospitalario por fuera de la IPS. El manejo

de tarifas es muy similar al de otras especialidades. Las tarifas oscilan entre las contempladas en el manual tarifario ISS 2000, ISS 2001, ISS 2004, SOAT y tarifas propias para procedimientos complejos.

PRECIOS DE MERCADO: Una vez definidos los posibles Oferentes se realizó el sondeo de mercado para establecer las tarifas en los que se encuentran los servicios y hacer los análisis comparativos que posteriormente se encuentran identificados en el estudio de mercado donde se encuentren las tarifas.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: Contar con un respaldo contractual para la prestación de servicios facilita sobre manera el acceso a los servicios, de lo contrario no contaremos con la debida oferta de los servicios y la variedad en el portafolio con oportunidad. De otra parte, su remisión a otras unidades de sanidad policía fuera de la ciudad encarece los costos del servicio y nos expone a eventos adversos frente a la seguridad de los usuarios.

CONDICIONES DEL CONTRATO: Están establecidas en los numerales de forma de pago, plazo de entrega, lugar y sitio de entrega.

COSTOS INDIRECTOS: Pólizas, certificaciones, gastos administrativos en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

ANÁLISIS DEL SECTOR: En el Valle de Aburra, existen Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud que prestan el servicio objeto de la presente invitación como el INSTITUTITO NEUROLÓGICO DE COLOMBIA, EL ROSARIO, CLÍNICA MEDELLÍN, HOSPITAL SAN VICENTE, ALMA MATER, PABLO TOBÓN URIBE.

IDENTIFICACION DEL PROVEEDOR: Los proveedores del servicio objeto del presente proceso son empresas que se especializan en prestar el mismo a través de figuras como concesiones o similares. Algunas lo hacen de manera exclusiva y otras como una unidad de negocio de las IPS especializadas en procedimientos y actividades de prestación de servicios de neurología para los pacientes que requieren continuar con indicaciones de tratamiento médico hospitalario por fuera de la IPS

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: Para el servicio de procedimientos y actividades de prestación de servicios de neurología para los pacientes que requieren continuar con indicaciones de tratamiento médico hospitalario por fuera de la IPS. El manejo de tarifas es muy similar al de otras especialidades. Las tarifas oscilan entre las contempladas en el manual tarifario ISS 2000, ISS 2001, ISS 2004, SOAT y tarifas propias para procedimientos complejos.

PRECIOS DE MERCADO: Una vez definidos los posibles Oferentes se realizó el sondeo de mercado para establecer las tarifas en los que se encuentran los servicios y hacer los análisis comparativos que posteriormente se encuentran identificados en el estudio de mercado donde se encuentren las tarifas.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: Contar con un respaldo contractual para la prestación de servicios facilita sobre manera el acceso a los servicios, de lo contrario no contaremos con la debida oferta de los servicios y la variedad en el portafolio con oportunidad. De otra parte, su remisión a otras unidades de sanidad policía fuera de la ciudad encarece los costos del servicio y nos expone a eventos adversos frente a la seguridad de los usuarios.

CONDICIONES DEL CONTRATO: Están establecidas en los numerales de forma de pago, plazo de entrega, lugar y sitio de entrega.

COSTOS INDIRECTOS: Pólizas, certificaciones, gastos administrativos en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato.

4. MONEDA A CONTRATAR

La moneda en la cual se debe presentar la oferta y se celebrará el contrato es en pesos colombianos.

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

Para realizar el análisis de precios fue necesario tener en cuenta los precios referencia de los siguientes Aspectos:

1. Precios referencia SECOP.

2. Análisis Precios históricos (Anteriores contrataciones).
3. Análisis Precios del mercado (cotizaciones).

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP

Se realiza la consulta en la página del SECOP, y se encontró el siguiente contrato con un objeto similar. Este no será tenido en cuenta dentro del análisis de precio ya que por no cumple las condiciones técnicas del objeto a contratar.

GRUPO / ITEM	CÓD. CUPS	ELEMENTO	PRECIO SECOP				
			ENTIDAD	NUMERO DE CONTRATO	FECHA	VALOR	PRECIO SECOP
1	15310	RESECCION DE TUMOR O LESION DE LA BASE DEL CRANEO FOSA MEDIA VIA TRANSESFENOIDAL	RASES N. 5	068-7-20033-24	4/04/2024	124.500.000	3.726.445
2	17803	RESECCION DE LESIONES INTRAVENTRICULARES DE LINEA MEDIA VIA ENDOSCOPICA	RASES N. 5	068-7-20033-24	4/04/2024	124.500.000	2.760.328
3	26313	IMPLANTACION DE ELECTRODO INTRACRANEAL PROFUNDO PARA ESTEREOELECTROENCEFALOGRAFIA	RASES N. 5	068-7-20033-24	4/04/2024	124.500.000	216.176
4	39001	INSERCION DE CATETER EPIDURAL EN CANAL ESPINAL PARA INFUSION DE SUSTANCIA TERAPEUTICA O PALIATIVA	RASES N. 5	068-7-20033-24	4/04/2024	124.500.000	529.263
5	39102	INYECCION DE OTRA SUSTANCIA TERAPEUTICA EN EL CANAL ESPINAL					
6	39204	NEUROLISIS DE NERVIOS PERIFERICOS POR RADIOFRECUENCIA	RASES N. 5	068-7-20033-24	4/04/2024	124.500.000	302.643
7	53115	BLOQUEO DEL SIMPATICO PRESACRO (GANGLIO IMPAR DE WALTER)	RASES N. 5	068-7-20033-24	4/04/2024	124.500.000	833.369
8	5DSA01	DERECHOS DE SALA DE OBSERVACION EN URGENCIAS COMPLEJIDAD ALTA	RASES N. 5	068-7-20033-24	4/04/2024	124.500.000	547.645
9	861805	INSERCION DE BOMBA DE INFUSION TOTALMENTE IMPLANTABLE					
10	871010	RADIOGRAFIA DE COLUMNA CERVICAL					
11	879113	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE Y CON CONTRASTE					
12	879201	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORACICO, LUMBAR O SACRO, POR CADA NIVEL (TRES ESPACIOS)					
13	879205	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORACICO, LUMBAR O SACRO, COMPLEMENTO A MIELOGRAFIA (CADA SEGMENTO)					
14	881112	ECOGRAFIA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON TRANSDUCTOR DE 7.MHZ O MAS					
15	883103	RESONANCIA MAGNETICA DE ORBITAS					
16	883104	RESONANCIA MAGNETICA DE CEREBRO FUNCIONAL					
17	883111	RESONANCIA MAGNETICA DE CUELLO					
18	883211	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA CERVICAL CON CONTRASTE					
19	883231	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA LUMBAR CON CONTRASTE					
20	883234	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA SACROCOXIGEA SIMPLE					
21	891801	PRUEBAS DE LATENCIA MULTIPLE DE SUENO					
22	906811	ELECTROFORESIS DE PROTEINAS DE LIQUIDO CEFALORRAQUIDEO [DETECCION DE BANDAS OLIGOCLONALES] SEMIAUTOMATIZADO Y AUTOMATIZADO					
23	908420	ESTUDIOS MOLECULARES DE GENES (ESPECIFICOS)					
24	930810	ELECTROMIOGRAFIA LARINGEA O DE CUELLO					
25	952302	POTENCIALES VISUALES EVOCADOS MONOFOCALES					
26	954630	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE LATENCIA MEDIA Y LATENCIA TARDIA INCLUYE: LATENCIA MEDIA (AMRL), RESPUESTA AUDITIVA TARDIA (LATENCIA LARGA ARL), RESPUESTA P300 O RESPUESTA DE DISCORDANCIA DE LA NEGATIVIDAD (MMN), ENTRE OTRAS					
27	15311	RESECCION DE TUMOR O LESION DE LA BASE DEL CRANEO FOSA MEDIA VIA TRANSESFENOIDAL ENDOSCOPICA	RASES N. 5	068-7-20033-24	4/04/2024	124.500.000	2.760.328
28	48301	INYECCION DE ANESTESIA EN NERVIO DE FACETA ARTICULAR VERTEBRAL CON FINES ANALGESICOS					
29	48403	INYECCION DE ANESTESIA TRANSFORAMINAL CON FINES ANALGESICOS					
30	53303	GANGLIOLISIS EN GANGLIOS PARAVERTEBRALES, POR RADIOFRECUENCIA O FENOLIZACION					
31	385120	OCLUSION DE LESION EN VASOS INTRACRANEALES, VIA ENDOVASCULAR					
32	385220	OCLUSION DE VASOS DE CABEZA Y CUELLO, VIA ENDOVASCULAR					
33	883109	RESONANCIA MAGNETICA DE OIDOS					
34	883210	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA CERVICAL SIMPLE					
35	883232	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACION SACROILIACA SIMPLE					
36	883521	RESONANCIA MAGNETICA DE MIEMBRO INFERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES					
37	891513	PRUEBA FUNCIONAL DE RESPUESTA A MEDICAMENTOS					
38	893601	ELECTROMIOGRAFIA DE ESFINTER ANAL	RASES N. 5	068-7-20033-24	4/04/2024	124.500.000	144.680
39	44206	DESCOMPRESION NEUROVASCULAR DE NERVIO FACIAL, POR CRANEOTOMIA SUBOCCIPITAL					
40	879301	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE TORAX					
41	879510	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS SUPERIORES Y ARTICULACIONES					
42	883511	RESONANCIA MAGNETICA DE MIEMBRO SUPERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES					
43	883909	RESONANCIA MAGNETICA CON ANGIOGRAFIA					
44	998701	SOPORTE ANESTÉSICO PARA CONSULTA O APOYO DIAGNÓSTICO					
45	879122	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE OIDO, PENASCO Y CONDUCTO AUDITIVO INTERNO					
46	883102	RESONANCIA MAGNETICA DE BASE DE CRANEO O SILLA TURCA					
47	39601	PROGRAMACION O REPROGRAMACION DE ESTIMULADOR ELECTRICO NO CARDIACO					
48	48201	INYECCION DE AGENTE ANESTESICO PARA NERVIO PERIFERICO					
49	882103	ECOGRAFIA DOPPLER TRANSCRANEAL					
50	883401	RESONANCIA MAGNETICA DE ABDOMEN					
51	883440	RESONANCIA MAGNETICA DE PELVIS					
52	53301	GANGLIOLISIS EN GANGLIOS SIMPATICOS, POR RADIOFRECUENCIA O FENOLIZACION					
53	110A01	INTERNACION EN UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO ADULTOS					
54	891703	POLISOMNOGRAMA EN TITULACION DE DISPOSITIVO MEDICO	RASES N. 5	068-7-20033-24	4/04/2024	124.500.000	624.386
55	903850	LIQUIDO CEFALORRAQUIDEO (LCR EXAMEN FISICO Y CITOQUIMICO CON GLUCOSA PROTEINAS MORFOLOGIA DE ERITROCITOS Y DIFERENCIAL DE LEUCOCITOS)					
56	33101	PUNCION LUMBAR (DIAGNOSTICA O TERAPEUTICA)					
57	874133	ARTERIOGRAFIA VERTEBRAL BILATERAL SELECTIVA CON CAROTIDAS (PANANGIOGRAFIA)					
58	879112	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO CON CONTRASTE					
59	891511	PRUEBA DE ESTIMULO REPETITIVO					
60	129A01	INTERNACIÓN ADULTOS COMPLEJIDAD ALTA HABITACION INDIVIDUAL (INCLUYE AISLAMIENTO GENERAL Y PARA TRASPLANTE DE CÉLULAS					
61	923104	RADIOCIRUGIA INTRACRANEAL DE FUENTE UNICA DE FOTONES (PLANEACION COMPUTARIZADA Y SIMULACION VIRTUAL)					
62	883512	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO SUPERIOR (ESPECIFICO)					
63	53114	BLOQUEO SIMPATICO REGIONAL (CERVICAL, TORACICO O LUMBAR)					
64	890302	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS	RASES N. 5	068-7-20033-24	4/04/2024	124.500.000	63.573
65	129A02	INTERNACIÓN ADULTOS COMPLEJIDAD ALTA HABITACION MULTIPLE					
66	891530	POTENCIALES EVOCADOS SOMATOSENSORIALES (ESPECIFICO)	RASES N. 5	068-7-20033-24	4/04/2024	124.500.000	173.121
67	48101	BLOQUEO DE NERVIO TRIGEMINAL O ESFENOPALATINO					

68	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS INCLUYE: AQUELLA REALIZADA PARA LA PROTECCION DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES EN EL INGRESO, RETIRO, REUBICACION REINTEGRO DEL TRABAJADOR ASI COMO PARA DEFINIR EL ORIGEN DEL EVENTO EN SALUD					
69	883522	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO INFERIOR (ESPECIFICO)					
70	883230	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA LUMBOSACRA SIMPLE					
71	890364	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN MEDICINA FISICA Y REHABILITACION					
72	930860	ELECTROMIOGRAFIA EN CADA EXTREMIDAD (UNO O MAS MUSCULOS)					
73	891704	ESTUDIO FISIOLOGICO COMPLETO DEL SUEÑO [POLISOMNOGRAFIA]					
74	954626	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA MEDICION DE INTEGRIDAD	RASES N. 5	068-7-20033-24	4/04/2024	124.500.000	194 773
75	890502	PARTICIPACION EN JUNTA MEDICA O EQUIPO INTERDISCIPLINARIO POR MEDICINA ESPECIALIZADA Y CASO (PACIENTE)					
76	992990	INYECCION O INFUSION DE OTRA SUSTANCIA TERAPEUTICA O PROFILACTICA					
77	879111	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE					
78	890264	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA FISICA Y REHABILITACION					
79	940701	ADMINISTRACION [APLICACION] DE PRUEBA NEUROPSICOLOGICA (CUALQUIER TIPO) (CADA UNA)					
80	53101	BLOQUEO DE NERVIO SIMPATICO UNICO					
81	944301	TERAPIA DE REHABILITACION COGNITIVA					
82	883101	RESONANCIA MAGNETICA DE CEREBRO					
83	890343	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS					
84	890273	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROCIRUGIA					
85	890701	CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA GENERAL					
86	891901	MONITORIZACION ELECTROENCEFALOGRAFICA POR VIDEO Y RADIO					
87	890373	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROCIRUGIA	RASES N. 5	068-7-20033-24	4/04/2024	124.500.000	69.498
88	48102	INYECCION DE ANESTESIA DENTRO DE NERVIO CRANEAL CON FIN ANALGESICO					
89	890243	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS					
90	861411	INYECCION DE MATERIAL MIORELAJANTE (TOXINA BOTULINICA)					
91	891402	ELECTROENCEFALOGRAMA COMPUTARIZADO					
92	890275	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA PEDIATRICA	RASES N. 5	068-7-20033-24	4/04/2024	124.500.000	63.571
93	890375	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA PEDIATRICA	RASES N. 5	068-7-20033-24	4/04/2024	124.500.000	63.571
94	890274	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA	RASES N. 5	068-7-20033-24	4/04/2024	124.500.000	63.571
95	890374	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA	RASES N. 5	068-7-20033-24	4/04/2024	124.500.000	63.571

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

Se tomaron los valores de los tres últimos contratos y se actualizo a valor presente con sus respectivo IPC, esta información sirvió como referente para establecer el valor histórico de referencia algunos servicios no fueron ofertados en vigencias anteriores de acuerdo con la solicitud de cotización.

Se verifica CT 65-7- 20215-22 + IPC2021 (13.12%) + IPC 2022 (9.28%) +IPC 2023 (5.20%)
Se verifica CT 65-7-20049-23+ IPC 2022 (9.28%) +IPC 2023 (5.20%)
Se verifica CT 65-7-20049-23 + IPC 2023 (5.20%)

GRUPO / ITEM	COD. CUPS	ELEMENTO	ANALISIS CONTRATOS HISTÓRICOS			
			VR. IPC PROYECTADO 65-7-20	VR. IPC PROYECTADO 65-7-20	VR. IPC PROYECTADO 65-7-	VR. HISTÓRICO DE REFERENCIA
			5,62%	13,12%	5,20%	
1	15310	RESECCION DE TUMOR O LESION DE LA BASE DEL CRANEO FOSA MEDIA VIA TRANSESFENOIDAL				
2	17803	RESECCION DE LESIONES INTRAVENTRICULARES DE LINEA MEDIA VIA ENDOSCOPICA				
3	28313	IMPLANTACION DE ELECTRODO INTRACRANEAL PROFUNDO PARA ESTEREOELECTROENCEFALOGRAFIA	9.180.304,14	10.384.760,22	9.180.304,30	$ 9.180.304,30
4	39001	INSERCION DE CATETER EPIDURAL EN CANAL ESPINAL PARA INFUSION DE SUSTANCIA TERAPEUTICA O PALIATIVA				
5	39102	INYECCION DE OTRA SUSTANCIA TERAPEUTICA EN EL CANAL ESPINAL	897.435,33	961.162,05	849.683,57	$ 849.683,57
6	39204	NEUROLISIS DE NERVIOS PERIFERICOS POR RADIOFRECUENCIA				
7	53115	BLOQUEO DEL SIMPATICO PRESACRO (GANGLIO IMPAR DE WALTER)	897.435,33	961.162,05	849.683,57	$ 849.683,57
8	5DSA01	DERECHOS DE SALA DE OBSERVACION EN URGENCIAS COMPLEJIDAD ALTA	105.612,42	113.112,82	99.993,65	$ 99.993,65
9	861805	INSERCION DE BOMBA DE INFUSION TOTALMENTE IMPLANTABLE	6.504.711,18	6.966.605,33	6.158.597,36	$ 6.158.597,36
10	871010	RADIOGRAFIA DE COLUMNA CERVICAL	57.959,51	62.076,33	54.876,53	$ 54.876,53
11	879113	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE Y CON CONTRASTE	511.031,08	226.278,00	200.033,59	$ 200.033,59
12	879201	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORACICO, LUMBAR O SACRO, POR CADA NIVEL (TRES ESPACIOS)	378.571,24	167.597,99	148.159,47	$ 148.159,47
13	879205	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORACICO, LUMBAR O SACRO, COMPLEMENTO A MIELOGRAFIA (CADA SEGMENTO)	90.615,07	40.189,44	35.528,14	$ 35.528,14
14	881112	ECOGRAFIA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON TRANSDUCTOR DE 7.MHZ O MAS	84.739,05	90.757,06	80.230,78	$ 80.230,78
15	883103	RESONANCIA MAGNETICA DE ORBITAS	1.800.951,54			
16	883104	RESONANCIA MAGNETICA DE CEREBRO FUNCIONAL	1.800.951,54	1.667.574,82	1.474.164,44	$ 1.474.164,44
17	883111	RESONANCIA MAGNETICA DE CUELLO	660.294,43	740.663,99	654.759,54	$ 654.759,54
18	883211	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA CERVICAL CON CONTRASTE	1.035.543,66	1.161.569,00	1.026.863,51	$ 1.026.863,51
19	883231	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA LUMBAR CON CONTRASTE	1.035.543,66	116.165,23	102.692,03	$ 102.692,03
20	883234	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA SACROCOXIGEA SIMPLE	660.294,43	740.663,99	654.759,54	$ 654.759,54
21	891801	PRUEBAS DE LATENCIA MULTIPLE DE SUEÑO	1.901.421,31	1.179.783,45	1.042.948,59	$ 1.042.948,59
22	906811	ELECTROFORESIS DE PROTEINAS DE LIQUIDO CEFALORRAQUIDEO [DETECCION DE BANDAS OLIGOCLONALES] SEMIAUTOMATIZADO Y AUTOMATIZADO	337.062,06	397.096,19	351.039,78	$ 351.039,78
23	908420	ESTUDIOS MOLECULARES DE GENES (ESPECIFICOS)	7.142.826,33	8.415.036,34	7.439.034,95	$ 7.439.034,95
24	930810	ELECTROMIOGRAFIA LARINGEA O DE CUELLO	160.066,43	171.433,44	151.550,07	$ 151.550,07
25	952302	POTENCIALES VISUALES EVOCADOS MONOFOCALES	191.020,14	204.583,89	180.855,63	$ 180.855,63
26	954630	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE LATENCIA MEDIA Y LATENCIA TARDIA INCLUYE: LATENCIA MEDIA (AMRL), RESPUESTA AUDITIVA TARDIA (LATENCIA LARGA ARL), RESPUESTA P300 O RESPUESTA DE DISCORDANCIA DE LA NEGATIVIDAD (MMN), ENTRE OTRAS	190.106,38	203.605,69	179.990,89	$ 179.990,89

27	15311	RESECCION DE TUMOR O LESION DE LA BASE DEL CRANEO FOSA MEDIA VIA TRANSESFENOIDAL ENDOSCOPICA				
28	46301	INYECCION DE ANESTESIA EN NERVIO DE FACETA ARTICULAR VERTEBRAL CON FINES ANALGESICOS	1.032.069,60			
29	46403	INYECCION DE ANESTESIA TRANSFORAMINAL CON FINES ANALGESICOS				
30	53303	GANGLIOLISIS EN GANGLIOS PARAVERTEBRALES, POR RADIOFRECUENCIA O FENOLIZACION				
31	385120	OCLUSION DE LESION EN VASOS INTRACRANEALES, VIA ENDOVASCULAR	4.300.138,35			
32	385220	OCLUSION DE VASOS DE CABEZA Y CUELLO, VIA ENDOVASCULAR	3.315.017,79	3.550.415,17	3.138.627,27	$ 3.138.627,27
33	883109	RESONANCIA MAGNETICA DE OIDOS	660.294,43	740.663,99	654.759,54	$ 654.759,54
34	883210	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA CERVICAL SIMPLE	660.294,43			
35	883232	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACION SACROILIACA SIMPLE	660.294,43			
36	883521	RESONANCIA MAGNETICA DE MIEMBRO INFERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES	660.300,72	740.663,99	654.759,54	$ 654.759,54
37	891513	PRUEBA FUNCIONAL DE RESPUESTA A MEDICAMENTOS	452.597,72	533.209,77	471.366,48	$ 471.366,48
38	893601	ELECTROMIOGRAFIA DE ESFINTER ANAL	72.899,04	78.076,18	69.020,67	$ 69.020,67
39	44206	DESCOMPRESION NEUROVASCULAR DE NERVIO FACIAL, POR CRANEOTOMIA SUBOCCIPITAL				
40	879301	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE TORAX	423.332,02	187.502,31	165.755,22	$ 165.755,22
41	879510	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS SUPERIORES Y ARTICULACIONES	347.005,41	153.728,28	135.898,41	$ 135.898,41
42	883511	RESONANCIA MAGNETICA DE MIEMBRO SUPERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES	1.600.951,54	707.181,52	625.160,47	$ 625.160,47
43	883909	RESONANCIA MAGNETICA CON ANGIOGRAFIA	701.020,56	750.799,41	663.719,42	$ 663.719,42
44	998701	SOPORTE ANESTÉSICO PARA CONSULTA O APOYO DIAGNÓSTICO	594.723,13	636.954,73	563.078,79	$ 563.078,79
45	879122	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE OIDO, PENASCO Y CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	184.663,99	197.776,96	174.838,19	$ 174.838,19
46	883102	RESONANCIA MAGNETICA DE BASE DE CRANEO O SILLA TURCA	660.294,43	707.181,52	625.160,47	$ 625.160,47
47	39601	PROGRAMACION O REPROGRAMACION DE ESTIMULADOR ELECTRICO NO CARDIACO	1.204.008,72	449.217,99	397.116,32	$ 397.116,32
48	46201	INYECCION DE AGENTE ANESTESICO PARA NERVIO PERIFERICO	1.032.069,60			
49	882103	ECOGRAFIA DOPPLER TRANSCRANEAL	382.191,12	409.333,19	361.857,49	$ 361.857,49
50	883401	RESONANCIA MAGNETICA DE ABDOMEN	660.294,43	707.181,52	625.160,47	$ 625.160,47
51	883440	RESONANCIA MAGNETICA DE PELVIS		707.181,52	625.160,47	$ 625.160,47
52	53301	GANGLIOLISIS EN GANGLIOS SIMPATICOS, POR RADIOFRECUENCIA O FENOLIZACION		3.987.429,48	3.524.955,34	$ 3.524.955,34
53	110A01	INTERNACION EN UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO ADULTOS	1.459.080,58	1.562.688,62	1.381.443,27	$ 1.381.443,27
54	891703	POLISOMNOGRAMA EN TITULACION DE DISPOSITIVO MEDICO	1.335.228,00	1.430.041,59	1.264.181,04	$ 1.264.181,04
55	903650	LIQUIDO CEFALORRAQUIDEO (LCR EXAMEN FISICO Y CITOQUIMICO CON GLUCOSA PROTEINAS MORFOLOGIA DE ERITROCITOS Y DIFERENCIAL DE LEUCOCITOS)				
56	33101	PUNCION LUMBAR (DIAGNOSTICA O TERAPEUTICA)				
57	874133	ARTERIOGRAFIA VERTEBRAL BILATERAL SELECTIVA CON CAROTIDAS (PANANGIOGRAFIA)	689.753,69	738.600,49	652.935,37	$ 652.935,37
58	879112	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO CON CONTRASTE	446.368,51	197.640,11	174.717,21	$ 174.717,21
59	891511	PRUEBA DE ESTIMULO REPETITIVO	75.365,08	80.718,03	71.356,11	$ 71.356,11
60	129A01	INTERNACIÓN ADULTOS COMPLEJIDAD ALTA HABITACION INDIVIDUAL (INCLUYE AISLAMIENTO GENERAL Y PARA TRASPLANTE DE CÉLULAS				
61	923104	RADIOCIRUGIA INTRACRANEAL DE FUENTE UNICA DE FOTONES (PLANEACION COMPUTARIZADA Y SIMULACION VIRTUAL)				
62	883512	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO SUPERIOR (ESPECIFICO)	720.644,57			
63	53114	BLOQUEO SIMPATICO REGIONAL (CERVICAL, TORACICO O LUMBAR)	1.032.069,60	961.162,05	849.683,57	$ 849.683,57
64	890302	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS	87.274,22	93.471,50	82.630,39	$ 82.630,39
65	129A02	INTERNACIÓN ADULTOS COMPLEJIDAD ALTA HABITACION MÚLTIPLE				
66	891530	POTENCIALES EVOCADOS SOMATOSENSORIALES (ESPECIFICO)	165.770,25	177.540,63	156.948,93	$ 156.948,93
67	46101	BLOQUEO DE NERVIO TRIGEMINAL O ESFENOPALATINO	897.435,33	961.162,05	849.683,57	$ 849.683,57
68	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS INCLUYE: AQUELLA REALIZADA PARA LA PROTECCION DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES EN EL INGRESO, RETIRO, REUBICACION REINTEGRO DEL TRABAJADOR ASI COMO PARA DEFINIR EL ORIGEN DEL EVENTO EN SALUD	87.274,22	93.471,50	82.630,39	$ 82.630,39
69	883522	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO INFERIOR (ESPECIFICO)	660.300,72	707.181,52	625.160,47	$ 625.160,47
70	883230	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA LUMBOSACRA SIMPLE	1.600.951,54	707.181,52	625.160,47	$ 625.160,47
71	890364	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN MEDICINA FISICA Y REHABILITACION	87.274,22	93.471,50	82.630,39	$ 82.630,39
72	930860	ELECTROMIOGRAFIA EN CADA EXTREMIDAD (UNO O MAS MUSCULOS)	126.102,43	135.058,02	119.393,58	$ 119.393,58
73	891704	ESTUDIO FISIOLOGICO COMPLETO DEL SUEÑO [POLISOMNOGRAFIA]	1.001.421,31	1.072.531,49	948.136,04	$ 948.136,04
74	954626	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA MEDICION DE INTEGRIDAD	190.106,38	203.605,69	179.990,89	$ 179.990,89
75	890502	PARTICIPACION EN JUNTA MEDICA O EQUIPO INTERDISCIPLINARIO POR MEDICINA ESPECIALIZADA Y CASO (PACIENTE)	496.068,92	284.003,61	251.064,01	$ 251.064,01
76	992990	INYECCION O INFUSION DE OTRA SUSTANCIA TERAPEUTICA O PROFILACTICA	1.984.977,03	2.125.928,61	1.879.356,97	$ 1.879.356,97
77	879111	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE	406.783,65	180.182,48	159.284,37	$ 159.284,37
78	890264	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA FISICA Y REHABILITACION	88.898,14	93.471,50	82.630,39	$ 82.630,39
79	940701	ADMINISTRACION [APLICACION] DE PRUEBA NEUROPSICOLOGICA (CUALQUIER TIPO) (CADA UNA)	713.563,18			
80	53101	BLOQUEO DE NERVIO SIMPATICO UNICO	897.435,33	961.162,05	849.683,57	$ 849.683,57
81	944301	TERAPIA DE REHABILITACION COGNITIVA	125.287,96	114.637,24	101.341,26	$ 101.341,26
82	883101	RESONANCIA MAGNETICA DE CEREBRO	1.600.951,54	707.181,52	625.160,47	$ 625.160,47
83	890343	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS	87.274,22	93.471,50	82.630,39	$ 82.630,39
84	890273	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROCIRUGIA	87.274,22	93.471,50	82.630,39	$ 82.630,39
85	890701	CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA GENERAL	123.176,36	131.923,50	116.622,62	$ 116.622,62
86	891901	MONITORIZACION ELECTROENCEFALOGRAFICA POR VIDEO Y RADIO	131.160,20	140.473,81	124.181,24	$ 124.181,24
87	890373	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROCIRUGIA	87.274,22	93.471,50	82.630,39	$ 82.630,39
88	46102	INYECCION DE ANESTESIA DENTRO DE NERVIO CRANEAL CON FIN ANALGESICO	1.032.069,60			
89	890243	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS	87.274,22	93.471,50	82.630,39	$ 82.630,39
90	861411	INYECCION DE MATERIAL MIORELAJANTE (TOXINA BOTULINICA)	228.557,51	244.786,42	216.395,35	$ 216.395,35
91	891402	ELECTROENCEFALOGRAMA COMPUTARIZADO	103.092,33	526.223,15	465.190,19	$ 465.190,19
92	890275	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA PEDIATRICA	88.898,14	93.471,50	82.630,39	$ 82.630,39
93	890375	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA PEDIATRICA	88.898,14	93.471,50	82.630,39	$ 82.630,39
94	890274	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA	87.274,22	93.471,50	82.630,39	$ 82.630,39
95	890374	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA	87.274,22	93.471,50	82.630,39	$ 82.630,39

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

Se realiza la verificación de los precios de catálogo que se encuentren publicados en la Tienda Virtual del Estado Colombiano o en los sitios o portales web de las empresas que puedan ofrecer los bienes o servicios, de igual o similar objeto al que se pretende contratar. No se encontró contratos con el mismo objeto y características técnicas motivo por el cual no se tiene en cuenta dicho dato.



- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.4. PRECIOS DE MERCADO

Se solicitó cotización mediante SECOP II PN COTIZACION RASES 6 003-2025, en donde se evidencia no presentaron cotización por lo cual se solicitó por correo electrónico deant.rases-alt@policia.gov.co a varias empresas a lo cual solo respondió una empresa y fue enviado desde el correo contratacion@neurologico.org.co establece como valor de mercado

Fwd: SOLICITUD COTIZACION NEUROLOGIA

1601202...LOGIA.docx

No suele recibir correo electrónico de administracion.documental@neurologico.org.co. Por qué es esto importante

Cordial saludo.

Su solicitud ha sido registrada en nuestro sistema de gestiòn con el número relacionado en la parte inferior , la cuál será revisada por el área encargada

FUNDACIÓN INSTITUTO NEUROLÓGICO DE COLOMBIA	
Correspondencia Recibida Consecutivo	R-481
Fecha de Radicación	24/01/2025-01:30 PM
Destinatarios	Atencion al Cliente Regional de Aseguramiento en Salud ...
Remitente	Medellin
Sede	

Para hacer seguimiento a la solicitud favor referenciar este número.

Cordialmente

--

Alejandra Saldarriaga
Administración Documental
Tel 60 (4) 576 66 66 Ext 1700 - Cl. 55 # 46-14 – Sede Medellín
notificacionesindec@neurologico.org.co
www.institutoneurologico.org

La **FUNDACIÓN INSTITUTO NEUROLÓGICO DE COLOMBIA** informa que sus datos personales se encuentran en nuestras bases de datos en razón a la prestación del servicio de salud y son tratados y protegidos de acuerdo a nuestras Políticas de Tratamiento Datos. la cual puede consultar en *www.institutoneurologico.org* Si usted no es el destinatario o no desea seguir recibiendo información de la **FUNDACIÓN INSTITUTO NEUROLÓGICO DE COLOMBIA**, puede ejercer sus derechos frente al tratamiento de datos, tal como se señala en nuestra política de tratamiento de datos. (clic aquí).

---------- Forwarded message ---------
De: **Notificaciones** <notificacionesindec@neurologico.org.co>
Date: vie, 24 ene 2025 a las 13:08
Subject: Fwd: SOLICITUD COTIZACION NEUROLOGIA
To: Administracion Documental <administracion.documental@neurologico.org.co>

GRUPO / ITEM	CÓD. CUPS	ELEMENTO	ANALISIS DEL MERCADO	
			COTIZACIÓN 1 NERUOLOGICO	VR. DE MERCADO DE REFERENCIA
1	15310	RESECCION DE TUMOR O LESION DE LA BASE DEL CRANEO FOSA MEDIA VIA TRANSESFENOIDAL	3.572.200	$ 3.572.200,00
2	17803	RESECCION DE LESIONES INTRAVENTRICULARES DE LINEA MEDIA VIA ENDOSCOPICA	4.980.800	$ 4.980.800,00
3	28313	IMPLANTACION DE ELECTRODO INTRACRANEAL PROFUNDO PARA ESTEREOELECTROENCEFALOGRAFIA	123.845.000	$ 123.845.000,00
4	39001	INSERCION DE CATETER EPIDURAL EN CANAL ESPINAL PARA INFUSION DE SUSTANCIA TERAPEUTICA O PALIATIVA	840.000	$ 840.000,00
5	39102	INYECCION DE OTRA SUSTANCIA TERAPEUTICA EN EL CANAL ESPINAL	3.231.774	$ 3.231.774,00
6	39204	NEUROLISIS DE NERVIOS PERIFERICOS POR RADIOFRECUENCIA	4.980.800	$ 4.980.800,00
7	53115	BLOQUEO DEL SIMPATICO PRESACRO (GANGLIO IMPAR DE WALTER)	1.124.196	$ 1.124.196,00
8	5DSA01	DERECHOS DE SALA DE OBSERVACION EN URGENCIAS COMPLEJIDAD ALTA	156.900	$ 156.900,00
9	661605	INSERCION DE BOMBA DE INFUSION TOTALMENTE IMPLANTABLE	77.370.451	$ 77.370.451,00
10	871010	RADIOGRAFIA DE COLUMNA CERVICAL	120.700	$ 120.700,00
11	879113	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE Y CON CONTRASTE	916.000	$ 916.000,00
12	879201	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORACICO, LUMBAR O SACRO, POR CADA NIVEL (TRES ESPACIOS)	678.700	$ 678.700,00
13	879205	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORACICO, LUMBAR O SACRO, COMPLEMENTO A MIELOGRAFIA (CADA SEGMENTO)	162.300	$ 162.300,00
14	881112	ECOGRAFIA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON TRANSDUCTOR DE 7.MHZ O MAS	176.700	$ 176.700,00
15	883103	RESONANCIA MAGNETICA DE ORBITAS	998.454	$ 998.454,00
16	883104	RESONANCIA MAGNETICA DE CEREBRO FUNCIONAL	2.735.235	$ 2.735.235,00
17	883111	RESONANCIA MAGNETICA DE CUELLO	998.454	$ 998.454,00
18	883211	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA CERVICAL CON CONTRASTE	998.454	$ 998.454,00
19	883231	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA LUMBAR CON CONTRASTE	998.454	$ 998.454,00
20	883234	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA SACROCOXIGEA SIMPLE	998.454	$ 998.454,00
21	891601	PRUEBAS DE LATENCIA MULTIPLE DE SUENO	1.928.187	$ 1.928.187,00
22	906811	ELECTROFORESIS DE PROTEINAS DE LIQUIDO CEFALORRAQUIDEO [DETECCION DE BANDAS OLIGOCLONALES] SEMIAUTOMATIZADO Y AUTOMATIZADO	507.395	$ 507.395,00
23	908420	ESTUDIOS MOLECULARES DE GENES (ESPECIFICOS)	9.147.560	$ 9.147.560,00
24	930810	ELECTROMIOGRAFIA LARINGEA O DE CUELLO	393.200	$ 393.200,00
25	952302	POTENCIALES VISUALES EVOCADOS MONOFOCALES	263.500	$ 263.500,00
26	954630	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE LATENCIA MEDIA Y LATENCIA TARDIA INCLUYE: LATENCIA MEDIA (AMRL), RESPUESTA AUDITIVA TARDIA (LATENCIA LARGA ARL), RESPUESTA P300 O RESPUESTA DE DISCORDANCIA DE LA NEGATIVIDAD (MMN), ENTRE OTRAS	250.800	$ 250.800,00
27	15311	RESECCION DE TUMOR O LESION DE LA BASE DEL CRANEO FOSA MEDIA VIA TRANSESFENOIDAL ENDOSCOPICA	3.572.200	$ 3.572.200,00

28	48301	INYECCION DE ANESTESIA EN NERVIO DE FACETA ARTICULAR VERTEBRAL CON FINES ANALGESICOS	329.700	$	329.700,00
29	48403	INYECCION DE ANESTESIA TRANSFORAMINAL CON FINES ANALGESICOS	825.809	$	825.809,00
30	53303	GANGLIOLISIS EN GANGLIOS PARAVERTEBRALES, POR RADIOFRECUENCIA O FENOLIZACION	3.572.200	$	3.572.200,00
31	385120	OCLUSION DE LESION EN VASOS INTRACRANEALES, VIA ENDOVASCULAR	9.660.964	$	9.660.964,00
32	385220	OCLUSION DE VASOS DE CABEZA Y CUELLO, VIA ENDOVASCULAR	13.894.038	$	13.894.038,00
33	883109	RESONANCIA MAGNETICA DE OIDOS	998.454	$	998.454,00
34	883210	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA CERVICAL SIMPLE	998.454	$	998.454,00
35	883232	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACION SACROILIACA SIMPLE	998.454	$	998.454,00
36	883521	RESONANCIA MAGNETICA DE MIEMBRO INFERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES	1.706.004	$	1.706.004,00
37	891513	PRUEBA FUNCIONAL DE RESPUESTA A MEDICAMENTOS	608.368	$	608.368,00
38	893601	ELECTROMIOGRAFIA DE ESFINTER ANAL	154.094	$	154.094,00
39	44206	DESCOMPRESION NEUROVASCULAR DE NERVIO FACIAL, POR CRANEOTOMIA SUBOCCIPITAL	4.300.400	$	4.300.400,00
40	879301	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE TORAX	758.600	$	758.600,00
41	879510	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS SUPERIORES Y ARTICULACIONES	621.600	$	621.600,00
42	883511	RESONANCIA MAGNETICA DE MIEMBRO SUPERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES	1.706.004	$	1.706.004,00
43	883909	RESONANCIA MAGNETICA CON ANGIOGRAFIA	1.298.949	$	1.298.949,00
44	998701	SOPORTE ANESTÉSICO PARA CONSULTA O APOYO DIAGNÓSTICO	1.459.368	$	1.459.368,00
45	879122	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE OIDO, PENASCO Y CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	799.900	$	799.900,00
46	883102	RESONANCIA MAGNETICA DE BASE DE CRANEO O SILLA TURCA	998.454	$	998.454,00
47	39601	PROGRAMACION O REPROGRAMACION DE ESTIMULADOR ELECTRICO NO CARDIACO	3.641.300	$	3.641.300,00
48	48201	INYECCION DE AGENTE ANESTESICO PARA NERVIO PERIFERICO	329.700	$	329.700,00
49	882103	ECOGRAFIA DOPPLER TRANSCRANEAL	715.100	$	715.100,00
50	883401	RESONANCIA MAGNETICA DE ABDOMEN	1.624.214	$	1.624.214,00
51	883440	RESONANCIA MAGNETICA DE PELVIS	1.706.004	$	1.706.004,00
52	53301	GANGLIOLISIS EN GANGLIOS SIMPATICOS, POR RADIOFRECUENCIA O FENOLIZACION	3.572.200	$	3.572.200,00
53	110A01	INTERNACION EN UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO ADULTOS	2.164.600	$	2.164.600,00
54	891703	POLISOMNOGRAMA EN TITULACION DE DISPOSITIVO MEDICO	2.136.985	$	2.136.985,00
55	903850	LIQUIDO CEFALORRAQUIDEO (LCR EXAMEN FISICO Y CITOQUIMICO CON GLUCOSA PROTEINAS MORFOLOGIA DE ERITROCITOS Y DIFERENCIAL DE LEUCOCITOS)	95.300	$	95.300,00
56	33101	PUNCION LUMBAR (DIAGNOSTICA O TERAPEUTICA)	256.600	$	256.600,00
57	874133	ARTERIOGRAFIA VERTEBRAL BILATERAL SELECTIVA CON CAROTIDAS (PANANGIOGRAFIA)	1.435.800	$	1.435.800,00
58	879112	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO CON CONTRASTE	799.900	$	799.900,00
59	891511	PRUEBA DE ESTIMULO REPETITIVO	92.900	$	92.900,00
60	129A01	INTERNACIÓN ADULTOS COMPLEJIDAD ALTA HABITACION INDIVIDUAL (INCLUYE AISLAMIENTO GENERAL Y PARA TRASPLANTE DE CÉLULAS	713.874	$	713.874,00
61	923104	RADIOCIRUGIA INTRACRANEAL DE FUENTE UNICA DE FOTONES (PLANEACION COMPUTARIZADA Y SIMULACION VIRTUAL)	39.959.985	$	39.959.985,00
62	883512	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO SUPERIOR (ESPECIFICO)	870.287	$	870.287,00
63	53114	BLOQUEO SIMPATICO REGIONAL (CERVICAL, TORACICO O LUMBAR)	3.641.300	$	3.641.300,00
64	890302	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS	155.781	$	155.781,00
65	129A02	INTERNACIÓN ADULTOS COMPLEJIDAD ALTA HABITACION MÚLTIPLE	480.100	$	480.100,00
66	891530	POTENCIALES EVOCADOS SOMATOSENSORIALES (ESPECIFICO)	250.800	$	250.800,00
67	48101	BLOQUEO DE NERVIO TRIGEMINAL O ESFENOPALATINO	548.501	$	548.501,00
68	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS INCLUYE: AQUELLA REALIZADA PARA LA PROTECCION DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES EN EL INGRESO, RETIRO, REUBICACION REINTEGRO DEL TRABAJADOR ASI COMO PARA DEFINIR EL ORIGEN DEL EVENTO EN SALUD	155.781	$	155.781,00
69	883522	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO INFERIOR (ESPECIFICO)	870.287	$	870.287,00
70	883230	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA LUMBOSACRA SIMPLE	998.454	$	998.454,00
71	890364	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN MEDICINA FISICA Y REHABILITACION	116.783	$	116.783,00
72	930860	ELECTROMIOGRAFIA EN CADA EXTREMIDAD (UNO O MAS MUSCULOS)	92.300	$	92.300,00
73	891704	ESTUDIO FISIOLOGICO COMPLETO DEL SUENO (POLISOMNOGRAFIA)	1.159.400	$	1.159.400,00
74	954626	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA MEDICION DE INTEGRIDAD	250.800	$	250.800,00
75	890502	PARTICIPACION EN JUNTA MEDICA O EQUIPO INTERDISCIPLINARIO POR MEDICINA ESPECIALIZADA Y CASO (PACIENTE)	166.953	$	166.953,00
76	992990	INYECCION O INFUSION DE OTRA SUSTANCIA TERAPEUTICA O PROFILACTICA	813.477	$	813.477,00
77	879111	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE	728.800	$	728.800,00
78	890264	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA FISICA Y REHABILITACION	116.783	$	116.783,00
79	940701	ADMINISTRACION [APLICACION] DE PRUEBA NEUROPSICOLOGICA (CUALQUIER TIPO) (CADA UNA)	569.370	$	569.370,00
80	53101	BLOQUEO DE NERVIO SIMPATICO UNICO	480.413	$	480.413,00
81	944301	TERAPIA DE REHABILITACION COGNITIVA	105.400	$	105.400,00
82	883101	RESONANCIA MAGNETICA DE CEREBRO	1.295.366	$	1.295.366,00
83	890343	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS	155.781	$	155.781,00
84	890273	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROCIRUGIA	155.781	$	155.781,00
85	890701	CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA GENERAL	116.783	$	116.783,00
86	891901	MONITORIZACION ELECTROENCEFALOGRAFICA POR VIDEO Y RADIO	308.800	$	308.800,00
87	890373	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROCIRUGIA	155.781	$	155.781,00
88	48102	INYECCION DE ANESTESIA DENTRO DE NERVIO CRANEAL CON FIN ANALGESICO	548.501	$	548.501,00
89	890243	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS	155.781	$	155.781,00
90	861411	INYECCION DE MATERIAL MIORELAJANTE (TOXINA BOTULINICA)	620.100	$	620.100,00
91	891402	ELECTROENCEFALOGRAMA COMPUTARIZADO	118.258	$	118.258,00
92	890275	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA PEDIATRICA	155.781	$	155.781,00
93	890375	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA PEDIATRICA	155.781	$	155.781,00
94	890274	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA	155.781	$	155.781,00
95	890374	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA	155.781	$	155.781,00

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.5. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

Se evidencia en el análisis que la información SECOP no es completa en las condiciones técnicas por lo tanto no se toma en cuenta para determinar el precio techo al igual que los precios históricos, por lo tanto el precio techo se determina por los precios de mercado que corresponden a la única cotización que se recibió

GRUPO / ITEM	CÓD. CUPS	ELEMENTO	VR. DE REFERENCIA SECOP2	VR. HISTÓRICO DE REFERENCIA	VR. DE MERCADO DE REFERENCIA	VR. PRECIO TECHO (UNIT. CON IVA SI APLICA O NO)
1	15310	RESECCION DE TUMOR O LESION DE LA BASE DEL CRANEO FOSA MEDIA VIA TRANSESFENOIDAL	$ 3.726.445,00		$ 3.572.200,00	$ 3.572.200,00
2	17603	RESECCION DE LESIONES INTRAVENTRICULARES DE LINEA MEDIA VIA ENDOSCOPICA	$ 2.760.328,00		$ 4.980.800,00	$ 4.980.800,00
3	28313	IMPLANTACION DE ELECTRODO INTRACRANEAL PROFUNDO PARA ESTEREOELECTROENCEFALOGRAFIA	$ 12.563.652,00	$ 9.180.304,30	$ 123.845.000,00	$ 123.845.000,00
4	39001	INSERCION DE CATETER EPIDURAL EN CANAL ESPINAL PARA INFUSION DE SUSTANCIA TERAPEUTICA O PALIATIVA	$ 529.283,00		$ 840.000,00	$ 840.000,00
5	39102	INYECCION DE OTRA SUSTANCIA TERAPEUTICA EN EL CANAL ESPINAL	$ -	$ 849.683,57	$ 3.231.774,00	$ 3.231.774,00
6	39204	NEUROLISIS DE NERVIOS PERIFERICOS POR RADIOFRECUENCIA	$ 4.862.352,00		$ 4.980.800,00	$ 4.980.800,00
7	53115	BLOQUEO DEL SIMPATICO PRESACRO (GANGLIO IMPAR DE WALTER)	$ 833.369,00	$ 849.683,57	$ 1.124.196,00	$ 1.124.196,00
8	5DSA01	DERECHOS DE SALA DE OBSERVACION EN URGENCIAS COMPLEJIDAD ALTA	$ 547.645,00	$ 99.993,65	$ 156.900,00	$ 156.900,00
9	861805	INSERCION DE BOMBA DE INFUSION TOTALMENTE IMPLANTABLE	$ -	$ 6.158.597,36	$ 77.370.451,00	$ 77.370.451,00
10	871010	RADIOGRAFIA DE COLUMNA CERVICAL	$ -	$ 54.876,53	$ 120.700,00	$ 120.700,00
11	879113	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE Y CON CONTRASTE	$ -	$ 200.033,59	$ 916.000,00	$ 916.000,00
12	879201	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORACICO, LUMBAR O SACRO, POR CADA NIVEL (TRES ESPACIOS)	$ -	$ 148.159,47	$ 678.700,00	$ 678.700,00
13	879205	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORACICO, LUMBAR O SACRO, COMPLEMENTO A MIELOGRAFIA (CADA SEGMENTO)	$ -	$ 35.528,14	$ 162.300,00	$ 162.300,00
14	881112	ECOGRAFIA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON TRANSDUCTOR DE 7.MHZ O MAS	$ -	$ 80.230,78	$ 176.700,00	$ 176.700,00
15	883103	RESONANCIA MAGNETICA DE ORBITAS	$ -		$ 998.454,00	$ 998.454,00
16	883104	RESONANCIA MAGNETICA DE CEREBRO FUNCIONAL	$ -	$ 1.474.164,44	$ 2.735.235,00	$ 2.735.235,00
17	883111	RESONANCIA MAGNETICA DE CUELLO	$ -	$ 654.759,54	$ 998.454,00	$ 998.454,00
18	883211	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA CERVICAL CON CONTRASTE	$ -	$ 1.026.863,51	$ 998.454,00	$ 998.454,00
19	883231	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA LUMBAR CON CONTRASTE	$ -	$ 102.692,03	$ 998.454,00	$ 998.454,00
20	883234	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA SACROCOXIGEA SIMPLE	$ -	$ 654.759,54	$ 998.454,00	$ 998.454,00
21	891801	PRUEBAS DE LATENCIA MULTIPLE DE SUEÑO	$ -	$ 1.042.946,59	$ 1.926.187,00	$ 1.926.187,00
22	906811	ELECTROFORESIS DE PROTEINAS DE LIQUIDO CEFALORRAQUIDEO [DETECCION DE BANDAS OLIGOCLONALES] SEMIAUTOMATIZADO Y AUTOMATIZADO	$ -	$ 351.039,76	$ 507.395,00	$ 507.395,00
23	908420	ESTUDIOS MOLECULARES DE GENES (ESPECIFICOS)	$ -	$ 7.439.034,95	$ 9.147.560,00	$ 9.147.560,00
24	930810	ELECTROMIOGRAFIA LARINGEA O DE CUELLO	$ -	$ 151.550,07	$ 393.200,00	$ 393.200,00
25	952302	POTENCIALES VISUALES EVOCADOS MONOFOCALES	$ -	$ 180.855,63	$ 263.500,00	$ 263.500,00
26	954630	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE LATENCIA MEDIA Y LATENCIA TARDIA INCLUYE: LATENCIA MEDIA (AMRL), RESPUESTA AUDITIVA TARDIA (LATENCIA LARGA ARL), RESPUESTA P300 O RESPUESTA DE DISCORDANCIA DE LA NEGATIVIDAD (MMN), ENTRE OTRAS	$ -	$ 179.990,89	$ 250.800,00	$ 250.800,00
27	15311	RESECCION DE TUMOR O LESION DE LA BASE DEL CRANEO FOSA MEDIA VIA TRANSESFENOIDAL ENDOSCOPICA	$ 2.760.328,00		$ 3.572.200,00	$ 3.572.200,00
28	46301	INYECCION DE ANESTESIA EN NERVIO DE FACETA ARTICULAR VERTEBRAL CON FINES ANALGESICOS	$ -		$ 329.700,00	$ 329.700,00
29	46403	INYECCION DE ANESTESIA TRANSFORAMINAL CON FINES ANALGESICOS	$ -		$ 625.809,00	$ 625.809,00
30	53303	GANGLIOLISIS EN GANGLIOS PARAVERTEBRALES, POR RADIOFRECUENCIA O FENOLIZACION	$ -		$ 3.572.200,00	$ 3.572.200,00
31	365120	OCLUSION DE LESION EN VASOS INTRACRANEALES, VIA ENDOVASCULAR	$ -		$ 9.660.964,00	$ 9.660.964,00
32	365220	OCLUSION DE VASOS DE CABEZA Y CUELLO, VIA ENDOVASCULAR	$ -	$ 3.138.627,27	$ 13.894.038,00	$ 13.894.038,00
33	883109	RESONANCIA MAGNETICA DE OIDOS	$ -	$ 654.759,54	$ 998.454,00	$ 998.454,00
34	883210	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA CERVICAL SIMPLE	$ -		$ 998.454,00	$ 998.454,00
35	883232	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACION SACROILIACA SIMPLE	$ -		$ 998.454,00	$ 998.454,00
36	883521	RESONANCIA MAGNETICA DE MIEMBRO INFERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES	$ -	$ 654.759,54	$ 1.706.004,00	$ 1.706.004,00
37	891513	PRUEBA FUNCIONAL DE RESPUESTA A MEDICAMENTOS	$ -	$ 471.366,48	$ 608.368,00	$ 608.368,00
38	893601	ELECTROMIOGRAFIA DE ESFINTER ANAL	$ 144.680,00	$ 69.020,67	$ 154.094,00	$ 154.094,00
39	44206	DESCOMPRESION NEUROVASCULAR DE NERVIO FACIAL, POR CRANEOTOMIA SUBOCCIPITAL	$ -		$ 4.300.400,00	$ 4.300.400,00
40	879301	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE TORAX	$ -	$ 165.755,22	$ 758.600,00	$ 758.600,00
41	879510	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS SUPERIORES Y ARTICULACIONES	$ -	$ 135.898,41	$ 621.600,00	$ 621.600,00
42	883511	RESONANCIA MAGNETICA DE MIEMBRO SUPERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES	$ -	$ 625.160,47	$ 1.706.004,00	$ 1.706.004,00
43	883909	RESONANCIA MAGNETICA CON ANGIOGRAFIA	$ -	$ 663.719,42	$ 1.298.949,00	$ 1.298.949,00
44	998701	SOPORTE ANESTÉSICO PARA CONSULTA O APOYO DIAGNÓSTICO	$ -	$ 563.078,79	$ 1.459.368,00	$ 1.459.368,00
45	879122	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE OIDO, PENASCO Y CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	$ -	$ 174.838,19	$ 799.900,00	$ 799.900,00
46	883102	RESONANCIA MAGNETICA DE BASE DE CRANEO O SILLA TURCA	$ -	$ 625.160,47	$ 998.454,00	$ 998.454,00
47	39601	PROGRAMACION O REPROGRAMACION DE ESTIMULADOR ELECTRICO NO CARDIACO	$ -	$ 397.116,32	$ 3.641.300,00	$ 3.641.300,00
48	48201	INYECCION DE AGENTE ANESTESICO PARA NERVIO PERIFERICO	$ -		$ 329.700,00	$ 329.700,00
49	882103	ECOGRAFIA DOPPLER TRANSCRANEAL	$ -	$ 361.657,49	$ 715.100,00	$ 715.100,00
50	883401	RESONANCIA MAGNETICA DE ABDOMEN	$ -	$ 625.160,47	$ 1.624.214,00	$ 1.624.214,00
51	883440	RESONANCIA MAGNETICA DE PELVIS	$ -	$ 625.160,47	$ 1.706.004,00	$ 1.706.004,00
52	53301	GANGLIOLISIS EN GANGLIOS SIMPATICOS, POR RADIOFRECUENCIA O FENOLIZACION	$ -	$ 3.524.955,34	$ 3.572.200,00	$ 3.572.200,00
53	110A01	INTERNACION EN UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO ADULTOS	$ -	$ 1.361.443,27	$ 2.164.600,00	$ 2.164.600,00
54	891703	POLISOMNOGRAMA EN TITULACION DE DISPOSITIVO MEDICO	$ 824.386,00	$ 1.264.161,04	$ 2.136.985,00	$ 2.136.985,00
55	903850	LIQUIDO CEFALORRAQUIDEO (LCR EXAMEN FISICO Y CITOQUIMICO CON GLUCOSA PROTEINAS MORFOLOGIA DE ERITROCITOS Y DIFERENCIAL DE LEUCOCITOS)	$ -		$ 95.300,00	$ 95.300,00
56	33101	PUNCION LUMBAR (DIAGNOSTICA O TERAPEUTICA)	$ -		$ 256.600,00	$ 256.600,00
57	874133	ARTERIOGRAFIA VERTEBRAL BILATERAL SELECTIVA CON CAROTIDAS (PANANGIOGRAFIA)	$ -	$ 652.935,37	$ 1.435.800,00	$ 1.435.800,00
58	879112	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO CON CONTRASTE	$ -	$ 174.717,21	$ 799.900,00	$ 799.900,00
59	891511	PRUEBA DE ESTIMULO REPETITIVO	$ -	$ 71.356,11	$ 92.900,00	$ 92.900,00
60	129A01	INTERNACIÓN ADULTOS COMPLEJIDAD ALTA HABITACION INDIVIDUAL (INCLUYE AISLAMIENTO GENERAL Y PARA TRASPLANTE DE CÉLULAS	$ -		$ 713.674,00	$ 713.674,00

61	923104	RADIOCIRUGIA INTRACRANEAL DE FUENTE UNICA DE FOTONES (PLANEACION COMPUTARIZADA Y SIMULACION VIRTUAL)	$	-			$	39.959.985,00	$ 39.959.985,00
62	883512	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO SUPERIOR (ESPECIFICO)	$	-			$	870.287,00	$ 870.287,00
63	53114	BLOQUEO SIMPATICO REGIONAL (CERVICAL, TORACICO O LUMBAR)	$	-	$	849.683,57	$	3.641.300,00	$ 3.641.300,00
64	890302	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS	$	63.573,00	$	82.630,39	$	155.781,00	$ 155.781,00
65	129A02	INTERNACIÓN ADULTOS COMPLEJIDAD ALTA HABITACION MÚLTIPLE	$	-			$	480.100,00	$ 480.100,00
66	891530	POTENCIALES EVOCADOS SOMATOSENSORIALES (ESPECIFICO)	$	173.121,00	$	156.948,93	$	250.800,00	$ 250.800,00
67	48101	BLOQUEO DE NERVIO TRIGEMINAL O ESFENOPALATINO	$	-	$	849.683,57	$	548.501,00	$ 548.501,00
68	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS INCLUYE: AQUELLA REALIZADA PARA LA PROTECCION DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES EN EL INGRESO, RETIRO, REUBICACION REINTEGRO DEL TRABAJADOR ASI COMO PARA DEFINIR EL ORIGEN DEL EVENTO EN SALUD	$	-	$	82.630,39	$	155.781,00	$ 155.781,00
69	883522	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO INFERIOR (ESPECIFICO)	$	-	$	625.160,47	$	870.287,00	$ 870.287,00
70	883230	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA LUMBOSACRA SIMPLE	$	-	$	625.160,47	$	998.454,00	$ 998.454,00
71	890364	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN MEDICINA FISICA Y REHABILITACION	$	-	$	82.630,39	$	116.783,00	$ 116.783,00
72	930860	ELECTROMIOGRAFIA EN CADA EXTREMIDAD (UNO O MAS MUSCULOS)	$	-	$	119.393,58	$	92.300,00	$ 92.300,00
73	891704	ESTUDIO FISIOLOGICO COMPLETO DEL SUENO [POLISOMNOGRAFIA]	$	-	$	948.136,04	$	1.159.400,00	$ 1.159.400,00
74	954626	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA MEDICION DE INTEGRIDAD	$	194.773,00	$	179.990,89	$	250.800,00	$ 250.800,00
75	890502	PARTICIPACION EN JUNTA MEDICA O EQUIPO INTERDISCIPLINARIO POR MEDICINA ESPECIALIZADA Y CASO (PACIENTE)	$	-	$	251.064,01	$	166.953,00	$ 166.953,00
76	992990	INYECCION O INFUSION DE OTRA SUSTANCIA TERAPEUTICA O PROFILACTICA	$	-	$	1.879.356,97	$	813.477,00	$ 813.477,00
77	879111	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE	$	-	$	159.284,37	$	728.800,00	$ 728.800,00
78	890264	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA FISICA Y REHABILITACION	$	-	$	82.630,39	$	116.783,00	$ 116.783,00
79	940701	ADMINISTRACION [APLICACION] DE PRUEBA NEUROPSICOLOGICA (CUALQUIER TIPO) (CADA UNA)	$	-			$	569.370,00	$ 569.370,00
80	53101	BLOQUEO DE NERVIO SIMPATICO UNICO	$	-	$	849.683,57	$	480.413,00	$ 480.413,00
81	944301	TERAPIA DE REHABILITACION COGNITIVA	$	-	$	101.341,26	$	105.400,00	$ 105.400,00
82	883101	RESONANCIA MAGNETICA DE CEREBRO	$	-	$	625.160,47	$	1.295.366,00	$ 1.295.366,00
83	890343	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS	$	-	$	82.630,39	$	155.781,00	$ 155.781,00
84	890273	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROCIRUGIA	$	-	$	82.630,39	$	155.781,00	$ 155.781,00
85	890701	CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA GENERAL	$	-	$	116.622,62	$	116.783,00	$ 116.783,00
86	891901	MONITORIZACION ELECTROENCEFALOGRAFICA POR VIDEO Y RADIO	$	-	$	124.181,24	$	308.800,00	$ 308.800,00
87	890373	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROCIRUGIA	$	69.498,00	$	82.630,39	$	155.781,00	$ 155.781,00
88	48102	INYECCION DE ANESTESIA DENTRO DE NERVIO CRANEAL CON FIN ANALGESICO	$	-			$	548.501,00	$ 548.501,00
89	890243	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS	$	-	$	82.630,39	$	155.781,00	$ 155.781,00
90	861411	INYECCION DE MATERIAL MIORELAJANTE (TOXINA BOTULINICA)	$	-	$	216.395,35	$	620.100,00	$ 620.100,00
91	891402	ELECTROENCEFALOGRAMA COMPUTARIZADO	$	-	$	465.190,19	$	118.258,00	$ 118.258,00
92	890275	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA PEDIATRICA	$	63.571,00	$	82.630,39	$	155.781,00	$ 155.781,00
93	890375	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA PEDIATRICA	$	63.571,00	$	82.630,39	$	155.781,00	$ 155.781,00
94	890274	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA	$	63.571,00	$	82.630,39	$	155.781,00	$ 155.781,00
95	890374	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA	$	63.571,00	$	82.630,39	$	155.781,00	$ 155.781,00
			$	30.307.717,00	$	58.070.779,77	$	367.706.970,00	$ 367.706.970,00

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.6. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
2025	-02-02-02-009-03	16	RASES 6	Prestación de servicios de salud ambulatorios, hospitalarios, quirúrgicos, procedimientos diagnósticos y terapéuticos en la especialidad en Neurología que requieran los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional de la Regional de Aseguramiento en Salud N. º 6.	1	400.000.000,00	400.000.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							400.000.000

Capitán, **DAIRO ACENDRA SUAREZ**

Jefe Grupo Regional Red Integral Servicios de Salud

JHON RAMON VELEZ PASSOS

Médico Auditor, Grupo Alto Impacto Regional N.º 6.

SINDY VANESSA CASTRO LONDOÑO

Abogada, Grupo Alto Impacto Regional N.º 6

ELISABETH CORDOBA HURTADO

Contador Grupo Alto Impacto Regional N.º 6.

NILSON FERNANDO HENAO BARONA

Técnico Administrativo, Grupo Alto Impacto Regional N.º 6

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Seleccionar modalidad de contratación cuyo objeto es Prestación de servicios de salud en procedimientos diagnósticos y terapéuticos de medicina especializada de neurología, para el paciente neonato, pediátrico y adulto, en servicios de consulta ambulatoria y procedimientos diagnósticos, hospitalarios neurológicos, que requieran los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional de la Regional De Aseguramiento En Salud No 6.

Aplica	Anexos
☐	Certificación de la necesidad
☐	Especificaciones técnicas mínimas
☐	Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
☐	Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
☐	Ficha técnica
☐	Obligaciones de la policía nacional
☐	Obligaciones del contratista

Aplica	Formularios adjuntos al estudio previo
☐	Experiencia del proponente
☐	Portafolio De Servicio
☐	Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
☐	Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
☐	Compromiso anticorrupción (obligatorio)
☐	Certificación de la capacidad técnica
☐	certificado de inhabilidades e incompatibilidades persona jurídica
☐	compromiso de buenas normas ambientales
☐	certificado origen lícito de recursos
☐	carta de sostenibilidad de precios
☐	integridad de precios
☐	constancia cumprimento obligaciones parafiscales persona jurídica
☐	certificado de inhabilidades e incompatibilidades persona jurídica
☐	declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contratistas o terceros
☐	autorización consulta en la página de la dirección de investigación criminal e interpol, si me encuentro inhabilitado por haber sido condenado por delitos sexuales contra menores.
☐	compromiso del sistema de gestión ambiental
☐	compromiso de buenas normas ambientales
☐	Oferta economica

Solicitud Contratación dirigida al ordenador del gasto
Formato revisión de estudios previos
Cotizaciones y/o correo
Solicitud del certificado de disponibilidad presupuestal
Solicitud plan de compras
Plan de compras
Certificado de disponibilidad presupuestal

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CERTIFICADO DE LA NECESIDAD	

En mi calidad de Responsable manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACION que verificada la capacidad instalada de la IPS propias en la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 6, los servicios ofertados no alcanzan a suplir la demanda de servicios de salud, y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación de los servicios objeto del presente Estudio de Conveniencia y oportunidad

Firma,

Capitán, **DAIRO ACENDRA SUAREZ**

Jefe Grupo Regional Red Integral Servicios de Salud

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	

DESCRIPCION DE CONDICIONES TÉCNICAS MINIMAS	OFERENTE	
	CUMPLE	NO CUMPLE
EXPERIENCIA PROPONENTE Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos iguales al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos ejecutados en los últimos tres años 2021 y/o 2022 y/o 2024 de proyectos iguales al presente proceso contractual cuya suma supere el setenta por ciento (70%) del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar máximo tres (3) certificaciones (certificación por contrato) con concepto favorable de la recepción de los contratos. Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información básica: • Fecha de inicio de la contratación • Fecha de término de la contratación • Valor de la contratación • Objeto contractual • Número del contrato • Firma del representante legal contratante • NIT del contratante • Dirección del contratante • Teléfono del contratante • Membrete de la entidad que lo expide • Cumplimiento **Nota:** Si son contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, la Regional de Aseguramiento en Salud N. ° 6 tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, y luego se sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.		
NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO Con el fin de garantizar la idoneidad del talento humano que se requiere para el cumplimiento del objeto del presente proceso contractual, el oferente debe anexar certificación firmada por representante legal en el cual se compromete en tener personal de la salud profesionales, especialistas y subespecialistas en neurología, formados en una entidad educativa debidamente reconocida ante el Ministerio de Educación.		
EXPERIENCIA DEL PERSONAL El talento humano requerido para el cumplimiento del objeto contractual debe documentar una experiencia mínima de seis (6) meses en la prestación de servicios de salud de neurología.		
CAPACIDAD OPERATIVA El oferente deberá estar en capacidad de prestar el servicio las 24 horas de los 7 días de la semana en las instalaciones ofertadas.		
INFRAESTRUCTURA. El oferente deberá certificar que cuenta con las instalaciones para la prestación los servicios de salud objeto del presente estudio previo, con ubicación en: área metropolitana del valle de Aburrá. Deberán ser instalaciones ofrecidas por el contratista y que sean aprobadas mediante distintivo de habilitación otorgado por la Seccional de Salud de Antioquia.		

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	POLICÍA NACIONAL	
• El oferente debe contar con la (s) sede(s) habilitada (s). • El oferente debe contar con consultorio (s) habilitado (s) para la atención. • El oferente debe contar con sala (s) de quirófano (s) habilitado (s). • El oferente debe contar con sala (s) de hospitalización habilitado (s). • El oferente debe contar con sala (s) de urgencias habilitada (s). • El oferente debe contar con personal para atención al usuario. • El oferente debe contar con todos los medios técnicos, equipos, insumos y personal humano necesario para garantizar la atención al usuario. • El oferente debe contar con baños aptos para usuarios con y sin discapacidad. • La sede propuesta por el oferente debe contar con una sala de espera que cumpla con los requisitos mínimos de habilitación. • Si la sede del prestador de servicios de salud está ubicada en edificaciones de hasta dos (2) pisos o más niveles, contados a partir del nivel más bajo construido, y que funcionen en segundo u otro nivel o piso. Debe contar con ascensor o rampa o sistema alternativo de elevación. Los sistemas alternativos de elevación deben cumplir con las siguientes condiciones: o Su ubicación no debe interferir con el acceso y evacuación de los usuarios por las escaleras. o Debe estar disponible tanto para el acceso como para la evacuación de los usuarios. o Su manejo debe ser autónomo. o Debe garantizar seguridad durante su uso. • La sede propuesta por el oferente debe contar con la infraestructura necesaria para la prestación de los servicios objeto del presente proceso contractual. Igualmente, el evaluador técnico realizará una visita a las instalaciones del oferente, a fin de verificar si la propuesta es garante con el objeto del presente proceso, de lo cual se deberá suscribir un acta, anexando registro fotográfico de la visita.		
OPORTUNIDAD EN LA ATENCION EN SALUD El oferente debe estar en condiciones de prestar los servicios con la oportunidad mínima a continuación detallada: • Atención por la consulta externa con medicina general y otros profesionales de la salud hasta 3 días hábiles • Atención por la consulta externa con especialistas/subespecialistas hasta 15 días calendario • Estudios de apoyo diagnostico hasta 12 días calendario • Procedimientos y cirugías hasta 30 días calendario • Atención prioritaria en las primeras 24 horas. • Atención por urgencias según la clasificación de Triage descrita en la Resolución No. 5596 del 24 de diciembre del 2015 del Ministerio de Salud y Protección Social, **Nota 1:** En todos los casos igual o menor a la oferta presentada en el Decreto 019 de 2012 en materia de oportunidad para asignación de citas, Resolución 256 de 2016 y Resolución 1552 de mayo 14 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social y Circular Externa 047 de noviembre de 2007 de la Superintendencia Nacional de Salud. **Nota 2:** Para las personas con sospecha o diagnóstico de cáncer se obedecerán las instrucciones PRIMERA y SEGUNDA impartidas dentro de la Circular Externa No. 004 del 17 de julio de 2014 expedida por la Superintendencia Nacional de Salud. *"Primera. Atención oportuna. Las entidades vigiladas deben proporcionarles a las personas con sospecha o diagnóstico de cáncer una atención sin que se presenten retrasos que pongan en riesgo su vida o su salud. No se puede negar o dilatar la atención o asistencia médica requerida, y el registro de citas de consulta médica especializada debe ser gestionado y optimizado por las entidades competentes. Segunda. Atención especial en niños. Los menores con sospecha o diagnóstico de cáncer cuentan con protección reforzada constitucional en salud, por lo que las entidades vigiladas deben brindarles atención prioritaria e inmediata. Los servicios desde el diagnóstico hasta el fin del tratamiento de menores, deben ser autorizados de inmediato, independientemente del nivel de complejidad al que pertenezcan. En el mismo sentido, se deberá dar cumplimiento a lo definido en la ruta de atención integral para menores de 18 años con sospecha o*		

diagnóstico de leucemia, dispuesta en la Resolución 418 de 2014 y expedida por el Ministerio de Salud y Protección". **Nota 3:** Los servicios solicitados mediante la interposición de una acción de tutela, deberán resolverse dentro del término establecido por la misma. Para garantizar el cumplimiento de dicho plazo, se coordinará directamente con la persona responsable del enlace.		
PERSONA RESPONSABLE DEL ENLACE El oferente deberá informar en su oferta la persona enlace, quién se encargará de resolver aquellos eventos relacionados con la referencia y contrarreferencia de usuarios, asignación de citas, oportunidad, precisión de exámenes, procedimientos y actividades y todos aquellos que se presentan durante la ejecución del contrato. Nombre:_____ Teléfono:_____ Correo electrónico:_____		
Certificado de habilitación de los servicios ofertados expedido por la secretaría de Salud o entes departamentales designados para tal fin.		
Modelo de prestación de servicios y proceso o protocolo de atención al usuario definido por el posible prestador.		
El oferente deberá adjuntar junto con la oferta, documento en Excel y Word donde relaciona portafolio de servicios habilitados en su entidad con sus respectivos códigos, descripción y valor en pesos colombianos.		
El oferente deberá tener el registro de la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del año inmediatamente anterior, realizado en aplicativo de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable", es decir, un puntaje mayor a 85% (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el registro de la autoevaluación por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). Así mismo, se deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST a disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato.		

Capitán, **DAIRO ACENDRA SUAREZ**

Jefe Grupo Regional Red Integral Servicios de Salud

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ESTIMACION, TIPIFICACION, ASIGNACION DE RIESGOS Y DETERMINACION DE GARANTIAS	

ETAPA PRECONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA DE SERIEDAD	RIESGO JURIDICO	LA NO SUSCRIPCION DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA	DIEZ POR CIENTO (10%). DEL VALOR DE LA PROPUESTA	PROPONENTE SELECCIONADO	120 DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA	AMPARA LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DE LA PROPUESTA CONTADOS DESDE EL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA HASTA LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA QUE AMPARA LOS RIESGOS PROPIOS DE LA ETAPA CONTRACTUAL.
	RIESGO JURIDICO	LA NO AMPLIACION DE LA VIGENCIA DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE OFERTA CUANDO EL TERMINO PREVISTO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO SE PRORROGUE O CUANDO EL TERMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO SE PRORROGUE SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRORROGAS NO EXCEDAN UN TERMINO DE TRES MESES				
	RIESGO JURIDICO	LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO				
	RIESGO JURIDICO	EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUES DE VENCIDO EL TERMINO FIJADO PARA LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS.				

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	PROPONENTE SELECCIONADO	VIGENCIA DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS.	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURIDICO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA (50%) DEL VALOR TOTAL	PROPONENTE	VIGENCIA DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MAS	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DURANTE LA VIGENCIA DEL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
			DEL CONTRATO	SELECCIONADO		CONTRATO Y SEIS MESES MÁS BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DEL PRODUCTO ENTREGADO
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURIDICO	NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	PROPONENTE SELECCIONADO	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL OFERENTE DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURIDICO	DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL	DOSCIENTOS (200) SMMLV	PROPONENTE SELECCIONADO	DURACIÓN DEL CONTRATO.	AMPARA LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL OFERENTE CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DE CONTRATO AMPARADO, Y SERÁN BENEFICIARIOS TANTO LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL DEL OFERENTE O SUS SUBCONTRATISTA. LA PÓLIZA DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO, EN ADICIÓN A LA COBERTURA BÁSICA DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES LOS AMPAROS CONTEMPLADOS EN EL DECRETO 1082 DE 2015.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DIAS	CUANDO EL OFERENTE NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
			PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR		QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERONLUGAR A ELLA	CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CALUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL OFERENTE, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna el	Tratamiento controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del	¿Afecta el equilibrio	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total						¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Selección	Económico	Variación en las circunstancias financieras del CONTRATISTA en forma negativa que pongan en riesgo la ejecución del contrato	Incumplimiento	1	2	3	Baja	Oferente	Verificación de las condiciones económicas y financieras del oferente	1	2	3	Baja	SI	SI	Jefe Grupo de Contratos	Con la presentación de la propuesta	20 días después de recibidas el total de ofertas	En la evaluación de las propuestas y, mediante la verificación de las condiciones económicas del oferente	Cada vez que se presente la documentación
2	Específico	Externo	Selección	Ambientales	Incumplimiento normativo frente al manejo ambiental	Procesos judiciales y Sanciones por la autoridad competente	2	3	5	Riesgo bajo	Oferente	Contar con programa de gestión ambiental	2	3	5	Riesgo Bajo	SI	SI	Contratista	Con la presentación de la propuesta	20 días después de recibidas el total de ofertas	En la evaluación de las propuestas y mediante certificaciones por parte del proveedor	Mensual
3	Específico	Externo	Selección	De la naturaleza	Son los derivados de los fenómenos naturales que puedan afectar la adecuada ejecución del contrato	Incumplimientos y dilaciones en la ejecución del proceso	2	3	5	Riesgo bajo	Oferente	Establecer planes de contingencia frente a este tipo de situaciones	2	3	5	Riesgo bajo	SI	SI	Contratista	Con la presentación de la propuesta	20 días después de recibidas el total de ofertas	En la evaluación de las propuestas y mediante certificaciones por parte del proveedor	Mensual
4	Específico	Externo	Selección	Económico	Diferencia marcada en precios en las ofertas	Riesgo al seleccionar la oferta más económica en garantía, calidad y tiempo de respuesta en los requerimientos de servicios asistenciales Afectación a presupuesto estimado en plan anual de adquisiciones	2	3	5	Riesgo Bajo	Oferentes	Realizar sondeos en precios de mercado con las firmas de mayor prestigio del sector	2	3	5	Riesgo Bajo	SI	SI	Supervisor	Después de recibidas las diferentes ofertas	20 días después de recibidas el total de ofertas	Verificando el comportamiento, en precios de los servicios asistenciales y demás servicios requeridos en el proceso de las firmas exclusivas del sector	Mensual

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna el	Tratamiento controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	¿Afecta el equilibrio	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total						¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
5	Específico	Interno	Selección	Financiero	Financiación del proceso	No contar con el certificado de disponibilidad presupuestal para apalancar financieramente el proceso	2	3	5	Bajo	Contratante	Incluir el requerimiento en el plan de necesidades y establecer su certificación como requisito para iniciar el estudio	2	3	5	Riesgo bajo	SI	SI	Dueño del proceso	Incluir el requerimiento en el plan de necesidades	A mediados de la vigencia fiscal	Revisión en el plan de compras	Anual
6	General	Externo	Contratación	Operacional	Que el contratista no reúna la documentación exigida a tiempo para la firma del contrato oportunamente	-Retraso en la legalización del contrato -Desgaste administrativo -Retraso en la ejecución del recurso presupuestal -Generación de la demanda insatisfecha	3	3	6	Riesgo Bajo	Contratista	-Realizar contacto lo más pronto posible solicitando al contratista que justifique la tardanza en la firma del contrato -Informar a la compañía aseguradora -Hacer efectiva la póliza de seriedad de la oferta	1	2	3	Riesgo Bajo	SI	SI	-Contratos -Jurídica	De acuerdo al cronograma del proceso	Dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso, la normatividad aplicable y respetando el debido proceso	Con notificaciones, de acuerdo a los plazos establecidos en el cronograma del proceso para legalización del contrato	Permanente, mientras se logre el perfeccionamiento del contrato
7	General	Externo	Contratación	Regulatorio	Derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato	-Demora en la prestación del servicio -Afectación a la prestación del servicio	4	3	7	Riesgo Medio	Contratista	-Determinar causas del siniestro, asignar responsabilidades -Informar a la compañía aseguradora -Hacer efectiva póliza de riesgos	4	3	7	Riesgo Medio	SI	SI	-Contratos -Jurídica	Verificación Permanente después de legalizado contrato	Durante la ejecución del contrato	Verificando periódicamente la normativa asociada al proceso y sus cambios	Permanente, durante vigencia del contrato
8	General	Externo	Contratación	Sociales o Políticos	Son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato	Dificultades en la ejecución del contrato por alteraciones del orden publico	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista	Colectar información sobre situaciones anómalas a nivel de la comunidad	2	3	5	Riesgo Bajo	SI	SI	-Contratante -Contratista	De acuerdo al cronograma del proceso	Antes, durante y en la ejecución del proceso	Estando alertas y atendiendo las informaciones de inteligencia	Mensual

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna el	Tratamiento controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del	¿Afecta el equilibrio	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total						¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
9	General	Externo	Selección/Contratación	Tecnológicos	Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica	Afectación al proceso y a los usuarios y funcionarios de la entidad, por fallas en los procedimientos	2	2	4	Riesgo Bajo	Oferente/Contratista	Establecer canales óptimos de comunicación	2	2	4	Riesgo Bajo	SI	SI	Contratista / Contratante	Inmediatamente detectada la anomalia	Inmediatamente detectada la novedad	Verificar información que se genere	Cada vez que se presente la documentación o información
10	General	Externo	Contratación	Riesgo Operacional	Riesgo que el contratista no cancele los salarios ni prestaciones sociales a sus trabajadores	La no prestación del servicio y el no pago de la factura al contratista por no estar al día con las prestaciones sociales	2	4	6	Alto	Contratista	Verificar que las cuentas de cobros sean acordes al servicio prestado y que se encuentren al día	1	3	4	Bajo	SI	SI	Supervisor del Contrato	Desarrollo del Contrato	Terminación del Contrato	Informes de supervisión	Mensual
11	Específico	Interno	Contractual	Riesgo Operacional	Continuar prestando los servicios una vez finalizado el presupuesto asignado al contrato	Impacto económico negativo generación de infracciones a la ley penal y disciplinaria	3	4	7	Alto	Entidad Estalal	Evitar el riesgo mediante el seguimiento a la ejecución presupuestal, discriminando el valor del servicio autorizado versus saldo vigente por ejecutar	4	2	6	Alto	SI	SI	Supervisor del contrato y Contratista	Inicio del Contrato	Fecha de Terminación del Contrato	Informes de Supervisión y de ejecución	Mensual
12	General	Externa	Contractual	Riesgo Operacional	Falta de oportunidad de atención a los usuarios del subsistema de salud de la Policia Nacional	Deterioro de la salud del usuario e incumplimiento del contratista	4	2	6	Alto	Contralista	Reducir, evitar, compartir o transferir el riesgo / Realizar seguimiento a los tiempos de oportunidad ofrecido a los usuarios mediante sondeos reales a la	3	2	5	Medio	SI	SI	Supervisor del contrato y Contratista	Inicio del Contrato	Fecha de Terminación del Contrato	Informes de Supervisión y de ejecución	Mensual

T2/RV

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna el	Tratamiento controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del	¿Afecta el equilibrio	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total						¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
												central de asignación de citas de la entidad contratante											
13	Específico	Externa	Ejecución	Riesgo Financiero	Daños a terceros por Responsabilidad civil y extra contra contractual	La prestación del mal servicio que cause daños permanentes o parciales a la salud del usuario	1	4	5	Medio	Contratista	Ampara los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución de contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la entidad contratante como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista	3	4	7	Alto	SI	SI	Jefe Grupo Contratos	Inicio del Contrato	Inmediatamente detectada la novedad	Monitoreo jurídico y por garantía y calidad	Permanente
14	Específico	Externa	Ejecución	Riesgo Operacional	Riesgos derivados de la deficiente calidad y mala prestación del servicio	No ejecución del contrato, de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas	2	3	5	Medio	Contratista	Reducir la probabilidad de ocurrencia /informes de supervisión en donde se realice seguimiento a lo requerido en las especificaciones técnicas mínimas establecidas en la minuta	1	3	4	Bajo	SI	SI	Supervisor del contrato y Contratista	Adjudicación del contrato	Terminación del contrato	Informes de Supervisión y de ejecución	Mensual

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la **POLICÍA NACIONAL**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	

En general, son obligaciones del CONTRATISTA:

1.) Cumplir con el objeto contractual.
2.) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3.) Responder los requerimientos de aclaración o de información en los plazos que la Regional de Aseguramiento en Salud N. ° 6 le formule en cada caso.
4.) Constituir en debida forma y aportar al grupo contractual y seguimiento de la Regional De Aseguramiento en Salud N. ° 6 quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar.
5.) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
6.) No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el contratista deberá Informar de tal evento a la Regional De Aseguramiento en Salud N. ° 6 de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
7.) Diligenciar la documentación requerida por la Institución (Todos estos con la codificación definida por la Dirección de Sanidad Policial), especialmente en lo relacionado a codificación CUPS y CIE10, como son Historia Clínica, Registros Administrativos, Formulación, Incapacidad, hojas de remisión y formatos de solicitudes de actividades que no estén incluidas en el PBS.
8.) Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos y entregar en el formato de información a terceros (Declaración de la cuenta bancaria activa) con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9.) Restituir a la Regional de Aseguramiento en salud N. ° 6 los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.
10.) Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias.
11.) Emitir los conceptos que se le requieran, incluidos los solicitados por el Área de Medicina Laboral sobre patologías y posibles secuelas de los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.
12.) Una vez agotado el contrato, el contratista se compromete con el contratante a no continuar prestando los servicios objeto del contrato con la entidad contratante, salvo que se trate de un caso de urgencia/emergencia debidamente justificado, de acuerdo con la normatividad vigente. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados por el contratante.
13.) Notificar al supervisor del contrato en forma oportuna, respecto de los inconvenientes que se puedan presentar en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato, así mismo, El CONTRATISTA se compromete a comunicar por escrito al contratante, cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato. De igual forma, si se trata del cambio en el número de la cuenta bancaria en la que se realizarán los pagos, debe allegarse en original la certificación bancaria.
14.) El contratista deberá reportar la ejecución del contrato al supervisor del Contrato, de manera mensual.
15.) Se indica que llegado el 70% de ejecución presupuestal se harán reportes por parte del contratista semanalmente, al supervisor del contrato, diligenciando el siguiente formato:

Contratista:	Nombre o Razón Social
Nro. del Contrato	Número asignado por contratación
Valor del Contrato	Valor asignado incluye adiciones
Fecha del reporte	Fecha en que se hace el corte (dd/mm/aaaa)
Valor ejecutado	Valor de las actividades que ya se han realizado a la fecha del corte.

Valor Programado	Valor de actividades que han recibido, pero no se han atendido a la fecha del corte
Saldo	Valor total del contrato menos (valor ejecutado más valor programado)

18. Cumplir con atributos de calidad en marcados en el Decreto 1011 del 2006 relacionados con Oportunidad, Pertinencia, Accesibilidad, Continuidad y Seguridad en la atención de los pacientes.
 - **Accesibilidad:** Calificada como la facilidad que tiene el usuario para acceder a los servicios.
 - **Oportunidad:** Disponibilidad en términos de tiempo, medida entre la fecha de la solicitud del servicio, asignación y la fecha de la atención.
 - **Continuidad:** Característica que evalúa el seguimiento que se le ha dado a la atención brindada, con el fin de garantizar que se dé al usuario el servicio requerido al momento oportuno y en la secuencia establecida.
 - **Seguridad:** Características de la institución, que permiten garantizar la atención al usuario con todos los medios técnicos, equipos, insumos y personal humano requerido.
 - **Pertinencia:** Cumplimiento de los guías de manejo, adoptadas por la institución contratada.
19. Los elementos, equipos y accesorios para la prestación del servicio del desarrollo del objeto contractual deben ser suministrados por el contratista.
18. Cumplir con las exigencias legales y éticas para el adecuado manejo de la historia clínica de los pacientes. Según la Resolución No. 1995 de 1999 del Ministerio de Salud, "*Por la cual se establecen normas para el manejo de la Historia Clínica*".
19. El Contratista debe dar Cumplimiento a la Circular No. 030 de 2006 de la Superintendencia Nacional de Salud, que establece los indicadores de calidad.
20. Facilitar los indicadores de calidad en la prestación SOGCS (El Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud).
21. El contratista debe reportar al supervisor del contrato los Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud.
22. El contratista deberá dar cumplimiento a la Resolución No. 256 de 2016 del Ministerio de Salud y Protección Social, como también proporcionar datos e indicadores de calidad en salud mes a mes al supervisor del contrato.
23. Debe contar con el talento humano necesario para el desarrollo del objeto contractual; con equipos que cumplan con las normas legales vigentes expedidas por el Ministerio de la Protección Social.
24. Prestar los servicios objeto del contrato en forma permanente, eficiente, amable y con excelente trato, dentro de los horarios de atención estipulados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad, sin discriminación.
25. El contratista se obliga a reportar los eventos adversos presentados durante la ejecución del contrato, con su respectiva gestión, análisis e implementación de un plan de mejora; al supervisor del contrato, dicho reporte se debe diligenciar en el formato diseñado y dispuesto por el contratista y en el siguiente tiempo:
 a. En centinela y/o eventos adversos graves, dentro de los siguientes dos (2) días a su ocurrencia.
 b. Los eventos adversos e incidentes deben ser reportados en los siguientes treinta días (30) a su ocurrencia.
26. La atención de los eventos adversos generados durante la atención entendido como "*el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente*", correrán por cuenta de quien se indique mediante una sentencia judicial.
27. Permitir al auditor médico concurrente de la Regional de Aseguramiento en Salud N. ° 6, el acceso directo a la información relacionada con la prestación de los servicios de salud; así mismo, permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley y permitirle realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual.
28. Aceptar y facilitar las visitas del auditor médico designado por la Regional de Aseguramiento en Salud N.° 6 de la Policía Nacional, y permitir la revisión de la historia clínica y documentos conexos con las facturas, así como los que soportan los distintos cargos.
29. El contratista deberá cumplir con la normatividad ambiental y de saneamiento básico vigente, Decreto No. 2811 de 1974, Ley 9 de 1979, Decreto No. 1594 de 1984, Decreto No. 351 de 2014, Resolución No. 1164 de 2002 del Ministerio del Medio Ambiente, Resolución No. 2184 del 2019 del Ministerio de Ambiente y

Desarrollo Sostenible, Decreto No. 4741 del 2005 y las normas universales de bioseguridad conservación del medio ambiente, recursos naturales, participación activa en la prevención de la contaminación, uso racional del agua, la energía, realizar segregación adecuada de residuos hospitalarios y demás actividades que incluyan o relacione su actividad, además de las normas que modifique, reglamente y/o sustituya, así mismo, el contratista se compromete a cumplir con la disposición final de los residuos peligrosos generados por el establecimiento, deberá certificar la recolección y disposición final de estos residuos, con empresas avaladas por la autoridad ambiental competente, el supervisor podrá solicitar en cualquier momento los manifiestos y/o certificados de disposición final. Además, se comprometerá a capacitar al personal contratado en lo que concierne al compromiso ambiental.

30. Deberá dar cumplimiento a la normatividad que sobre gestión ambiental se encuentre vigente y en especial a las disposiciones referentes al manejo de los residuos peligrosos que sean generados como consecuencia de la ejecución del contrato, cuando haya lugar.
Materia ambiental: en la adquisición de material peligroso, medicamentos vencidos, y demás bienes considerados como contaminantes del medio ambiente, con sujeción a la legislación ambiental, la responsabilidad será del contratista, para que éste, una vez terminada la vida útil de los bienes que provea a la entidad, los reciba nuevamente y proceda a realizar la disposición final adecuada, se deberá incluir dentro de las obligaciones del contratista:

- Las relacionadas con la aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el tipo de servicio a contratar.
- Indicar que cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el contrato, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular como la periodicidad con que se debe presentar informes.
- La obligación de presentar las actas de disposición final correspondientes y las licencias ambientales de quienes realizarán dicha disposición, ya sean contratistas nacionales o extranjeros.
- En los casos de tener personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle.
- Solicitar al contratista en lo posible el análisis de ciclo de vida del producto y/o servicio a contratar según corresponda.
- Dar cumplimiento al Decreto No. 351 del 2014, Resolución No. 1164 de 2002 del Ministerio del Medio Ambiente, Decreto No. 4147 del 2005 y normas complementarias en materia ambiental.
- La empresa contratista deberá posee empresa autorizada por la autoridad ambiental, para la recolección y disposición final de los residuos peligrosos, en cualquier momento podrá ser objeto de revista.

31. Prestar los servicios, durante el plazo de ejecución del contrato, conforme al Acuerdo No. 002 de 2001 el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional "*Por el cual se establece el plan de servicios de sanidad militar y policial*", según la oferta presentada, la cual hace parte integral del Contrato.

32. El contratista se obliga a notificar inmediatamente, los casos de interés en salud pública identificados en pacientes de la regional, tanto al SIVIGILA como al supervisor del contrato, grupo de epidemiologia de la Regional de Aseguramiento en Salud N.º 6.

33. El contratista debe designar funcionario, e informar teléfono, correo electrónico, ubicación física en la entidad, que permita a los usuarios y a las personas que delegue la Regional de Aseguramiento en Salud N. ° 6, realizar contacto con la entidad con el fin de solucionar los problemas que se presenten durante el desarrollo del contrato, incluyendo problemas relacionados con la oportunidad o con la autorización de servicios, códigos o tarifas.

34. Durante la ejecución del contrato el contratista deberá garantizar que en la prestación del servicio el personal cuente con el esquema de vacunación al día según el plan ampliado de inmunización vigente (PAI).

35. El contratista deberá presentar al supervisor designado la certificación de la afiliación al régimen de seguridad social en salud, pensiones y ARL de los profesionales, además del pago y entrega de los parafiscales a que haya lugar la cual se debe realizar antes de emitir el RAS.

36. El contratista deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en

el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo*" y la Resolución No 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo*".

37. Información que el contratista debe suministrar a la Regional de Aseguramiento en Salud N. ° 6 de la policía nacional durante la ejecución del contrato:

- Notificar al supervisor del contrato en forma oportuna, respecto de los inconvenientes que se puedan presentar en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato.
- Reportar la ejecución del contrato al supervisor del contrato; en los formatos semanal y mensual al de acuerdo con los siguientes formatos:

FORMATO SEMANAL

MINISTERIO DEFENSA NACIONAL

POLICIA NACIONAL

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 6

FECHA: _____

ENTIDAD: _____

CONTRATO Nro.: FECHA INICIO: FECHA TERMINA:

VALOR INICIAL: _____

ADICION Nro. 1: _____

ADICION Nro. 2 _____

TOTAL: _____

DIAS SEMANA	FECHA	VALOR EJECUTADO	Nro. PACIENTES	Nro. PROCEDIMIENTOS	VALOR TOTAL
LUNES					
MARTES					
MIERCOLES					
JUEVES					
VIERNES					
SABADO					
DOMINGO					

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	

FORMATO MENSUAL

MINISTERIO DEFENSA NACIONAL

POLICIA NACIONAL

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 6

FECHA: _____

ENTIDAD: _____

CONTRATO Nro.: FECHA INICIO: FECHA TERMINA:

VALOR INICIAL: _____

ADICION Nro. 1: _____

ADICION Nro. 2 _____

TOTAL: _____

DIAS SEMANA	FECHA	VALOR EJECUTADO	Nro. PACIENTES	Nro. PROCEDIMIENTOS	VALOR TOTAL
MES 1					
MES 2					
MES 3					
MES 4					
MES 5					
MES 6					
MES 7					

38. Por ningún motivo se abstendrá de atender a los usuarios, sin informar previamente a la institución el imprevisto presentado, esto con el fin de evitar molestias al mismo.
39. El contratista deberá reportar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad contractual, déficit de recurso humano o tecnológico, que dificulte la prestación de los servicios a la población de la Sanidad Policial, y documentando a la vez el plan de contingencia o probables soluciones para la prestación del servicio.
40. El contratista deberá exigir a los médicos la constitución de la póliza de responsabilidad civil profesional individual, que, de cobertura al contrato suscrito con ellos, de lo cual posterior a la adjudicación deberá allegar dicha documentación soporte del presente proceso, en caso de que aplique.
41. El contratista deberá garantizar por necesidad de la atención el usuario que requiera de material, insumos médicos y medicamentos no descritos en la oferta, deberá enviar con antelación la cotización de estos para su aprobación por parte del supervisor del contrato, medico auditor de cuentas de la RASES N. ° 6 y su valor a facturar deberá ser acordado entre las partes.

42. Entregar formalmente al contratante el modelo de prestación de servicios definido por el posible prestador (I.P.S. y/o E.S.E.) junto con la propuesta.
43. Contar con capacidad operativa para la recolección y el envío en medio magnético de la información correspondiente a atenciones en salud de los Usuarios y Beneficiarios del Subsistema (RIPS).
44. Participar activamente en el proceso Modelo en Atención Integral en Salud – MAIS (Modelo de Atención Integral en Salud).
45. El servicio será prestado en el lugar y plazo establecido, de acuerdo a los términos del proceso y de acuerdo a la oferta presentada, los cuales harán parte integral del proceso de contratación. El servicio deberá ser coordinado con el Líder de referencia y contrarreferencia del RASES N. ° 6, con el fin de atender la demanda del mismo.
46. El contratista debe contar con una oficina y línea de atención al usuario con capacidad resolutiva, efectiva y eficiente para garantizar el buen servicio a nuestros afiliados, donde puedan tramitar sus peticiones, quejas, reclamos y sugerencias durante la prestación del servicio. Este requisito será verificado por parte de comité técnico evaluador en visita.
47. Informar mes a mes por medio de documento escrito o digital a la RASES N. ° 6 las causas o motivos de PQRSF (peticiones, quejas, reclamos, solicitudes y felicitaciones).
48. Presentar documento mensualmente donde se registren los usuarios atendidos e inasistentes en los servicios de salud ambulatorios.
49. Cumplir la Ley 2194 del 6 de enero del 2022 que tiene por objeto "*eliminar las barreras de acceso a programas de apoyo para la rehabilitación integral de las personas diagnosticadas con cáncer de mama y otros tipos de cáncer, y mejorar la oportunidad en los tiempos de respuesta para brindar la atención requerida, así como dictar disposiciones generales frente al tratamiento y prevención de cáncer en Colombia*".
50. Realizar el correcto diligenciamiento de las historias clínicas en cumplimiento con las exigencias legales y éticas, que tenga racionalidad científica, registro de las acciones en salud brindadas a un usuario, en el formato que el profesional corresponda, de modo que evidencie en forma lógica, clara, legible y completa, el procedimiento que se realice ante las investigaciones de condiciones de la salud del paciente, con congruencia en el diagnóstico y plan de manejo según los datos registrados en la historia clínica.
51. Atender a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres.
52. El contratista se compromete a que el personal asistencial que preste los servicios ambulatorios, hospitalarios y de urgencias, se base en el Plan de Servicios de Sanidad Policial (Acuerdo 002 de 2001 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional) y el Manual único de Medicamentos y Terapéutica del SSPN (Acuerdo 080 de 2022 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional y demás normas que lo complementen o modifiquen) que se pueden consultar en la página www.mindefensa.gov.co.
53. El contratista debe brindar la atención a los pacientes, con la mejor calidad de atención posible mediante la aplicación de sus conocimientos profesionales, selección del cuerpo médico asociado y experiencia con la tecnología disponible.
54. El contratista deberá garantizar, la atención y seguimiento a pacientes (niños, adolescentes y adultos) víctimas de abuso sexual, realizando el debido reporte diligenciando los formatos establecidos por la Secretaría Seccional de Salud.
55. El contratista garantizará realizar en la sede ofertada los estudios que por algún motivo se requieran realizar bajo anestesia general.
56. Enviar el primer día hábil de cada semana a las plataformas correspondientes la información de notificación epidemiológica semanal establecida en el Decreto 3518 del 2006.
57. Prestar según la demanda, los servicios en salud en forma continua y permanente de acuerdo a lo coordinado con la oficina de referencia y contrarreferencia de la RASES N. ° 6, los servicios a todos los Usuarios y Beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional bajo los principios de eficacia, universalidad y solidaridad que así lo ameriten con base en la orden de servicio expedida por parte de los profesionales médicos de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.

58. Eventualmente según la necesidad del servicio se realizará procedimientos de la especialidad que requieran los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en las instalaciones que designe el contratante; los cual será facturado al contrato vigente según tarifas o precios pactados.
59. El contratista deberá garantizar que los especialistas ofertados en la propuesta y según su competencia e idoneidad, emitan y diligencien el concepto médico laboral en el formato establecido por medicina laboral y adjunto por el usuario el día de la respectiva consulta. Parágrafo: dentro del concepto medico laboral proferido por el especialista competente NO se deberán realizar juicios correspondientes a la merma de la capacidad laboral, pues, ello es competencia de las autoridades medico laborales de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, la responsabilidad del galeno que suscriba el respectivo concepto medico laboral deberá estar circunscrita a dejar por sentado lo siguiente:
 Diagnóstico- Evolución
 Tratamiento realizado
 Secuelas de las lesiones o afecciones que presente el Paciente.
60. El contratista deberá adoptar y dar cumplimiento a la directiva administrativa permanente del Instructivo No. 003 DIPON-DITAH que trata sobre "*Directrices para la expedición y registro de las excusas de servicio, incapacidad médica, licencia por maternidad o aborto, para el control del seguimiento del personal excusado del servicio o con incapacidad médica*". Se indica lo siguiente:
 - Las incapacidades médicas deben ser expedidas por médicos y odontólogos generales por un tiempo máximo de 8 días calendarios. En el caso de médicos y odontólogos especialistas podrán emitirla hasta por un periodo máximo de 30 días calendarios. En caso de prorroga esta de ser efectuada por la misma enfermedad, lesión o por otra que tenga relación directa con esta, así se trate de códigos CIE versión vigente, diferentes.
61. Utilizar las guías de práctica clínica para el diagnóstico y manejo de enfermedades proporcionadas por el Ministerio de Salud de Colombia o la aplicación de protocolos aceptados o avalados por la OPS/OMS, en caso tal que adopten otras guías o protocolos deberán ser verificadas bibliográficamente.
62. El contratista deberá proporcionar a la Policía Nacional o cuando se requiera, las guías de práctica clínica, protocolo o referencia bibliográfica adoptadas por la entidad contratista para el diagnóstico y manejo de enfermedades.
63. El contratista deberá diligenciar en forma completa sin excepción cuando aplique, el formato de referencia y contrarreferencia (**Anexo Técnico No. 9 Formato estandarizado de referencia de pacientes**) el cual será revisado por auditoria y será soporte de cuenta, así mismo debe ser diligenciada la historia clínica y formatos institucionales de la entidad contratista que se deriven de la prestación del servicio.
64. El contratista al momento de la adjudicación del contrato deberá relacionar y adjuntar en una carpeta la información del talento humano que prestan los servicios en su entidad para la debida verificación en reTHUS.
65. Atención prioritaria a usuarios menores de 5 años, mujeres embarazadas, adulto mayor, discapacitados y con patología oncológica.
66. El contratista, debe prestar el servicio siempre y cuando el usuario y/o beneficiario presente la orden de servicio debidamente diligenciada y autorizada por el RASES N. ° 6, la cual debe estar firmada por el paciente o acudientes y documento de identificación en original según el caso (Registro civil de nacimiento para menores de 7 años, tarjeta de identidad para usuarios entre 7 y 17 años, cédula de ciudadanía para usuarios mayores de edad).

 - Usuarios que no cumplan estos requisitos, no deben ser atendidos, salvo los casos expresamente autorizados de acuerdo a la normatividad legal vigente (Atención de urgencias vitales y atención inicial de urgencias).
 - Todo procedimiento adicional que no haga parte del procedimiento o servicio inicialmente autorizado, y que el proveedor estime conveniente en un momento dado para atender al usuario, así se encuentre entre el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por parte de la oficina de referencia y contrarreferencia, la única dirección electrónica válida para este proceso es deant.rases-aut@policia.gov.co y deant.rases-rco@policia.gov.co sin que se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente.
 - **Referencia:** Para todos los demás servicios ambulatorios (primera vez o control) u hospitalarios, se requerirá remisión en formato oficial SSPN y autorización expedida por la oficina de referencia y contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud N.° 6.

- Los formatos de referencia y autorización impresos deberán estar debidamente diligenciados, firmados y sellados. Los formatos de autorización generados por medios electrónicos pueden digitalizar firmas (facsímil) y sellos, sometiéndose a lo establecido en la Ley 527 de 1999 y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.
- **Contra-referencia:** Luego del alta (egreso hospitalario) o consulta (interconsulta o remisión) por especialista, siempre deberá remitirse a la USP el formato de contra-referencia (anexo N° 3) informando el estado de salud del usuario, su evolución clínica y recomendaciones de tratamiento. Las citas de control con especialista requerirán siempre la contra-referencia para ser autorizadas.
- **Urgencias (si aplica):** Los pacientes no considerados candidatos para atención inicial de urgencias, deberán ser remitidos a los servicios de consulta prioritaria de la USP (Red propia o contratada dispuesta por la USP para tal fin). La atención inicial de urgencia no requiere autorización ni formato de referencia, pero debe ser notificada a la oficina de referencia y contrarreferencia de la USP, quien asignará código de recepción del reporte. El procedimiento para la notificación de la atención inicial de urgencia será el descrito en la Resolución No. 3047 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y Resolución No. 4331 de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social el formato a utilizar corresponde al Anexo 2 de la citada resolución. Si luego de la atención inicial de urgencias, se requiere continuar con la atención, servicios adicionales, extendiendo la atención hacia observación, ambiente quirúrgico, hospitalario, u otro no relacionado con la atención inicial, éstos requerirán el aval por parte de la oficina de referencia y contrarreferencia de la USP, quien podrá autorizar la continuidad de tratamiento en la IPS o trasladar a su propia red, sin que se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente. El procedimiento para la solicitud de autorización para continuar la atención, una vez superada la atención inicial de urgencias, será el descrito en la Resolución 3047 No. 3047 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y Resolución 4331 de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social, siendo el formato a utilizar para la solicitud el Anexo 3 y para la autorización por parte de la USP al Anexo 4 de la citada resolución. Los reingresos a urgencias por la misma patología en las siguientes 24 horas al alta, harán parte de la misma atención inicial de urgencia y con cargo al mismo valor. Todos los casos de atención de pacientes en urgencias, que requieran hospitalización deberán ser valorados previamente por médico especialista del CONTRATISTA. Solicitud que tendrá que ser enviada al correo deant.rases-aut@policia.gov.co y deant.rases-rco@policia.gov.co para el proceso de autorizaciones.
- **Los pacientes hospitalizados** deben tener autorización para continuar la hospitalización cada tercer día, solicitud que tendrá que ser enviada al correo deant.rases-aut@policia.gov.co y deant.rases-rco@policia.gov.co
- Si durante la realización de un **procedimiento quirúrgico** se requiere la realización de otro procedimiento adicional, la IPS posterior al acto quirúrgico con un plazo no superior a 24 horas debe solicitar la autorización del mismo en la dirección electrónica deant.rases-aut@policia.gov.co y deant.rases-rco@policia.gov.co

67. Atender oportuna y eficazmente las solicitudes que le formule la Jefatura de la Unidad de Sanidad Policial o el ordenador del gasto.

68. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

Documento Electrónico No. GS-2025-002078-REGI6

Buscar...



REGI6 - SI RESTREPO AGUDELO LILIANA MARCELA

Comentario : siguiendo instrucciones de mi Teniente Coronel TC LILIANA ANDREA GIRALDO MEDINA, Jefe Regional de Aseguramiento en Salud Nº 6 - AUTORIZADO - Dios y patria Favor atender y verificar y atender comunicado oficial, realizar acciones de acuerdo a la norma y establecidas a la ley, continuar con el tramite contractual.; para: REGI6-IT ARREDONDO MALDONADO HECTOR DAVID

Fecha : 29/01/2025 09:31

Escriba su comentario

2000 caracteres restantes

No SI Público?

Guardar Cerrar

Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante

Usuario Solicitante:	MHbvelsque	BIVIANA ELISABETH VELASQUEZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	16-01-02-005	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN
Fecha y Hora Sistema:	30/01/2025 12:00:00 a. m.	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Numero.:	26125	Fecha Registro:	2025-01-30	Unidad / Subunidad ejecutora:	16-01-02-005 REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 6		
Estado.:	Generado	Valor Inicial:	400.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	400.000.000,00

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL
005 ATENCION SALUD	A-02-02-02-009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES				
		Total:	400.000.000,00	0,00	400.000.000,00

Objeto:	RASES SERVICIO DE SALUD EN PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DE MEDICINA ESPECIALIZADA DE NEUROLOGIA, CPA 48, SISCO 563924, PLAZO 31/08/2025

Firma Responsable

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHbvelsque	BIVIANA ELISABETH VELASQUEZ ACEVEDO
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante:	16-01-02-005	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 6
Fecha y Hora Sistema:	30/01/2025 12:00:00 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	26125	**Fecha Registro:**	2025-01-30	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	16-01-02-005 REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 6						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto			**Uso Caja Menor**	Ninguno	
Valor Inicial:	400.000.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	400.000.000,00	**Saldo x Comprometer:**	400.000.000,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	26125	**Fecha Registro:**	2025-01-30	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
O05 ATENCION SALUD	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Nación	16	SSF						
					Total:	400.000.000,00	0,00	400.000.000,00	400.000.000,00	0,00

Objeto:	RASES SERVICIO DE SALUD EN PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DE MEDICINA ESPECIALIZADA DE NEUROLOGIA, CPA 48, SISCO 563924, PLAZO 31/08/2025

Firma Responsable

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO N. 6

Nit: 811032059

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Numero: 42

EL JEFE DE LA : PRESUPUESTO

C E R T I F I C A :

Que en el presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal, existe disponibilidad presupuestal por cuantía de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE *** $400,000,000.00 para amparar el compromiso que se pretende realizar como se determina a continuación:

Por Concepto de: RASES SERVICIO DE SALUD EN PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS YTERAPEUTICOS DE MEDICINA ESPECIALIZADA DE NEUROLOGIA, CPA 48,SISCO 563924, PLAZO 31/08/2025

Estado: **AUTORIZADO**
Area Solicitante: ATENCION SALUD SECCIONAL ANTIOQUIA
Nombre Solicitante: TC LILIANA ANDREA GIRALDO M
Fecha Solicitud: 30/01/2025
Observaciones: **REVISÓ:**
Proyecto:

AREA		IMPUTACION PRESUPUESTAL									DESCRIPCION	VIGENCIA	VALOR
		Tpo	Cla	Cta	Scta	Obg	Ord	Sord	Aux	Recu			
01520200	ATENCION SALUD SECCIONAL ANTIOQUIA	0	2	020	200	9				16	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES*	2025	$400,000,000.00
											TOTAL		$400,000,000.00

Expedido a los 30 dias del mes de Enero de 2025 en la ciudad de MEDELLIN

CPS. BIVIANA VELASQUEZ ACEVEDO
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO